

MANDAMIENTO DE PAGO No. 963093

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 963093 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ZULUAGA DUQUE MARTHA-CECILIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010802600013000** ubicado en **C 5N 14 33 (4 38) BR LA VICTORIA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 404.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ZULUAGA DUQUE MARTHA-CECILIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010802600013000** por la suma de: **CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 404.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ZULUAGA DUQUE MARTHA-CECILIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

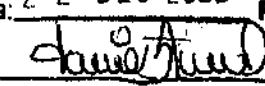
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ZULUAGA DUQUE MARTHA-CECILIA**, Propietario(s) del predio No. **010802600013000** ubicado en **C 5N 14 33 (4 38) BR LA VICTORIA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	

4272

4272



CORREO MASIVO ESTANDAR NIN25878238WCO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACTISE DE RECIBO

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	18780396
Calle 1195-48 Centro Océano		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
ZULUAGA OLIVERA MARTHA BECILIA		
C SN 14 33 (4 38) BR LA VICTORIA		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
RECEIPTS		
NOVEDADES	INGRESOS	CONTADOR
DE	CABA	BLANCA
RE	EDIFICIO	OPRENA
HS	INDICIO	LADRILLO
NR	COMUNIDAD	OTROS
AP		
OTROS		
CI	FA	
HE	ENT	
FR		

RECIBO DE SATISFACCION
Fatura de los pas
NON...

FECHA DE RECEPCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE DESTINATARIO
ZULUAGA OLIVERA MARTHA BECILIA
C SN 14 33 (4 38) BR LA VICTORIA
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

cancela
cancela

00000000



MANDAMIENTO DE PAGO No. 755903

San José de Cúcuta, lunes, 10 de junio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No755903 de fecha viernes, 01 de julio de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) VIVIESCAS DIAZ LUZ-MARINA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010103070003001 ubicado en A 6 9 46 C 10 5.72 BR SAN LUIS del Municipio de San José de Cúcuta, le debe (n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seiscientos cincuenta y un mil ochocientos PESOS (\$651,800.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 01/07/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) VIVIESCAS DIAZ LUZ-MARINA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010103070003001 por la suma de: Seiscientos cincuenta y un mil ochocientos PESOS (\$651,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) VIVIESCAS DIAZ LUZ-MARINA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) VIVIESCAS DIAZ LUZ-MARINA, Propietario(s) del predio No. 010103070003001 ubicado en A 6 9 46 C 10 5 72 BR SAN LUIS para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cuentas

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para lo visible FIJADO	Artículo 311 ETM fijado en un lugar DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
22 DIC 2022	04 ENE 2023
Fecha:	
Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 755929

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 755929 de fecha viernes, 1 de julio de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida lunes, 26 de diciembre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ORTEGA BELLO GONZALO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010104890010000 ubicado en A 21 13 74 BR VALLE ESTHER del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 344.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 1 de julio de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ORTEGA BELLO GONZALO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010104890010000 por la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 344.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ORTEGA BELLO GONZALO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ORTEGA BELLO GONZALO**, Propietario(s) del predio No. 010104890010000 ubicado en A 21 13 74 BR VALLE ESTHER para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA

Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2021	Fecha: 04 ENE 2023
<i>[Firma]</i> Firma Funcionario Documentación	



MN258735831CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN258735831CO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DIRECCION DEPARTAMENTAL

CITTADELA PAEZ GONZALEZ

4 21 13 74 BR VALLE ESTER

CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780396
C/C 1195-49 Calle 000A			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
75929 MANDAMIENTO		6007	
ORTEGA PAEZ GONZALEZ			
A 21 13 74 BR VALLE ESTER			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
75929			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
DE RE	CASA	1	BLANCA
NS NR	EDIFICIO	2	CREMA
DR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO
C1 FA	CONJUNTO	4	OTROS
ENT			
PM			
RECEBI A SATISFACCION			
12 ENE 2023			
NOMBRE DESTINATARIO 13-66 DESTINATARIO 13-88			

dicembre

FECHA DE ENTREGA
21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

enero

01 02 03 04

MANDAMIENTO DE PAGO No. 755981

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 755981 de fecha viernes, 1 de julio de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 23 de diciembre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SUAREZ LUNA GUSTAVO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010200450022000 ubicado en **A 20A 22A 173 BR MAGDALENA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 500.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 1 de julio de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SUAREZ LUNA GUSTAVO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010200450022000 por la suma de: **QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 500.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SUAREZ LUNA GUSTAVO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SUAREZ LUNA GUSTAVO**, Propietario(s) del predio No. 010200450022000 ubicado en **A 20A 22A 173 BR MAGDALENA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de este Mandamiento en un lugar visible al público	ESTABLECIDA
FIJADO	Hora: 8:00 a 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 01 ENE 2023
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	<i>[Firma]</i> Firma Ejecutiva

472

472



MN255735876CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COLECTIVO		OS	16780395		
Calle 1173-48 Centro Cúcuta					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO			
125001 MANIZALES		6007			
SUAREZ LUNA GUSTAVO 30					
A 20A 22A 173 CR MARCELENA					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
755981					
NOVEDADES	EMBLEMA	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
NE	<input type="checkbox"/> NEGRO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
CL	<input type="checkbox"/> PA				
FM	<input type="checkbox"/> ENT				
RECIBI A SATISFACCION					
1199 220 173 100					

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COLECTIVO
PUNTO COLECTIVO
SUAREZ LUNA GUSTAVO
A 20A 22A 173 CR MARCELENA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

472
CORREO MASIVO ESTANDAR

06 ENE 2023



MANDAMIENTO DE PAGO No. 756128

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 756128 de fecha viernes, 1 de julio de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 27 de diciembre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **QUINTANA ALBARRACIN MARIA-DEL-CAR**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010303390047000** ubicado en **C 6A 16A 29 BR LOMA DE BOLIVAR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 627.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **1 de julio de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, imponga Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **QUINTANA ALBARRACIN MARIA-DEL-CAR**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010303390047000** por la suma de: **SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 627.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **QUINTANA ALBARRACIN MARIA-DEL-CAR**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **QUINTANA ALBARRACIN MARIA-DEL-CAR**, Propietario(s) del predio No. **010303390047000** ubicado en **C 6A 16A 29 BR LOMA DE BOLIVAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible

FIJADO Hora: 8:00 a.m. **DESFIJADO** Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **22 DIC 2022** Fecha: **04 ENE 2023**

Subsecretaría de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Firma Funcionario Documentación

472

472



MN258736015CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO
Devoluciones
MN258736015CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780395
Calle 1165-49 Centro CUUAs			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
730128 MANDAMIENTO		8007	
QUINTANA ALBARRACIN MARIA DEL CAR			
C SA 16A 29 BR/LOMA DE BOLIVAR			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
758128			
NOVEDADES	INMUEBLE	FINES	COLOR
DE RE	CASA	1	BLANCA
NE NR	EDIFICIO	2	CREMA
DR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO
C1 FA	CONJUNTO	4	OTROS
ENT			
RIA			
PUERTA			
MADERA			
METAL			
VIDRIO			
OTROS			
CONTADOR			
LUZ			
AGUA			
GAS			
OTROS			
RECIBI A SATISFACCION			
con 16A no hay			
NOMBRE, CG O BELLO DESTINATARIO			
diciembre			
enero			

Fecha de entrega
12 21 2022
Jorge Pizar



MANDAMIENTO DE PAGO No. 756135

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 756135 de fecha viernes, 1 de julio de 2018, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 23 de diciembre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PARADA DELGADO FRANCISCO-ANTONIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010303580026000 ubicado en **C 9 18 80 BR SAN MIGUEL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 586.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 1 de julio de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PARADA DELGADO FRANCISCO-ANTONIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010303580026000 por la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 586.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PARADA DELGADO FRANCISCO-ANTONIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PARADA DELGADO FRANCISCO-ANTONIO**, Propietario(s) del predio No. 010303580026000 ubicado en **C 9 18 80 BR SAN MIGUEL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para librar en un lugar visible	RECEBIDO
FIJADO	Hora: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
22 DIC 2022	04 ENE 2023
Fecha:	Fecha:
<i>Javier Steiner</i>	
Firma Funcionario Documentación	



MN258736046CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

devolucion
MN258736046CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORRO COACTIVO	OS	16760386			
Calle 1195-49 Centro CUBA CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO			
756135 MANDAMIENTO		6007			
CRISTANCHO PARRA MARIA DEL CARMEN 47 C 9 16 60 BR SAN MIGUEL CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 756135					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input checked="" type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input checked="" type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input checked="" type="checkbox"/> GRENA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FA	RECIBO A SATISFACCION				
<input type="checkbox"/> ENT	<i>para morron</i>				
<input type="checkbox"/> FM	NOMBRE: <i>Asesinado</i>				

dicembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

enero

Jorge

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	2	3	4	5	6



MANDAMIENTO DE PAGO No. 757103

San José de Cúcuta, martes, 04 de julio de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No757103 de fecha viernes, 01 de julio de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el martes, 20 de diciembre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ALVAREZ ROJAS JAIME, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010602090025000 ubicado en C 5 11E 26 BR COLSAG del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos PESOS (\$666,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 01/07/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) ALVAREZ ROJAS JAIME, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010602090025000 por la suma de: Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos PESOS (\$666,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) ALVAREZ ROJAS JAIME, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) ALVAREZ ROJAS JAIME, Propietario(s) del predio No. 010602090025000 ubicado en C 5 11E 26 BR COLSAG para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN258736488CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

REMITENTE SECRETARIA NACIONAL COACTIVO

DESTINO DESTINATARIO

ALVAREZ ROJAS JAIM

CALLE 11E 26 BR COLBAG

CUCUTA NORTE DE SANTANDER

DEVOLUCION MN258736488CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780395			
Calle 11E 26 BR COLBAG					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
75103 MANDAMIENTO	6007				
ALVAREZ ROJAS JAIM					
CALLE 11E 26 BR COLBAG					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER					
<p>ACUSE DE RECIBO</p> <p><i>Jordán Vila</i></p> <p>092156432</p> <p>MES AÑO 75103</p>					
NOVEDADES	INVISIBLE	PSG	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	CRSA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input checked="" type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LIZ <input type="checkbox"/>
NR <input checked="" type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	GRETA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
NE <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/>	RECIBO A ENTREGA				
FM <input type="checkbox"/>	Recibido en venta				
CONTINUA CON SELLO DESTINATARIO					

diciembre

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

enero

01	02	03	04	05
----	----	----	----	----



MANDAMIENTO DE PAGO No. 757470

San José de Cúcuta, viernes, 30 de junio de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No. 757470 de fecha viernes, 01 de julio de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 03 de octubre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TRILLOS CONTRERAS CIELO-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010700910094901 ubicado en C 10 OE 92 DP 10 C.C. **VENTURA PLAZ** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Quinientos cinco mil ochocientos PESOS (\$505,800.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 01/07/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) **TRILLOS CONTRERAS CIELO-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010700910094901 por la suma de: Quinientos cinco mil ochocientos PESOS (\$505,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) **TRILLOS CONTRERAS CIELO-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) **TRILLOS CONTRERAS CIELO-MARIA**, Propietario(s) del predio No. 010700910094901 ubicado en C 10 OE 92 DP 10 C.C. **VENTURA PLAZ** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberése los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DEC 2022	Fecha: 08 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN25873667800

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 am

ANEXO DEL RECIBO

DEVOLUCION
90
MN25873667800

REMITENTE SECRETARIA DE INDIANERIA - CUERO CAJIVATO

BAJOS CALLES 1115

CALLE 1115-49 CUERO CAJIVATO

CUCUTA NORTE DE SANTANDER

COLOMBIA

SECRETARIA DE INDIANERIA - CUERO CAJIVATO		OS	15780395
Calle 1115-49 CUERO CAJIVATO			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
157470 MANDAMIENTO		807	
TRILLOS CONTRERAS CIELO MARIA 110			
C 10 DE 92 DP 407 D. B. 110			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER 156432			
RECEIBO Año 757470			

NOVEDADES	INMUEBLE	DIVISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> CR	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GRAMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input checked="" type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> RE					
<input type="checkbox"/> FA					
<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

para numero de boletín
oficial

NOVEDADES: CUERO CAJIVATO DE SANTANDER

diembre

FECHA DE CESION											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
31	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20

eneo

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
31	30	29	28	27

MANDAMIENTO DE PAGO No. 758319

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 758319 de fecha **jueves, 13 de octubre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 26 de diciembre de 2016** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CARRENO LOZANO ALFREDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103810002000** ubicado en **C 3 3 41 BR BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 467.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **13 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CARRENO LOZANO ALFREDO**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010103810002000** por la suma de: **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 467.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

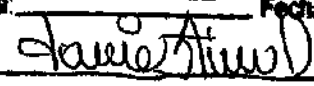
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CARRENO LOZANO ALFREDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CARRENO LOZANO ALFREDO**, Propietario(s) del predio No. **010103810002000** ubicado en **C 3 3 41 BR BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 758458

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 758458 de fecha viernes, 12 de noviembre de 2021, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 14 de diciembre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PINEDA * ERNESTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010203410005000** ubicado en **A 20 31 230 BR SANTANDER** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 578.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 12 de noviembre de 2021, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PINEDA * ERNESTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010203410005000** por la suma de: **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 578.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PINEDA * ERNESTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

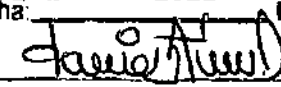
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PINEDA * ERNESTO**, Propietario(s) del predio No. **010203410005000** ubicado en **A 20 31 230 BR SANTANDER** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para el Municipio 31 ... en un lugar visible ...	
FIJADO	FIJADO
Hora: 8:00 am	Hora: 5:00 pm
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	



MH258737181CG
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780395			
CIBR 3145-49 Centro Cibac					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO			
75808 MANDAMIENTO		5007			
PINEDA * ERNESTO		102			
A 20 31 230 BR SANTANDER					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER * NORTE DE SANTANDER					
758458					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/> AR <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	CON PUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
EM <input type="checkbox"/>					
RECIBI A SATISFACCION					
NO CC OVALLES TARI					

REVENCIÓN

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

CI 3145-49 CENTRO CIBAC

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

di diciembre

FECHA DE DESTINO

Edwin H. Penaranda

07 ENF 2023



MANDAMIENTO DE PAGO No. 758568

San José de Cúcuta, martes, 23 de abril de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No758568 de fecha martes, 21 de febrero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) GARCIA TARAZONA PATROCINIO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010303330033000 ubicado en A 17 10-81 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seiscientos veintiséis mil cien PESOS (\$626,100.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 05/07/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) GARCIA TARAZONA PATROCINIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010303330033000 por la suma de: Seiscientos veintiséis mil cien PESOS (\$626,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) GARCIA TARAZONA PATROCINIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) GARCIA TARAZONA PATROCINIO, Propietario(s) del predio No. 010303330033000 ubicado en A 17 10-81 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	Todo en un lugar
Para los fines de este documento, debe ser visible al público en un lugar	SEÑALADO
FIJADO	8:00 a.m.
Fecha: 22 DIC 2022	04 ENE 2023
Fecha:	Fecha:
Firma Funcionario Documentación	



ACUSE DE RECIBO

Devoluciones
MN2587378CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN2587378CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780395			
C/RA 1185-89 Centro CODA						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER						
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO				
73000 MANDAMIENTO		6007				
GARCIA TARAZONA PATROCIMO						
A 17 10-81						
ACUSE DE RECIBO				180		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER						
758566						
NOVEDADES		INMUEBLE	RESOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NR	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NEGRO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> HERRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> ENT	RECIBO A SATISFACCIÓN				
<input type="checkbox"/> FN		en con número de 1067 pasu a 10-85				
NOMBRE, CC, TEL, DESTINATARIO						
Fecha 20 mo.						

dicembre

enero

Jorge P...

MANDAMIENTO DE PAGO No. 758671

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 758671 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 27 de diciembre de 2016** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **COLMENARES SEPULVEDA DIANA-FABIOL**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010404880050000** ubicado en **A 7A 0BN 10 L 10 BR SEVILLA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 614.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **COLMENARES SEPULVEDA DIANA-FABIOL**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010404880050000** por la suma de: **SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 614.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **COLMENARES SEPULVEDA DIANA-FABIOL**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.


TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **COLMENARES SEPULVEDA DIANA-FABIOL**, Propietario(s) del predio No. **010404880050000** ubicado en **A 7A 0BN 10 L 10 BR SEVILLA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MN258737466CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE
RECIBO

Devolucione
MIN258737466CO

REMITENTE: SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO CONCTIVO
CÓDIGO DESTINATARIO: 15780395
CÓDIGOS OPERATIVOS: 6007 (3) 189
A SEGUIR EN ESTE RECIBO PARA SU CANCELACION
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO CONCTIVO		OS	15780395
Calle 1145-43 Centro COBO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO		
759671 MANDAMIENTO	6007 (3) 189		
COLMENARES SEPULVEDA DIANA CARLO			
A 7A OBN 10 L 40 BR SEM/LA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
			759671

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUÉRTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> OR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> MORTO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO A SATISFACCION
DE OBN-04 PLUS
a OBN-16
NOMBRE, GC O SE LO DESTINADO

FECHA DE GESTION
diciembre 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
enero

MANDAMIENTO DE PAGO No. 764904

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **764904** de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 27 de diciembre de 2016** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **COLMENARES SEPULVEDA DIANA-FABIOL**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010404880050000** ubicado en **A 7A 0BN 10 L 10 BR SEVILLA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 652.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

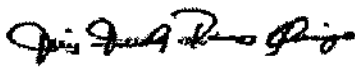
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **COLMENARES SEPULVEDA DIANA-FABIOL**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010404880050000** por la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 652.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

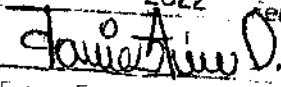
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **COLMENARES SEPULVEDA DIANA-FABIOL**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **COLMENARES SEPULVEDA DIANA-FABIOL**, Propietario(s) del predio No. **010404880050000** ubicado en **A 7A 0BN 10 L 10 BR SEVILLA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

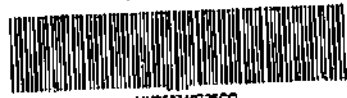
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para hacer el pago de la deuda \$652.000 en un lugar visitado el día 30 de noviembre de 2021	
FIJADA	DESEÑADO
Hora 8:00 a.m.	04:00 p.m.
Fecha 22 DIC 2021	Fecha 04 ENE 2022
	
Ejecutoria de la Orden de Pago	

472

472



MNC58740726CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE
RECIBO

Devoluciones

MN258740726CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780385																				
Calle 1195-48 Centro C220 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER																							
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO																					
754004 MANCAREMUNTO		6007																					
COLMENARES REPUBLICANA DIANA GARCIA A 7A OBN 10 L 40 BR DE LA																							
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		515																					
754004		754004																					
<table border="1"> <tr><th colspan="2">NOVEDADES</th></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> DE</td><td><input type="checkbox"/> RE</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> NB</td><td><input type="checkbox"/> NR</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> DR</td><td><input type="checkbox"/> AP</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> CI</td><td><input type="checkbox"/> FA</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> ENT</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> FM</td><td></td></tr> </table>		NOVEDADES		<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> NB	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> ENT		<input type="checkbox"/> FM		<table border="1"> <tr><th colspan="2">INMUEBLE</th></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> CASA</td><td><input type="checkbox"/> EDIFICIO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> NEGOCIO</td><td><input type="checkbox"/> CONJUNTO</td></tr> </table>		INMUEBLE		<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> CONJUNTO
NOVEDADES																							
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE																						
<input type="checkbox"/> NB	<input type="checkbox"/> NR																						
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP																						
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA																						
<input type="checkbox"/> ENT																							
<input type="checkbox"/> FM																							
INMUEBLE																							
<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> EDIFICIO																						
<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> CONJUNTO																						
<table border="1"> <tr><th colspan="2">PISOS</th></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 1</td><td><input type="checkbox"/> 2</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 3</td><td><input type="checkbox"/> 4</td></tr> </table>		PISOS		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<table border="1"> <tr><th colspan="2">COLOR</th></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> BLANCO</td><td><input type="checkbox"/> CREMA</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> LADRILLO</td><td><input type="checkbox"/> OTROS</td></tr> </table>		COLOR		<input type="checkbox"/> BLANCO	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> OTROS								
PISOS																							
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2																						
<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4																						
COLOR																							
<input type="checkbox"/> BLANCO	<input type="checkbox"/> CREMA																						
<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> OTROS																						
<table border="1"> <tr><th colspan="2">PUERTA</th></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> MADERA</td><td><input type="checkbox"/> METAL</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> VIDRIO</td><td><input type="checkbox"/> OTROS</td></tr> </table>		PUERTA		<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	<table border="1"> <tr><th colspan="2">CONTADOR</th></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> LIZ</td><td><input type="checkbox"/> AGUA</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> GAS</td><td><input type="checkbox"/> OTROS</td></tr> </table>		CONTADOR		<input type="checkbox"/> LIZ	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS								
PUERTA																							
<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL																						
<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS																						
CONTADOR																							
<input type="checkbox"/> LIZ	<input type="checkbox"/> AGUA																						
<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS																						
<p>DE A SATISFACCION</p> <p>OBN-16</p> <p>NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO</p>																							
<p>FECHA DE GESTIÓN</p> <p>00 00 00 00 00 00</p>																							

ALUSE DE
RECIBO DEBZ
88.255.217



MANDAMIENTO DE PAGO No. 937329

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 937329 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 27 de julio de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BANCO-GANADERO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010502900004000** ubicado en **C 21N 16E 11 MZ U LO 4 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 594.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BANCO-GANADERO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010502900004000** por la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 594.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BANCO-GANADERO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BANCO-GANADERO**, Propietario(s) del predio No. **010502900004000** ubicado en **C 21N 16E-11 MZ U LO 4 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los visible a:	El lugar es el lugar
FIJADO	RESFIJADO
Hora: 8:00 p.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>Javier...</i>	
Firma Funcionario Documentación	



MN258742934CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN258742934CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15760398
Calle: 1195-48 Centro Clute			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
937329 MANTAMIENTO		6007	
BANCO-GANADERO		736	
C 21N 16E 11 M2 ULON ORINZA			
GUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
937329			
NOVEDADES		INMUEBLE	PIES
OK	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
SE	ENT		
PM			
COLOR		PUERTA	
<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA		
<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL		
<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO		
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS		
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/>		
RECIBO A SATISFACCION			
28 DIC 2022			
la Jefe de Sección Diego Niño			
1.090.373.928			

06 diciembre

enero

FECHA DE RECEPCION

06 07 08 09 10 11 12

06 07 08 09 10 11 12

MANDAMIENTO DE PAGO No. 934714

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 934714 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 15 de junio de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ROJAS ALVAREZ FRANKLIN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010101950063901 ubicado en **CENTRO RESIDENCIAL BOLIVAR LT 1NT** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 361.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ROJAS ALVAREZ FRANKLIN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010101950063901** por la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 361.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

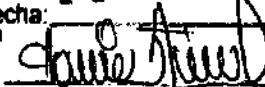
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ROJAS ALVAREZ FRANKLIN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ROJAS ALVAREZ FRANKLIN**, Propietario(s) del predio No. **010101950063901** ubicado en **CENTRO RESIDENCIAL BOLIVAR LT 1NT** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para: 311 ETM fijado en un lugar	
VISIÓN:	
FIJADO:	DESFIJADO
Hora: 8.00	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258741871CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE
RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN258741871CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO		OS	16780396
Calle 1190-68 Centro Cope			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
954714 MANDAMIENTO		6007	
ROJAS ALVAREZ, FRANKLIN			
CENTRO RESIDENCIAL			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
Día: ____ Mes: ____ Año: 2022			

HONDADEA	PROFESION	PISOS	COLOR	PUERTA	CORTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> JO	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input checked="" type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	FECHA DE SATISFACCION			
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> ENT	falta numero de serie y año			
<input type="checkbox"/> RM		ACUSE DE RECIBO DEL BELLO DESTINATARIO			

dicie mbres

FECHA DE DESTINO
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

enero

0 0 0 0 0 0

RENTENTE: SECRETARIA DE HACIENDA - COACTIVO
SUNOS DESTINATARIO: ROJAS ALVAREZ, FRANKLIN
CENTRO RESIDENCIAL, CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, 954714



MANDAMIENTO DE PAGO No. 935041

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 935041 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida jueves, 15 de junio de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CALDERON ALBARRACIN ESPERANZA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010105690013000** ubicado en **C 4 1 63 UR LA CAROLINA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 556.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CALDERON ALBARRACIN ESPERANZA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010105690013000** por la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 556.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CALDERON ALBARRACIN ESPERANZA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CALDERON ALBARRACIN ESPERANZA**, Propietario(s) del predio No. **010105690013000** ubicado en **C 4 1 63 UR LA CAROLINA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>Juan Esteban</i>	
Firma Funcionario Documentación	



MN25874209000
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO		OS	15780396
Calle 1187-48 Centro CDB			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
833041 MAHONAMAYO		6007	
CALDERON ALBARRACIN ESPERANZA			
C 4 1 63 UR LA CAROLINA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
835041			
NOVEDADES		RESERVA	FIJOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NS	MR	<input type="checkbox"/> ESPICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR	AR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
CI	PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> EXT	FM	COLOR	
		<input type="checkbox"/> BLANCA	PUERTA
		<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> MARRON	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		CONTADOR	
		<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA
		<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBI A SATISFACCION			
NOMBRE: G... 28 DEC 2022			
FECHA DE GESTION			

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO
CALLE 1187-48 CENTRO CDB
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
C 4 1 63 UR LA CAROLINA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

diciembre
año

MANDAMIENTO DE PAGO No. 935255

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 935255 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **QUINTERO RINCON LUZ-MARINA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010107700013000** ubicado en **C 37A 9 113 BR SAN MATEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 653.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **QUINTERO RINCON LUZ-MARINA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010107700013000** por la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 653.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **QUINTERO RINCON LUZ-MARINA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **QUINTERO RINCON LUZ-MARINA**, Propietario(s) del predio No. **010107700013000** ubicado en **C 37A 9 113 BR SAN MATEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

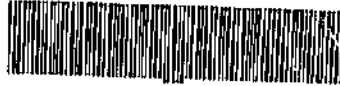
CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para lo	Artículo 311 EFM fijado en un lugar visible
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258742157CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN258742157CO

SEÑALADO	SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO		OS	16780395	
	Calle 1145-49 Centro C606 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER				
CONTINUADO	CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO		
	83525		6007		
<p align="center">ACUSE DE RECIBO</p>					
CUARTERO RINCON LUNA MARINA C 37A B 113 BRISAS MATEO CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER					
835255					
NOVEDADES	PINJERLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> C1 <input checked="" type="checkbox"/> ENI <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> ESPICHO <input type="checkbox"/> MEDOCIO <input type="checkbox"/> COCAUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> TADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUCAS <input type="checkbox"/> AGUIA <input type="checkbox"/> GRIPO <input type="checkbox"/> OTROS
RECIBI A SATISFACCION					
NOMBRE, GO O SELLO DESTINATARIO					

diciembre

FECHA DE EMISION

2022

Handred 011 80 755 61

RECEIVED

DE TEND

QUARTERO RINCON LUNA MARINA

C 37A B 113 BRISAS MATEO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 935310

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 935310 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 15 de junio de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **IDUC-FONDO-ROTATORIO-ZONAS-VERDES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010108340063000** ubicado en **ZONA VERDE 1 UR BELLAVISTA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 666.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **IDUC-FONDO-ROTATORIO-ZONAS-VERDES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010108340063000** por la suma de: **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 666.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **IDUC-FONDO-ROTATORIO-ZONAS-VERDES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.


TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **IDUC-FONDO-ROTATORIO-ZONAS-VERDES**, Propietario(s) del predio No. **010108340063000** ubicado en **ZONA VERDE 1 UR BELLAVISTA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los	ETM fijado en un lugar
visible a	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DEC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	



MN256742214CO

CORREO MASIVO ESTANDAR Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

RECEIVED

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO **OS** **15780395**
 Calle 1195-49 Centro Cúcuta
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL 355310 **MANDAMIENTO** 6007
CÓDIGO OPERATIVO 684
 IDUC-FONDO ROTATORIO-ZONAS VERDES
 ZONA VERDE PUR CELSA VIBITA
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
RECIBO
 93531D

NOVEDADES
 DE RE NS NR AP C1 FA HE ENT FM

INMUEBLE
 CASA EDIFICIO NEGOCIO CONJUNTO

PISOS
 1 2 3 4

COLOR
 BLANCA CEREJA LADRILLO OTROS

PUERTA
 MADERA METAL WODRIO OTROS

CONTADOR
 LUZ AGUA GAS OTROS

RECIBO A SATISFACCION
 LUIS AL J. TENDERA
 2022.12.21
 Faltan datos en el formulario
 DIRECCION

diciembre

ENTERO

29 DIC 2022

incompleta

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

CALLE 1195-49 CENTRO CÚCUTA

ZONAS VERDES PUR CELSA VIBITA

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

29 11 22

MANDAMIENTO DE PAGO No. 935467

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021.

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 935467 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 27 de julio de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MORA MORENO LIBARDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010200920004000** ubicado en **A 22 27 45 BR LAS CUMBRES** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 626.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MORA MORENO LIBARDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010200920004000** por la suma de: **SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 626.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

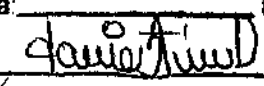
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MORA MORENO LIBARDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MORA MORENO LIBARDO**, Propietario(s) del predio No. **010200920004000** ubicado en **A 22 27 45 BR LAS CUMBRES** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2021	Fecha: 06 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MIN258742258CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	.16780395			
Calle 1110-49 Cerro Caima						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER						
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO				
53487 MANDAMIENTO		6007				
MORA MORENO LIBARDO						
A 22 27 45 BR CAS CUMORES						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER						
ACUSE DE RECIBO						
NOVEDADER		INMUEBLE	PEDRO	COLOR	PUERTA	CONTRATO
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZ
HS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VETRO	<input type="checkbox"/> OCA
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> OTRO
NE	ENT	RECIBI A SATISFACCION				
Lena roya						
NOMBRE, CC O SELLO DEST. CLAYRO						

NOVEDACION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE 1110-49 CERRO CAIMA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
4 22 27 45 BR CAS CUMORES

Decretoria
C.O. 1. 00441.991

Fecha de opción
diciembre 28 - 12 - 22

MANDAMIENTO DE PAGO No. 935741

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **935741** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CHACON * CARLOS-ALBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010203410006000** ubicado en **A 20 31 285 BR SANTANDER** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 479.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018 impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

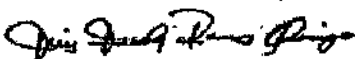
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CHACON * CARLOS-ALBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010203410006000** por la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 479.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CHACON * CARLOS-ALBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CHACON * CARLOS-ALBERTO**, Propietario(s) del predio No. **010203410006000** ubicado en **A 20 31 285 BR SANTANDER** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de la ley, se fijado en un lugar visible:	
FIJADO: _____	FECHADO _____
Hora: 8:00 a.m.	5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MNC28742355CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780395			
Calle 1185-49 Centro OLIM					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
935741 MANDAMIENTO	6007				
CHACON * CARLOS ALBERTO		678			
A 20 31 285 BR SANTANDER					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		935741			
ACUSE DE RECIBO					
NOVEDADES	INMUEBLE	PIEDS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NS NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
C1 FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
ENT	RECIBI A SATISFACCION				
ENT	<i>Edwin H. Penabaz</i>				
ENT	Fecha: 31 de Diciembre de 2022				

MNC28742355CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
PARTID. DESTINADO
CHACON * CARLOS ALBERTO
A 20 31 285 BR SANTANDER
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Fecha de Destino
diciembre 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
enero 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
07 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 935749

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 935749 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **Jueves, 15 de junio de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BLANCO TORRES ALEXANDER**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010300060033000** ubicado en **A 23A 22 20 BR BARRIO NUEVO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 338.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BLANCO TORRES ALEXANDER**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010300060033000** por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 338.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.


SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BLANCO TORRES ALEXANDER**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BLANCO TORRES ALEXANDER**, Propietario(s) del predio No. **010300060033000** ubicado en **A 23A 22 20 BR BARRIO NUEVO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
22 DIC 2022	04 ENE 2023
Fecha:	Fecha:
 Firma Funcionario Documentación	



MN258742376CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CONBEO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN258742376CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 16780396

Calle 1185-48 Centro Cosea

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO

935748 MANDAMIENTO

6007

BLANCO TORRES, ALEXANDER

680

A 23A 22 20 BRIBARRIO NUEVO

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

935748

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	ODOR	FUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> ACRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> ENT					

NO SATISFACIDO
para pen pen a
casas sin nomendatu

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

OFICIO DESTINATARIO

BLANCO TORRES, ALEXANDER

A 23A 22 20 BRIBARRIO NUEVO

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

Jesus Urbina
25874

FECHA DE DESTINO

01 02 03 04 05



MANDAMIENTO DE PAGO No. 936000

San José de Cúcuta, jueves, 09 de noviembre de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No936000 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el martes, 03 de enero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) JACOME BAYONA DEYANIRA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010302790029000 ubicado en C 6A 12 108 BR LOMA DE BOLIVAR del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuatrocientos noventa mil PESOS (\$490,000.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) JACOME BAYONA DEYANIRA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010302790029000 por la suma de: Cuatrocientos noventa mil PESOS (\$490,000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) JACOME BAYONA DEYANIRA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) JACOME BAYONA DEYANIRA, Propietario(s) del predio No. 010302790029000 ubicado en C 6A 12 108 BR LOMA DE BOLIVAR para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los:	311 FTM fijado en un lugar
visible a:	
FIJADO	DESFIJADO
Fecha: 22 JUL 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

4372

472



MNZ58742497CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones
MNZ58742497CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780395
Calle 115-48 Ce-99 0000			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
6000		6007	
JACOME BAYONA DEVASRA			
C 6A 12 108 BR. LOMA DE BOGOTÁ			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER	
ACUSE DE RECIBO		836000	
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NO	IR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
CI	PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> ENT			
PA			
RECIBI SATISFACCION		# no visible	
NOMBRE, UG O SELLO DESTINATARIO			

FECHA DE ENTREGA

diciembre 21 2022

ciudad Jorge

RECEIVED BY THE DESTINATARY
 CONTRATO DE SERVIDOR
 C.A. 12 108 BR. LOMA DE BOGOTÁ
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 936027

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 936027 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **Jueves, 15 de junio de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **JAUREGUI HERNANDEZ JOSE-DEL-CARME**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010303160009000** ubicado en **A 15 8 18 22 BR SAN MIGUEL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 351.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

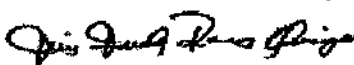
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **JAUREGUI HERNANDEZ JOSE-DEL-CARME**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010303160009000** por la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 351.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

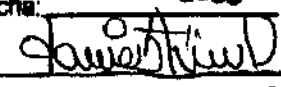
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **JAUREGUI HERNANDEZ JOSE-DEL-CARME**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **JAUREGUI HERNANDEZ JOSE-DEL-CARME**, Propietario(s) del predio No. **010303160009000** ubicado en **A 15 8 18 22 BR SAN MIGUEL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de este documento en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	RESFIJADO hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	

472

472



MN258742510CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780395
Calle 1185-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		

CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO
53027 MANDAMIENTO	6007

REMITENTE	DESTINATARIO
JAUREGUI HERNANDEZ JOSE DEL CARME	684
A 15 6 16 22 BRISA MIGUEL	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER	
998327	

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
<input type="checkbox"/> CE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CT	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FA					
<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

RECIBI A SATISFACCION de 8-10 para 8-08

NOMBRE, CO O SERVO DESTINATARIO

diciembre 2022

origo *Jose Per*

Devoluciones
MN258742510CO

120 101

074



MANDAMIENTO DE PAGO No. 936042

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 936042 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOLANO * HORACIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010303270034000** ubicado en **A 16A 7A 60 BR SAN MIGUEL** del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 495.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta **MÉRITO** ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOLANO * HORACIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010303270034000** por la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 495.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOLANO * HORACIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOLANO * HORACIO**, Propietario(s) del predio No. **010303270034000** ubicado en **A 16A 7A 60 BR SAN MIGUEL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los	ETM fijado en un lugar
visible al	
FIJADO	DEFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>[Firma]</i>	
Firma Funcionario Documentación	



MN258742545CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780395
Calle 1185-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
938042 MANDAMIENTO		6007	
SOLANO - HORACIO		697	
A 16A 7A 60 BR SAN MODELO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
938042			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
DE RE	CASA	1	BLANCA
HS NR	EDIFICIO	2	CREMA
DR AP	NEGOCIO	3	MADRILLO
CI RA	CONJUNTO	4	OTROS
CM			
FM			
PUERTA			
MADERA			
METAL			
VIDRIO			
OTROS			
CONTADOR			
LUZ			
AGUA			
GAS			
OTROS			
RECIBO A SATISFACCION			
<i># no visible</i>			
NOMBRE, CG O SELLO DESTINATARIO			

FECHA DE OPERACION

diciembre 21 2022
eneto *Jorge Fle*

Deviaciones

MN258742545CO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 936078

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 936078 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 17 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **OJEDA PICON PEDRO-VICENTE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010304200005000** ubicado en **A 21 7 205 (A 21 7 175) BR LOMA DE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 338.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **OJEDA PICON PEDRO-VICENTE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010304200005000** por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 338.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

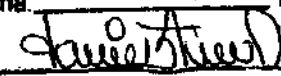
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **OJEDA PICON PEDRO-VICENTE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **OJEDA PICON PEDRO-VICENTE**, Propietario(s) del predio No. **010304200005000** ubicado en **A 21 7 205 (A 21 7 175) BR LOMA DE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los efectos de este Mandamiento de Pago en un lugar visible =	FEJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 936223

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No. 936223 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 17 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **HERNANDEZ MENDOZA OFELIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010305310032000 ubicado en **C 7A 17A 68 BR LOMA DE BOLIVAR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 352.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **HERNANDEZ MENDOZA OFELIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010305310032000 por la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 352.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **HERNANDEZ MENDOZA OFELIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.


TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **HERNANDEZ MENDOZA OFELIA**, Propietario(s) del predio No. 010305310032000 ubicado en **C 7A 17A 68 BR LOMA DE BOLIVAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de la Ley 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
22 DIC 2022 Fecha:	04 ENE 2023 Fecha:
 Firma Funcionario Documentación	

472

472



MN258742585CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones
MN258742585CO

REQUERENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DITOS DESTINATARIO

HERNANDEZ MENDOZA OFELIA
C TA 17A 68 BRL LOMA DE BOLIVAR
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780395
Calle 1135-40 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
930223 MANDAMIENTO	6007	
HERNANDEZ MENDOZA OFELIA		
C TA 17A 68 BRL LOMA DE BOLIVAR		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER		
930223		

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> OT	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	RECIBI A SATISFACCION			
<input checked="" type="checkbox"/> ENT	de 17A-66 pasu 9				
<input type="checkbox"/> FM	NOMBRE, C.C. O SELLO DESTINATARIO				
diciembre <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>					
enero <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>					

RECIBI A SATISFACCION
de 17A-66 pasu 9
17A-72

Fecha de gestión
12 21 2022
Jose R

MANDAMIENTO DE PAGO No. 937560

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 937560 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **INVERSIONES-DUGAR-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010504270001000** ubicado en **CANAL BOGOTA C 19N ZONA A** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 589.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018: Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **INVERSIONES-DUGAR-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010504270001000** por la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 589.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

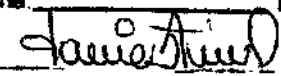
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **INVERSIONES-DUGAR-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **INVERSIONES-DUGAR-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010504270001000** ubicado en **CANAL BOGOTA C 19N ZONA A** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de la ley 30 de 1960 y 30 de 1961	ETM fijado en un lugar visible
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MIN258743016CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO
DEVOLUCION
SISTEMA DE CONTROL DE ENTREGA DE CORREO MASIVO ESTANDAR
CORREO MASIVO ESTANDAR
CORREO MASIVO ESTANDAR

MIN258743016CO

AUXILIAR	SECRETARIA DE HACIENDA - ODORO COACTIVO		OS	15780395		
	Calle 1195-49 Centro C60a CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CANTIDAD	CÓDIGO POSTAL		CÉDULO OPERATIVO			
	937560 MANDAMIZ NTO		6007			
INVERSIONES ORGANIZADAS					744	
CANAL BOGOTÁ CIUDADANAS						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					937560	
ACUSE DE RECIBO						
NOVEDADES		INMUEBLE	PIROS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NR	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR	AP	<input type="checkbox"/> RECCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
C1	PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
PA	ENT	RECIBO A SATISFACCION				
NOMBRE, CG O SELLO DESTINATARIO						

diciembre
enero

28 DIC 2022
Nino
CC 100037395

MANDAMIENTO DE PAGO No. 937928

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 937928 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010506730023000** ubicado en **MZ B Lo 23 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 668.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

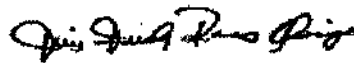
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010506730023000** por la suma de: **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 668.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

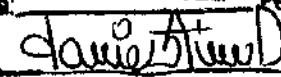
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010506730023000** ubicado en **MZ B Lo 23 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	



MIN258743458CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 B. M.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECEPCION

DEVOLUCION

MIN258743458CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COLOMBIANO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COLOMBIANO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COLOMBIANO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COLOMBIANO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COLOMBIANO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COLOMBIANO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COLOMBIANO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COLOMBIANO OS 16780395
Calle 1195-49 Centro COLO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
ESTRÉS MANCAYENTO 6007

SOC-CONSTRUCTORA PRAMA LTDA 788
MZ B Lp 23 UR NIZA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
ACUSE DE RECIBO
037825

NOVEDADES		PAREDES	PILOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> OE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AR	<input type="checkbox"/> MZAGRO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> ENT					

RECIBI A SATISFACCION

NOMBRE CC O SELLO DESTINATARIO

Fecha de destino

28 DIC 2022
NIZA
050.373.915



MANDAMIENTO DE PAGO No. 937929

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No.937929 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010506730024000** ubicado en **MZ B Lo 24 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 668.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010506730024000** por la suma de: **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 668.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

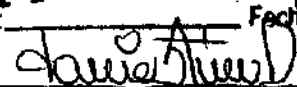
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010506730024000** ubicado en **MZ B Lo 24 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN268743461CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

REVOLUCION
MIN268743461CO
CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780395
CARR 1185-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
03729 MANDAMIENTO		6007	
SDC-CONSTRUCTORA FRAMA-LETA		789	
ME B L6 24 UR N2A			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER			
ACUSE DE RECIBO			
037829			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CARA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
NS NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
OR AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
CL FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
ENT			
FM			
FUERTA			
<input type="checkbox"/> MADERA			
<input type="checkbox"/> METAL			
<input type="checkbox"/> VIDRIO			
<input type="checkbox"/> OTROS			
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LUZ			
<input type="checkbox"/> AGUA			
<input type="checkbox"/> GAS			
FORMA DE SATISFACCION			
NOMBRE, C.C. O D.L.L.O DESTINATARIO			

28 DIC 2022
Diego Niño
C.C. 1.090.373.915
De Cúcuta

diciembre
enero

FORMA DE DESTINO

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0



MANDAMIENTO DE PAGO No. 937930

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 937930 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010506730029000** ubicado en **MZ B Lo 29 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 668.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010506730029000** por la suma de: **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 668.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010506730029000** ubicado en **MZ B Lo 29 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETI debe estar en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESAMADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 9:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>Javier...</i>	
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258743475CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE
RECIBO

DEVOLUCION

MN258743475CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO DOACTIVO		OS	15780395
Calle 1795-88 Centro Cúcuta			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
85730 MANDAMIENTO		6007	
SOC-CONSTRUCTORA PRAMA LTDA		790	
AZ B Lo 29 UR RIZAL			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
ACUSE DE RECIBO			
937930			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
<input type="checkbox"/> DC <input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
<input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LAURELLO
<input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> SA <input type="checkbox"/> ENT			
<input type="checkbox"/> FM			
PUERTA			
<input type="checkbox"/> MADERA			
<input type="checkbox"/> METAL			
<input type="checkbox"/> VIDRIO			
<input type="checkbox"/> OTROS			
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LIZ			
<input type="checkbox"/> AGUA			
<input type="checkbox"/> GAS			
<input type="checkbox"/> OTROS			
RECIBI A SATISFACCION			
NOVARE CC O SELLO DESTINATARIO			

28 DIC 2022
Código 1.090.375.915

diciembre

FECHA DE RECEPCION

otero

FRENTE
CORREO MASIVO ESTANDAR
CORREO MASIVO ESTANDAR
CORREO MASIVO ESTANDAR
CORREO MASIVO ESTANDAR

MANDAMIENTO DE PAGO No. 937967

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 937967 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SANABRIA ROJAS ALFONSO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010600330026000** ubicado en **C 3N 26** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 625.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

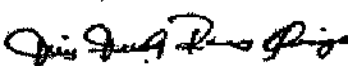
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SANABRIA ROJAS ALFONSO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010600330026000** por la suma de: **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 625.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.


SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SANABRIA ROJAS ALFONSO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SANABRIA ROJAS ALFONSO**, Propietario(s) del predio No. **010600330026000** ubicado en **C 3N 26** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los efectos de la ley fijado en un lugar visible a...	RESFIJADO
FIJADO	Hora: 5:00 p.m.
Hora: 8:00 a.m.	
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR
 MN25874350100
 Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE
 RECIBO

DEVOLUCION

MN25874350100

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780395
Calle 1185-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
937967 MANDAMIENTO		6007	
SANABRIA ROJAS ALFONSO			
C 3N 26			
ACUSE DE RECIBO		783	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER			
937967			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
NS NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
<input checked="" type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
OT FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
NE ENT			
FM			
PUERTA			
<input type="checkbox"/> MADERA			
<input type="checkbox"/> METAL			
<input type="checkbox"/> VIDRIO			
<input type="checkbox"/> OTROS			
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LUZ			
<input type="checkbox"/> AGUA			
<input type="checkbox"/> GAS			
<input type="checkbox"/> OTROS			

*Partida de medio y
 Llamio*

FECHA DE GESTIÓN
 9 DIC 2022
 Jesús Urcina
 25874350100

MANDAMIENTO DE PAGO No. 939534

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 939534 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RODRIGUEZ MENDOZA IVAN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010812110010000** ubicado en **A 20 3 29 LO 2 BR CUCUTA 75** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 333.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

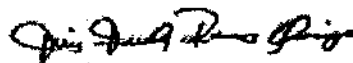
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RODRIGUEZ MENDOZA IVAN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010812110010000** por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 333.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RODRIGUEZ MENDOZA IVAN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.


TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RODRIGUEZ MENDOZA IVAN**, Propietario(s) del predio No. **010812110010000** ubicado en **A 20 3 29 LO 2 BR CUCUTA 75** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FRÉDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firme Funcionario Documentación	



MN258744039CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE OF RECEIBO

NO RESPONDER DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780395
Calle 1195-48 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
93934 MANDAMIENTO	6007	
RODRIGUEZ MENDOZA IVAN		
A 20 3 29 LO 2 BR CUCUTA 76		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
93934		

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	FUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> AN <input checked="" type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> ME <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A PARTIR ACCION
Falta miz

NOMBRE C.C. O SELLO DESTINATARIO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 OFICINA DE DESPACHO
 SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 A 20 3 29 LO 2 BR CUCUTA 76
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

FECHA DE CREACION
 21 12 2022



MANDAMIENTO DE PAGO No. 939796

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 939796 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 17 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011001500017000 ubicado en **A 7 4 26 BR LA INSULA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 346.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001500017000** por la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 346.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

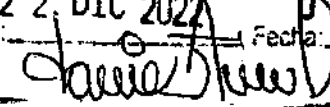
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, Propietario(s) del predio No. **011001500017000** ubicado en **A 7 4 26 BR LA INSULA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Area Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los	El presente se hace en un lugar
visible	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m	Hora: 5:00 p.m
Fecha: 22 DIC 2021	Fecha: 01 ENE 2023
	
Funcionario responsable documentación	



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
MN258744144CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CAR 1125-49 Centro C&M
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
CS 15780396

CÓDIGO POSTAL
CÓDIGO OPERATIVO
6007

930788 MANDAMIENTO
SALAS LUENGO PEDRO BARBA - SUG
A 7 4 26 BR LA INSUELA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER
ACUSE DE RECIBO
857
938796

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DN	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CT	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT						

RECIBO A SATISFACCION
Laura A. Penaranda
C. 1.09
615161

Fecha de entrega
21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
Enero
21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
ENE 2023

REEMPLAZAR
EN RECHAZO DE INFORMACIÓN COBRO COACTIVO
DATOS REGISTRADOS
SALAS LUENGO PEDRO BARBA - SUG
A 7 4 26 BR LA INSUELA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MN258744144CO
TEVEDUJIN

MANDAMIENTO DE PAGO No. 939827

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **939827** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 29 de junio de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SEPULVEDA ORTIZ CARLOS-DANIEL**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001600009001** ubicado en **A 1C 29 23 BR VIRGILIO BARCO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 336.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

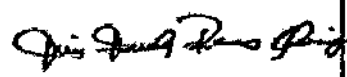
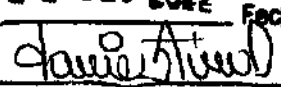
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SEPULVEDA ORTIZ CARLOS-DANIEL**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001600009001** por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 336.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SEPULVEDA ORTIZ CARLOS-DANIEL**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SEPULVEDA ORTIZ CARLOS-DANIEL**, Propietario(s) del predio No. **011001600009001** ubicado en **A 1C 29 23 BR VIRGILIO BARCO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de la Ley 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 LUIS FREDY ROSAS QUIROSA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	
 Firma Funcionario Documentación	



ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN256740175CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780385
Calle 1195-49 Casas Cajas			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
50027 MANDAMIENTO		6007	
SEPLVEDA CRITZ CARLOS DANIEL			
A IC 28 23 BR VADOLIO SARDO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER			
ACUSE DE RECIBO			
NOVEDADES		NOVEDADES	PISOS
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> NA	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> RP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> CT	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> ENT			
<input type="checkbox"/> FN			
COLOR		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZ
<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> PASTA	<input type="checkbox"/> AZUL
<input type="checkbox"/> LAGULLO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> MORA	<input type="checkbox"/> ORO
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBO A SATISFACCION			
la avoc llega			
NOMBRE: cobros de hacienda			

RECIBO MAR 20 2023 0990 441 987

dicembre

2020

28-12-22

000000

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
BARRIO LECTIVO 1195
ACTUALIZACION DE CARRERA 1195
CUCUTA NORTE DE SANTANDER
CALLE 1195-49 CASAS Cajas
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940000

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940000 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ORTEGA CARRILLO HILDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011002420020000** ubicado en **A 7 15A 30 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 340.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ORTEGA CARRILLO HILDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002420020000** por la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 340.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ORTEGA CARRILLO HILDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.


TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ORTEGA CARRILLO HILDA**, Propietario(s) del predio No. **011002420020000** ubicado en **A 7 15A 30 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para la entrega al funcionario 311 ÉTAS fijado en un lugar visible.	
FIJADO: Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MN25874425000
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COORD COACTIVO		OS	15780386			
Calle 1195-48 Centro Cúcuta						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER						
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO				
89000 MANDAMIENTO		8007				
ACUSE DE RECIBO						
ORTEGA CARRILLO MELBA						
A F 15A 30 BRAEROPUERTO						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER				
940000						
NOVEDADES		ROMBOTE	PISOS	COLOR	Puerta	CONTACTO
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LAR
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGU
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> DAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> ANEXO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT						
<input type="checkbox"/> FM						
RECIBI A SATISFACCION						
<i>Solo de mujeres</i>						
NOMBRE DEL O SELLADO (DESTINATARIO)						

MN25874425000

DEVOLUCION

Walberto Alvarez
13.499.402

SECRETARIA DE HACIENDA - COORD COACTIVO
CENTRO OPERATIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
A F 15A 30 BRAEROPUERTO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Fecha de entrega: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

Estado: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940309

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940309 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 17 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MORALES GUTIERREZ DEICY-YULIETH**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011005160011043** ubicado en **C 23A 25B 24 BR ALONSITO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 499.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MORALES GUTIERREZ DEICY-YULIETH**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011005160011043** por la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 499.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.


SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MORALES GUTIERREZ DEICY-YULIETH**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MORALES GUTIERREZ DEICY-YULIETH**, Propietario(s) del predio No. **011005160011043** ubicado en **C 23A 25B 24 BR ALONSITO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

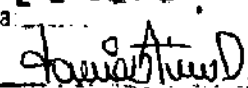
SECCION TIPO
Pais: _____
Visa: _____
Fija: _____
Hora: _____
Fecha: _____
Firma: _____
Notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho

Area Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE DESPACHO
ÁREA DE COBRO COACTIVO MUNICIPAL
Para: _____
viene en _____
El: _____
Hora: _____
Fecha: **22 DIC 2022**

Notificación



MN258744285CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

REVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA, CERRADO
DADOS DE DESTINO
MORALES GUTIERREZ DE JCY VALETH
C 23A 25B 24 BR ALONSO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - CORPO COACTIVO	OS	16780395
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
6009 MANDAMIENTO	6007	
MORALES GUTIERREZ DE JCY VALETH		
C 23A 25B 24 BR ALONSO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER		

NOVEDADES	INCLUIBLE	PESES	COLOR	PUNTO	CONTENIDO
<input type="checkbox"/> CE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MATE	<input type="checkbox"/> LIBRO
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> LACRADO	<input type="checkbox"/> FOLIO
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> PUNTO	<input type="checkbox"/> FOLIO
<input checked="" type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> FOTOS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> PA	BUSTA SATISACCION Faltas de cas cas			
<input type="checkbox"/> ME	<input type="checkbox"/> ENT	NOMBRE, C.C O SELLO DESTINATARIO			
<input type="checkbox"/> FM	FECHA DE DESTINO				

SECRETARIA DE HACIENDA
CORPO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
TEL: 0300.441.981

dic:embre 28 - 12 - 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940312

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940312 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-VIVIENDAS-ATALAYA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011005160013000** ubicado en **CHIRCAL ALONSITO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 667.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

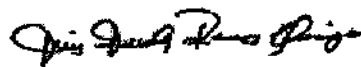
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-VIVIENDAS-ATALAYA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011005160013000** por la suma de: **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 667.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-VIVIENDAS-ATALAYA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.


TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-VIVIENDAS-ATALAYA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011005160013000** ubicado en **CHIRCAL ALONSITO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los efectos del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	

472

472



MNZ387442MCO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

NO RECALIFICACION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780395
CAB 1175-19 Calle 6800		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
00012 MANDAMIENTO	6007	
SOC. VIVIENDAS ATALAYA LTDA		
CHIRCAL ALONSO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
00012		

NOVEDADES	HABITABLE	#PISOS	COLOR	PUERTA	CANTIDAD
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
RS <input type="checkbox"/> RR <input type="checkbox"/>	OFICINA <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
CA <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LAURELLO <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
C1 <input type="checkbox"/> CA <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
NE <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/>	NOMRE, EC O DELLO DESTINATARIO				
PA <input type="checkbox"/>	NOMRE, EC O DELLO DESTINATARIO				

FECHA DE RECEPCION

28 - 12 - 22

ACUSE DE RECIBO

090.441.987

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIA DE HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940538

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940538 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 29 de junio de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ROCCO PARRA GERARDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100020012000** ubicado en **C 3 4 10 14 16 UR EL ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 659.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ROCCO PARRA GERARDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100020012000** por la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 659.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ROCCO PARRA GERARDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ROCCO PARRA GERARDO**, Propietario(s) del predio No. **011100020012000** ubicado en **C 3 4 10 14 16 UR EL ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 212 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940546

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940546 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ACUNA * JUAN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100140008001** ubicado en **A 7 9N 91 BR EL ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 354.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

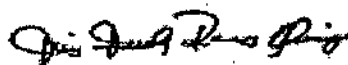
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ACUNA * JUAN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100140008001** por la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 354.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.


SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ACUNA * JUAN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ACUNA * JUAN**, Propietario(s) del predio No. **011100140008001** ubicado en **A 7 9N 91 BR EL ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público:	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN250744351CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSO DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780386		
Calle 1192-49 Calle 6008 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO			
940548 MANDAMIENTO		6007			
ACUNA - JUAN		878			
ACUSE DE RECIBO					
A 7 0N 91 BR EUESCUBA		940548			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER					
NOVEDADES					
DE	RE	INGRESO	COLOR	PUERTA	CONTADOR
RD	HR	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
DR	AP	<input type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
CI	FA	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
FM	ENT	<input type="checkbox"/> COPIANTE	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBI A SATISFACCION					
NOMBRE: <i>28 DTC 2022</i>					

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE 1192-49 CALLE 6008
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

di diciembre

21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

en 2022

00 00 00 00



MANDAMIENTO DE PAGO No. 940556

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940556 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **FLOREZ GONZALEZ LUIS-FERNANDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011100160017000 ubicado en **A 9A 8N 21 LT 3 BR SAN MARTIN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 339.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **FLOREZ GONZALEZ LUIS-FERNANDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100160017000** por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 339.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **FLOREZ GONZALEZ LUIS-FERNANDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **FLOREZ GONZALEZ LUIS-FERNANDO**, Propietario(s) del predio No. **011100160017000** ubicado en **A 9A 8N 21 LT 3 BR SAN MARTIN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>Javier Torres</i> Firma Funcionario Documentación	



MN258744365CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN
MN258744365CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780386	
Calle 1195-09 Centro Cúcuta				
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER				
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO		
59258 MAHOMI MITO		6007		
FLOREZ GONZALEZ LUIS FERNANDO 879				
A BA 8N 21 LT 318R SAN MARTIN				
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER 940556				

NOVEDADES	INMUEBLE	PIEDRA	COLOR	PUERTA	CORTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NT <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> EX <input type="checkbox"/> TM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION

NOMBRE, CG O SI - DISTRITO

28 DIC 2022

FECHA DE DEBITO

00 00 00 00 00 00 00 00

00 00 00 00

SECRETARÍA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 CENTRO DE CONTACTO
 FLOREZ GONZALEZ LUIS FERNANDO
 A BA 8N 21 LT 318R SAN MARTIN
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940562

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940562 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100180003000** ubicado en **D 0 3 61 BR SANTA CLARA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 531.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100180003000** por la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 531.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.


SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, Propietario(s) del predio No. **011100180003000** ubicado en **D 0 3 61 BR SANTA CLARA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
22 DIC 2022 Fecha:	04 ENE 2023 Fecha:
 Firma Funcionario Documentación	



MN25874378CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE
RECIBO

SECRETARIA DE INGENIERIA - COORSO COACTIVO OS 16780395
Calle 1195-49 Centro Cúcuta

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO
84002 MANDAMIENTO 6007

VILLA OLARTE MANUEL ROSE 830

D 0 3 61 BR SANTA CLARA

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 940502

NOVEDADES	TIPO DE EDIFICIO	PIEDRA	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> MS <input type="checkbox"/> RR <input type="checkbox"/> OT <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> PA <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> ANEXO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION

NOMBRE, CC O SEX, C. O. SING. R. I. I.

28 DIC 2022

FECHA DE ENTREGA

12 31 11

otro

DEVOLUCION
MN25874378CO

SECRETARIA DE INGENIERIA - COORSO COACTIVO
CALLE 1195-49
VILLA OLARTE MANUEL ROSE
D 0 3 61 BR SANTA CLARA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940569

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940569 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 17 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PARRA CARDENAS MARIA-HIDALVA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011100220014000 ubicado en **A 5A 0 90 MZ Z LT 190 BR SANTA CLA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 482.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PARRA CARDENAS MARIA-HIDALVA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100220014000** por la suma de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 482.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

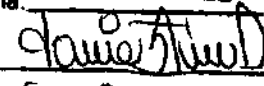
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PARRA CARDENAS MARIA-HIDALVA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PARRA CARDENAS MARIA-HIDALVA**, Propietario(s) del predio No. **011100220014000** ubicado en **A 5A 0 90 MZ Z LT 190 BR SANTA CLA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 FNE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MN258744382CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACISE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780396
Calle 145-43 Centro COG		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO
6008 MANDAMIENTO		6007
PARRA CARDENAS MARIA-JONIVA		861
A SA 0 80 MZ 2 07 190 BR SANTANA COL		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		940503

ACISE DE RECIBO

DEVOLUCION
MN258744382CO

NOVEDADES		INMUEBLE		Pisos		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> HERRIDO	<input type="checkbox"/> COMUNITO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> AP										
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA										
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> ENT										
<input type="checkbox"/> FM											

RECIBO A SATISFACCION

NOMBRE CC DEL DESTINATARIO: 28 DTC 2022

diciembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

enora

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

PRESTANTE: SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

CALLE: CENTRO COG

PARRA CARDENAS MARIA-JONIVA

A SA 0 80 MZ 2 07 190 BR SANTANA COL

CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940592

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940592 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CHAVEZ TORRES JORGE-ALVARO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100280003000** ubicado en **A 7 4N 39 (K 1 19 6) BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 491.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los Impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CHAVEZ TORRES JORGE-ALVARO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100280003000** por la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 491.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.


SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CHAVEZ TORRES JORGE-ALVARO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CHAVEZ TORRES JORGE-ALVARO**, Propietario(s) del predio No. **011100280003000** ubicado en **A 7 4N 39 (K 1 19 6) BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
22 DIC 2022 Fecha	04 ENE 2023 Fecha
 Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258744386CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSA O:
RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO		OS	15780396
Calle 1195-48 Centro OBOS			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
60092 MANDAMIENTO		6007	
CHAVEZ TORRES JORGE ALVARO			
A 7 4N 38 (X 1 10 8) BOCCOYO			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
882			
80592			
NOVEDADES		INMUEBLE	PIEDS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NE	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
OR	OP	<input type="checkbox"/> REDUCCIO	<input type="checkbox"/> 3
CI	PA	<input type="checkbox"/> COLAJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> EN	ENT		
RECEBI A SATISFACCION		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> IVORIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
		CANTADOR	
		<input type="checkbox"/> ILUZ	
		<input type="checkbox"/> AGUA	
		<input type="checkbox"/> GAS	
		<input type="checkbox"/> OTROS	

DEVOLUCION

MN258744386CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO
CALLE 1195-48 CENTRO OBOS
CUCUTA NORTE DE SANTANDER
A 7 4N 38 (X 1 10 8) BOCCOYO
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

NOMBRE COACTIVO ESTADISTICO
28 DIC 2022

FECHA DE RECEPCION
diciembre 2022
enero



MANDAMIENTO DE PAGO No. 940612

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940612 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **INSTITUTO-NACIONAL-VIAS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100450008000** ubicado en **AV 0 0 100 BR BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 326.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **INSTITUTO-NACIONAL-VIAS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100450008000** por la suma de: **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 326.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

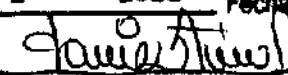
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **INSTITUTO-NACIONAL-VIAS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **INSTITUTO-NACIONAL-VIAS**, Propietario(s) del predio No. **011100450008000** ubicado en **AV 0 0 100 BR BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público
FIJADO
Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **22 DIC 2022** Fecha: **04 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación



CORREO MASIVO ESTANDAR

MIN258744436CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO CONYUNTO	OS	16780396
Calle 1493-49 Cerro Ocho		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
INSTIT MANDAMIENTO	6007	
INSTITUTO NACIONAL MAS	886	
AV 0 0 100 BR BOGOTÁ		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER		
940612		

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MIN258744436CO

CATEGORIAS		INMUEBLE	PISOS	COLOR	Puerta	CONTADOR
DE	FE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
OR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADELLA	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
CL	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
PM	ENT	RECIBI A SATISFACCION				
NOMBRE, CC O SELLO (EJEMPLO)						

28 DIC 2022

diciembre

hora

FECHA DE RECEPCION

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Ministerio de Hacienda - Cobro Conyunto
 Oficina de Atención al Cliente
 Calle 1493-49 Cerro Ocho
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940618

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940618 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOLANO BERMUDEZ ANA-SILVIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011100460005000 ubicado en **A 1 0 76 (8 25) BR BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 586.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

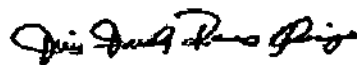
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOLANO BERMUDEZ ANA-SILVIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011100460005000 por la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 586.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOLANO BERMUDEZ ANA-SILVIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

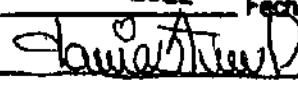
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOLANO BERMUDEZ ANA-SILVIA**, Propietario(s) del predio No. 011100460005000 ubicado en **A 1 0 76 (8 25) BR BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MN258744440G0

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780396			
Calle 1185-48 Centro Cúcuta						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER						
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO				
840618 MANDAMIENTO		6007				
SOLANO BERMUDEZ ANA SILVIA 807						
A 1 0 76 (8 25) BR BOGANO						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 840618						
ACUSE DE RECIBO						
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
AS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
EXT	FM	RECIBI A SATISFACCION				
28 DIC 2022						
NOMBRE DEL O SELLO DESTINATARIO						

21-11-1977 SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 BANCO DESTINARIO
 SOLANO BERMUDEZ ANA SILVIA
 A 1 0 76 (8 25) BR BOGANO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

diciembre

FECHA DE RECEPCION
 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

enero

1 2 3 4 5

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940627

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021.

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940627 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100470005000** ubicado en **1V 1 1 111 K 39 A** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 537.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100470005000** por la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 537.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los Intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

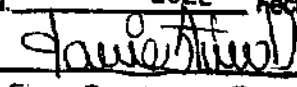
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, Propietario(s) del predio No. **011100470005000** ubicado en **1V 1 1 111 K 39 A** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258744453CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - OOBRO COACTIVO		OS	15780395				
Calle 1145-49 Cptm 6000							
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER							
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO					
94027 MANDAMIENTO		5007					
VILLA CHAVEZ MERCEDES		898					
IV 11111 K38		94027					
ACUSE DE RECIBO							
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER							
PROVEDORES <input type="checkbox"/> IDE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> HS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> FB		INMUEBLE <input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO		PISOS <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	COLOR <input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	FUERTA <input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	CONTADOR <input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS
RECIBO A SATISFACCIÓN							
28 DIC 2022							
NOMBRE, CC O SELLO REGISTRARIO							
FECHA DE REGISTRO							
diciembre <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>							
enero <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>							

DEVOLUCIÓN

MN258744453CO

SECRETARIA DE HACIENDA - OOBRO COACTIVO
CALLE 1145-49 CPTM 6000
VILLA CHAVEZ MERCEDES
IV 11111 K38
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 941556

San José de Cúcuta, lunes, 12 de octubre de 2020

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No941556 de fecha jueves, 03 de diciembre de 2020, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ROJAS ALVAREZ FRANKLIN, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010101950066901 ubicado en CENTRO RESIDENCIAL BOLIVAR LOTE IN del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuatrocientos setenta y seis mil setecientos PESOS (\$476,700.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 28/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

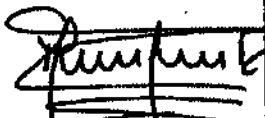
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) ROJAS ALVAREZ FRANKLIN, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010101950066901 por la suma de: Cuatrocientos setenta y seis mil setecientos PESOS (\$476,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) ROJAS ALVAREZ FRANKLIN, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones; artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) ROJAS ALVAREZ FRANKLIN, Propietario(s) del predio No. 010101950066901 ubicado en CENTRO RESIDENCIAL BOLIVAR LOTE IN para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
 MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	Para los fines de este documento fijado en un lugar visible al público. FIJADO Hora: 6:00 p.m. 22 DIC 2022 Fecha: 04 ENE 2023 Firma Funcionario Documentación

472

472



MK258744848CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

AGUJER
RECIBO

SEDE	SECRETARIA DE HACIENDA - OSRO COACTIVO		OS	15780395
Calle 1 125-49 Centro Cúcuta				
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER				
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO		
41556 MANDAMIENTO		80071		
ROJAS ALVAREZ FRANKLIN				
CENTRO RESIDENCIAL				
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		841256		
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
NS NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GRENA	<input type="checkbox"/> METAL
CA CR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
CI FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
ME ENT	fecha de pago y número de boleta NOMBRE, C.P. O SELLO DESTINATARIO			

DEVOLUCIÓN

SEDE: SECRETARIA DE HACIENDA - OSRO COACTIVO
CALLE DESTINATARIO: ROJAS ALVAREZ FRANKLIN
CENTRO RESIDENCIAL
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

dicembre

FECHA DE DESTINO

11 12 01 02

MANDAMIENTO DE PAGO No. 941594

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 941594 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 15 de agosto de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CONGREGACION-HERMANAS-MISIONER, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010102540012000 ubicado en C 13 2 06 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 573.200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible; habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) CONGREGACION-HERMANAS-MISIONER, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010102540012000 por la suma de: QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 573.200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) CONGREGACION-HERMANAS-MISIONER, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) CONGREGACION-HERMANAS-MISIONER, Propietario(s) del predio No. 010102540012000 ubicado en C 13 2 06 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Stamp: ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE DESPACHO HACIENDA MUNICIPAL. Includes date stamp 22 DEC 2021 and signature area.



AVISO DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR MN258745003CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DIRECCION ASISTENCIAL
CONVENCIONES
CI 723
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

DEVOLUCIÓN

MN258745003CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780396
CBO 119549 Centro CBO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
SISTEMA MANDAMIENTO		6007	
CONGREGACION HERMANAS DE SAN JUAN			
C 13-2 06			
AC Jordan Vito			
C.C. 1092156432			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
Rafael A. Año 2015			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> CE	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> COMUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input type="checkbox"/> ME	<input type="checkbox"/> ENT		
<input type="checkbox"/> FM			
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
		CONTEADOR	
		<input type="checkbox"/> LUZ	
		<input type="checkbox"/> AGUA	
		<input type="checkbox"/> GAS	
		<input type="checkbox"/> OTROS	

Fecha de recepción: 21/12/2022
 en san juan a cale B empresa
 desde 10/12/2022

Fecha de recepción: 21 12 2022

Handwritten marks at the bottom left of the page.

MANDAMIENTO DE PAGO No. 941664

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 941664 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 15 de agosto de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **NEIRA TRIANA JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103600016000** ubicado en **A 21 19 20 BR AGUAS CALIENTES** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 647.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando Intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

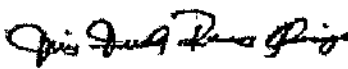
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **NEIRA TRIANA JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103600016000** por la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 647.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

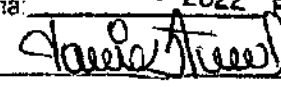
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **NEIRA TRIANA JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **NEIRA TRIANA JOSE**, Propietario(s) del predio No. **010103600016000** ubicado en **A 21 19 20 BR AGUAS CALIENTES** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 941905

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 941905 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BARON SEPULVEDA CARLOS-FRANCISCO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010108430010000** ubicado en **A 7 8 89 BR SAN LUIS AREA DE VIAS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 322.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BARON SEPULVEDA CARLOS-FRANCISCO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010108430010000** por la suma de: **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 322.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BARON SEPULVEDA CARLOS-FRANCISCO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BARON SEPULVEDA CARLOS-FRANCISCO**, Propietario(s) del predio No. **010108430010000** ubicado en **A 7 8 89 BR SAN LUIS AREA DE VIAS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

OTORGADO

Hora: 8:00 a.m.

22 DIC 2022

Fecha:

DEFINIDO

Hora: 5:00 p.m.

04 ENE 2023

Fecha:

Juan Antonio
Firma Funcionario Documentación

472

472



MN25874533000
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780395
Calle 1195-49 Centro DDM		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
	6007	
BARON SEPULVEDA CARLOS FRANCISCO 976		
A 7 B 89 BR SANLUIS AREA D. 56432		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER Año 041905		

DEVOLUCIÓN COLECTIVA

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	FUERTA	CANTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> ND	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> MORMO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	Solo llegar hasta la 8-a			
<input type="checkbox"/> E	<input type="checkbox"/> ENT	NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO			
<input type="checkbox"/> TM					

di/mes/año

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10

enero

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
01	02	03	04	05	06

MEMBRES SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 DIVISION DESTINATARIO
 PERSONA IDENTIFICADA CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
 A P.E. BR. SANLUIS AREA D. 56432
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 942018

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 942018 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CARDENAS * JESUS-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010200310059001** ubicado en **C 22A 11 57 BR ALFONSO LOPEZ** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 399.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CARDENAS * JESUS-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010200310059001** por la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 399.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CARDENAS * JESUS-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CARDENAS * JESUS-MARIA**, Propietario(s) del predio No. **010200310059001** ubicado en **C 22A 11 57 BR ALFONSO LOPEZ** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para librar el presente Mandamiento de Pago No 311 ETM fijado en un lugar visible	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN258745391CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780396
CEN 1165-43 CA-99 COB		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
842018 MANDAMIENTO	6007	
CARDENAS * JESUS MARIA	982	
C 22A 11 57 BR ALFONSO LOPEZ		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER		
942018		

NOVEDADES	MOVIBLES	PISOS	COLOR	PUERTA	CÓDIGO
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> FREGADO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
CM <input type="checkbox"/> CH <input type="checkbox"/>					
FM <input type="checkbox"/>					

ACUSE DE RECIBO

RECIBI A SATISFACCION

Edwin R. Penaranda

NO. 109-44-46 CC 1.09

diciembre

000000000000

año

20 4 ENE 2023

00000000

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SANDECO

CARDENAS * JESUS MARIA

CEN 11 57 BR ALFONSO LOPEZ

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER

MINISTERIO DE HACIENDA
CORREO MASIVO ESTANDAR

MANDAMIENTO DE PAGO No. 942440

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 942440 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 8 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CENTRAL-DE-INVERSIONES-S-A**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010302810033000** ubicado en **A 13 5 35 BR LOMA DE BOLIVAR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 512.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional;

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CENTRAL-DE-INVERSIONES-S-A**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010302810033000** por la suma de: **QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 512.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217, y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CENTRAL-DE-INVERSIONES-S-A**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CENTRAL-DE-INVERSIONES-S-A**, Propietario(s) del predio No. **010302810033000** ubicado en **A 13 5 35 BR LOMA DE BOLIVAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN258745893CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones
M258745893CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780386
Calle 1195-48 Centro COGA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
942440		6007	
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.			1011
A 13 S 35 BR LOMA DE BOLIVAR			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			942440

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	MARBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> PA <input checked="" type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> TM	<input type="checkbox"/> GABA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> HEGOCIO <input type="checkbox"/> COMANTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO A SATISFACCION
no visible
 NOMBRE CC O SELLO DESTINATARIO

diciembre
 21
 2022
 en
Jorge Roca



MANDAMIENTO DE PAGO No. 942485

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 942485 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOLANO * HORACIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010303270034000 ubicado en **A 16A 7A 60 BR SAN MIGUEL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 415.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOLANO * HORACIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010303270034000** por la suma de: **CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 415.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOLANO * HORACIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOLANO * HORACIO**, Propietario(s) del predio No. **010303270034000** ubicado en **A 16A 7A 60 BR SAN MIGUEL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los visible a:	311 ETM fijado en un lugar
FIJADO	RESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>Luis Fredy Rosas Quiroga</i>	
Firma Funcionario Documentación	



MN258745737CO
 Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECEPCION
Devoluciones
 MN258745737CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780395																				
Calle 1195-49 Centro C69a CUCUTA, NORTE DE SANTANDER																							
CÓDIGO POSTAL		CORREO OPERATIVO																					
94245 MANDAMIENTO		6007																					
SOLANO * HORACIO		1016																					
ACUSE DE RECIBO																							
A 16A 7A 60 BR SAN MIGUEL		94245																					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER																							
NOVEDADES		INMUEBLE	FISOS																				
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1'																				
MS	RR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2																				
OR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3																				
CI	PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4																				
ENT																							
FM																							
		COLOR	PUERTA																				
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA																				
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL																				
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO																				
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS																				
			CONTADOR																				
			<input type="checkbox"/> LUZ																				
			<input type="checkbox"/> AGUA																				
			<input type="checkbox"/> GAS																				
			<input type="checkbox"/> OTROS																				
RECIBI A SATISFACCION																							
<i>A no visible</i>																							
NOMBRE CC O BELLO DESTINATARIO																							
diciembre																							
<table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>01</td><td>02</td><td>03</td><td>04</td><td>05</td><td>06</td><td>07</td><td>08</td><td>09</td><td>31</td> </tr> </table>				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	01	02	03	04	05	06	07	08	09	31
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>														
01	02	03	04	05	06	07	08	09	31														
<table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>01</td><td>02</td><td>03</td><td>04</td><td>05</td><td>06</td><td>07</td><td>08</td><td>09</td><td>31</td> </tr> </table>				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	01	02	03	04	05	06	07	08	09	31
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>														
01	02	03	04	05	06	07	08	09	31														

Fecha de entrega
 21 12 2022
 Jorge P...

MANDAMIENTO DE PAGO No. 942668

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 942668 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 29 de junio de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LA-NACION**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010306380012000** ubicado en **A 24 37 24 INT BR LOS YABOS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 613.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LA-NACION**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010306380012000** por la suma de: **SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 613.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LA-NACION**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LA-NACION**, Propietario(s) del predio No. **010306380012000** ubicado en **A 24 37 24 INT BR LOS YABOS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los: 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
ORDENADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA	22 DIC 2022
Subsecretaria de Despacho	04 ENE 2023
Área Gestión Recuperación de Cartera	Fecha:
Firma Funcionario Documentación	

42/2

42/2



COBRO MASIVO ESTANDAR MN258745811CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUION

MN258745811CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780396
Calle 1195-48 Centro Cúcuta			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
42568 MANDAMIENTO		6007	
LA-NACION		1024	
A 24 37 24 INT BR LOS CABOS			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
942666			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
DE RE	CASA	1	BLANCA
NS HR	EDIFICIO	3	CREMA
DR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO
GI FA	CONJUNTO	4	OTROS
ENT			
FM			
PUERTA			
MADERA			
METAL			
VIDRIO			
OTROS			
CONTADOR			
LIZ			
AGUA			
GAS			
OTROS			

ACUSE DE RECIBO

zona de inuación, Casas
sin nomenclatura

FECHA DE GESTIÓN
DICI 2022

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE DESTINATARIO
LA NACION
A 24 37 24 INT BR LOS CABOS
NOMBRE DE ENTREGA NORTE DE SANTANDER

Jesús Urbina
862-5574

CEA

CEA

SECRETARIA DE HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 942826

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 942826 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **JAIMES GIL MIGUEL-ANGEL**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010404890055000** ubicado en **C 0BN 8 72 LO 1 BR SEVILLA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 641.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

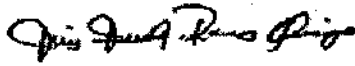
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **JAIMES GIL MIGUEL-ANGEL**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010404890055000** por la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 641.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

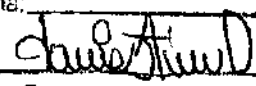
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **JAIMES GIL MIGUEL-ANGEL**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **JAIMES GIL MIGUEL-ANGEL**, Propietario(s) del predio No. **010404890055000** ubicado en **C 0BN 8 72 LO 1 BR SEVILLA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para la notificación No. 311 ETM Radó en un lugar visible	
FEJAL	DEFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



61N258745527C0
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

300 Devoluciones

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO ODACTIVO	OS	15780395
Café 1195-48 Calle 9 C688		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
942828 INHIBIMIENTO	6007	
JAIMES GIL MIGUEL-ANGEL		
C 08M 8 72 LO 18R BEVELLA		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER/NORTE DE SANTANDER		
RECIBO		942828

NOVEDADES	INMUEBLE	PISO	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RS <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> CL <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LAORILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

DECIDIR A SATISFACCION
 De 8N-52 para a casa
 8N-52 de 110 RHO visible

Fecha de gestión

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9



MANDAMIENTO DE PAGO No. 942967

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 942967 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 15 de agosto de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **NUNEZ CORDOBA RAFAEL**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010409210001000** ubicado en **A 13C C 16MN Y 16LN BR SIMON BOLIV** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 659.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **NUNEZ CORDOBA RAFAEL**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010409210001000** por la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 659.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **NUNEZ CORDOBA RAFAEL**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **NUNEZ CORDOBA RAFAEL**, Propietario(s) del predio No. **010409210001000** ubicado en **A 13C C 16MN Y 16LN BR SIMON BOLIV** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENF 2023
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258748065CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

NOTIFICACION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780395
Calle 1125-48 Carre C60a CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
6007		6007	
NÚÑEZ CORDOBA RAFAEL			
A 130 C 16MN Y 18UN BR 10N 600V			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
2957			
NOVEDADES	RESIZABLE	PISOS	COLOR
DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
NS	<input type="checkbox"/> WEDDING	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
HR	<input type="checkbox"/> DOMINIO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
AP			
CI	FA	PUEBLO	
RE	EMT	MAYOR	
FM		MAYOR	
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LUZ			
<input type="checkbox"/> AGUA			
<input type="checkbox"/> GAS			
<input type="checkbox"/> OTROS			
SOLICITA A SATISFACCION:			
Falta # de 19			
NOMBRE, CC O SELLO DE: @G... on			

090.471.981

RECIBO DE NOTIFICACION
CORREO MASIVO ESTANDAR
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

28 - 12 - 22



MANDAMIENTO DE PAGO No. 943410

San José de Cúcuta, viernes, 21 de septiembre de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No943410 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) PAEZ MATEUS JAVIER-EFRAIN, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010503040030000 ubicado en C 20AN 18E 87 LO 1 UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos PESOS (\$365,400.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) PAEZ MATEUS JAVIER-EFRAIN, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010503040030000 por la suma de: Trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos PESOS (\$365,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) PAEZ MATEUS JAVIER-EFRAIN, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) PAEZ MATEUS JAVIER-EFRAIN, Propietario(s) del predio No. 010503040030000 ubicado en C 20AN 18E 87 LO 1 UR NIZA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de ley, se fijó en un lugar visible a los efectos de ley.	
FIJADO	DEFIJADO
22 DIC 2022	04 ENE 2023
Fecha:	Fecha:
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258746255CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 s. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780395
CALLE 1185-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
943410 MANDAMIENTO:	6007	
PAEZ MATEUS JAVIER FERRAIN		1068
C 20AN 18E 87 UD TURRIZA		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		943410

NOVEDADES	INMUEBLE	PISO	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
ENT <input type="checkbox"/>	RECIBI A SATISFACCION				
FM <input type="checkbox"/>	Nombre, CC O SELLO DESTINATARIO				

DEVOLUCION
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DADOS DESTINATARIO
PAEZ MATEUS JAVIER FERRAIN
CALLE 1185-49 CENTRO CUCUTA
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

MN258746255CO

28 DIC 2022

Hoy a Hasta 18:00
Diego Nieto
1.090.373.9

Fecha de Destino

dic 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

enero 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12



MANDAMIENTO DE PAGO No. 943816

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 943816 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CORDERO SANCHEZ HERMES-ARMANDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010506440324000** ubicado en **C 23N 18E 86 LO 4 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 395.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823- y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CORDERO SANCHEZ HERMES-ARMANDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010506440324000** por la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 395.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CORDERO SANCHEZ HERMES-ARMANDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordéñese Citar a el (los) **CORDERO SANCHEZ HERMES-ARMANDO**, Propietario(s) del predio No. **010506440324000** ubicado en **C 23N 18E 86 LO 4 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de: Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>Juan Esteban</i>	
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25874683CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO		OS	15780396			
Calle 1185-48 Centro Cúcuta						
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER						
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO				
943816 MANDAMIENTO		6007				
CORDERO SANCHEZ HERMES-ARMANDO		1081				
C 23N 18E 88 LOT 4 URBANIZ						
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER						
943816						
NOVEDADES		INMUEBLE	RISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
C1	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
ME	ENT	RECIBI A SATISFACCION				
FM		<p><i>hay base y base Año</i></p> <p><i>CC 1.030 375 915</i></p> <p><i>28 Dic 2022</i></p> <p><i>CC 1.030 375 915</i></p>				

DEVOLUCION MN25874683CO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO

CÓDIGO OPERATIVO

C 23N 18E 88 LOT 4 URBANIZ

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

dicie mbre

FECHA DE DESTINO

01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

01 02 03 04 05

MANDAMIENTO DE PAGO No. 943819

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 943819 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 20 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TAFUR CUBILLOS FRAM-RICHEM**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010506440329000** ubicado en **C 23N 18E 54 Lo 1 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 477.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

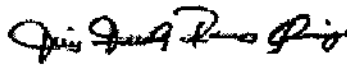
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **TAFUR CUBILLOS FRAM-RICHEM**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010506440329000** por la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 477.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.


SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **TAFUR CUBILLOS FRAM-RICHEM**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **TAFUR CUBILLOS FRAM-RICHEM**, Propietario(s) del predio No. **010506440329000** ubicado en **C. 23N 18E 54 Lo 1 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



ACUSE DE RECIBO



CORREO MASIVO ESTANDAR

MIN258746397CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRRO COACTIVO		OS	16780395
Calle 145-48 Centro GOLE			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
843019 MANDAMIENTO		6007	
CANTONAMIENTO		1082	
TAFUR CUBILLOS FRAM RICHEN			
C 23N 18E 54 LOT 101 UR NIZA			
ACUSE DE RECIBO			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
843019			
NOVEDADES		INMUEBLE	PESOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 7
DR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
FM	ENT		
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> HIERRO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
		CONTADOR	
		<input type="checkbox"/> LUZ	
		<input type="checkbox"/> AGUA	
		<input type="checkbox"/> GAS	
		<input type="checkbox"/> OTRO	
RECIBI A SATISFACCION			
Nombre: <i>Diego Nino</i>			

MIN258746397CO

DEVOLUCION

28 DEC 2022
Diego Nino
C.C. 373313
DE HACIENDA

diciembre
año

FECHA DE ENTREGA

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
31	30	29	28	27	26	25	24



MANDAMIENTO DE PAGO No. 943823

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **943823** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010506440396000** ubicado en **A 18E 24N 105 MZ B LO 14 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 395.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010506440396000** por la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 395.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010506440396000** ubicado en **A 18E 24N 105 MZ B LO 14 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de este documento se fijó en un lugar visible al público	
FIJADO	REFEJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>Javier Torres</i>	
Firma Funcionario Documentación	



MIN258746406CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO	OS	15780396
Calle 1195-49 Carrera 602a		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
84023 MANDAMIENTO	6007	1083
SOC-CONSTRUCTORA FRAMA LTDA		
A 18E 24N 105 MZ BLOQUE 1195-49		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER		

ACUSE DE RECIBO

943823

MOVILIZACION	FINANCIA	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
FE	RFI	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
GR	AP	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
CI	FA	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
CA	ENT				
PA					

RECIBI A SATISFACCION

28 DIC 2022

Heza Haza 24-46 Niño

Nombre

FECHA DE RECEPCION

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

OTRO

090 373 915

DEVOLUCION
MIN258746406CO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 943824

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 943824 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010506440397000** ubicado en **A 18E 24N 111 MZ B LO 15 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 423.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de Impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

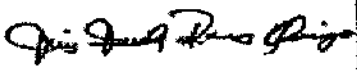
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010506440397000** por la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 423.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.


SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010506440397000** ubicado en **A 18E 24N 111 MZ B LO 15 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
22 DIC 2022	04 ENE 2023
Fecha:	Fecha:
	
Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 943826

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 943826 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010506440406000** ubicado en **A 18E 24N 46 MZ B Lo 24 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 395.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010506440406000** por la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 395.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010506440406000** ubicado en **A 18E 24N 46 MZ B Lo 24 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los efectos de este Mandamiento en un lugar visible:
FEUADO
Hora: 8:00 a.m.

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

22 DIC 2022

JAVIER ARAUJO
Firma Funcionario Documentación

04 ENE 2023
Fecha:



MN258746445CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
MN258746445CO

AL SEÑOR SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
OFICE DESTINATARIO
BOGOTÁ/SECCION 17/FRANQUISA
A SECCION DE MASIVO ESTANDAR
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780395
Cm# 1195-48 Calle Coats			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
943828 MANDAMIENTO		6007	
SOC-CONSTRUCTORA FRAMA LTDA		1087	
A 18AE 24N 02 02 BLOQUE URINZA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
943828			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE <input type="checkbox"/>	RE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>
NS <input type="checkbox"/>	NR <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/>	AP <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/>	PA <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>
FM <input type="checkbox"/>	ENT <input type="checkbox"/>		
		COLOR	PUERTA
		BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>
		CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>
		LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>
		OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
			CONTADOR
			LUZ <input type="checkbox"/>
			AGUA <input type="checkbox"/>
			GAS <input type="checkbox"/>
			OTROS <input type="checkbox"/>
REGISTRO DE SATISFACCION			
ANEXO 10 DE LA LEY 1712 DE 2014			

diciembre

enero

FECHA DE DEPOSITO
21 12 2022

728 DIC 2022
CE 1.090.573.915
COBRO COACTIVO



MANDAMIENTO DE PAGO No. 944381

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **944381** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 29 de junio de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **FONDO-VIAL-NACIONAL**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010602950001000** ubicado en **D SANTANDER A 9 E REDOMA ARNULFO B** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 336.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **FONDO-VIAL-NACIONAL**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010602950001000** por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 336.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **FONDO-VIAL-NACIONAL**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **FONDO-VIAL-NACIONAL**, Propietario(s) del predio No. **010602950001000** ubicado en **D SANTANDER A 9 E REDOMA ARNULFO B** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM ~~se da~~ en un lugar visible al público.

FIJADO **DESFIJADO**
Hora: 8:00 a.m. Hora: 9:00 p.m.

Fecha: **22 DIC 2022** Fecha: **04 ENE 2023**

Juan Esteban
Firma Funcionario Documentación



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258746508CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 B. M.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN258746508CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780385																																																
Calle 145499 Cerro Cónca																																																			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER																																																			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO																																																	
5007		5007																																																	
FONDO VIAL NACIONAL																																																			
D. SANTANDER A. D. BARRIO CALLE 145499																																																			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER																																																			
Mes		AÑO																																																	
Dic		2022																																																	
<table border="1"> <tr> <th>NOVEDADES</th> <th>DIRIGIBLE</th> <th>PROS</th> <th>COLOR</th> <th>PIERTA</th> <th>CONTADOR</th> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td> <td><input type="checkbox"/> CASA</td> <td><input type="checkbox"/> 1</td> <td><input type="checkbox"/> BLANCA</td> <td><input type="checkbox"/> MAQUETA</td> <td><input type="checkbox"/> LIT</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td> <td><input type="checkbox"/> EDIFICIO</td> <td><input type="checkbox"/> 2</td> <td><input type="checkbox"/> CREMA</td> <td><input type="checkbox"/> METAL</td> <td><input type="checkbox"/> AGUA</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td> <td><input type="checkbox"/> NEGOCIO</td> <td><input type="checkbox"/> 3</td> <td><input type="checkbox"/> LADRILLO</td> <td><input type="checkbox"/> VIDRIO</td> <td><input type="checkbox"/> GAS</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> AP</td> <td><input type="checkbox"/> CONJUNTO</td> <td><input type="checkbox"/> 4</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> CI</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> HE</td> <td><input type="checkbox"/> ENT</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> PM</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				NOVEDADES	DIRIGIBLE	PROS	COLOR	PIERTA	CONTADOR	<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MAQUETA	<input type="checkbox"/> LIT	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS	<input checked="" type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA					<input type="checkbox"/> HE	<input type="checkbox"/> ENT					<input type="checkbox"/> PM					
NOVEDADES	DIRIGIBLE	PROS	COLOR	PIERTA	CONTADOR																																														
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MAQUETA	<input type="checkbox"/> LIT																																														
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA																																														
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS																																														
<input checked="" type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS																																														
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA																																																		
<input type="checkbox"/> HE	<input type="checkbox"/> ENT																																																		
<input type="checkbox"/> PM																																																			
<p>EN BIEN SATISFACCIÓN</p> <p><i>Defección incompleta</i></p>																																																			
NOMBRE, CO O SELLO DESTINATARIO																																																			

dicembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

enero

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	2	3	4	5

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 944738

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **944738** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 8 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-EMPRESA-TRANSPORTE-TURISMO-CU**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010700900079904** ubicado en **C 11 0 28 OF 703 ED COLEGIO MEDICO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 504.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

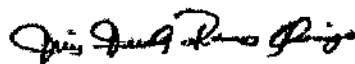
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-EMPRESA-TRANSPORTE-TURISMO-CU**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010700900079904** por la suma de: **QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 504.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-EMPRESA-TRANSPORTE-TURISMO-CU**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

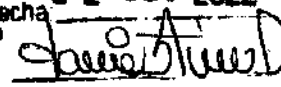
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-EMPRESA-TRANSPORTE-TURISMO-CU**, Propietario(s) del predio No. **010700900079904** ubicado en **C 11 0 28 OF 703 ED COLEGIO MEDICO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para:	en un lugar
visita:	
Fecha:	
Hora:	p.m.
Fecha:	22 DIC 2022 04 ENE 2023
Firma:	
Firma Electrónica Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 944906

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **944906** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 2 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SINDICATO-COLEGIO-NACIONAL-DE-PER**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010701390136902** ubicado en **A 0A 12 05 27 OF 310 ED INGRID BR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 531.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SINDICATO-COLEGIO-NACIONAL-DE-PER**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010701390136902** por la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 531.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SINDICATO-COLEGIO-NACIONAL-DE-PER**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SINDICATO-COLEGIO-NACIONAL-DE-PER**, Propietario(s) del predio No. **010701390136902** ubicado en **A 0A 12 05 27 OF 310 ED INGRID BR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los efectos del artículo 313 ETM fijado en un lugar visible en el momento de:	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

4272

4272



CORREO MASIVO ESTANDAR

MX258748035CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 s. m.

ACUSE DE RECIBO

RECIBO
RECEIVED
MX258748035CO

SECRETARIA DE HACIENDA - OBRERO COACTIVO OS 16780385

Calle 1195-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO
6007

SINDICATO COLECCION NACIONAL DE PER

1106

A DA 12 05 27 DE 2022 EN HORAS

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER FRONTERA DE SANTANDER

ACUSE DE RECIBO

944008

NOVEDADES		UNIVUELA	PISOS	COLOR		PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> LAC
<input type="checkbox"/> NI	<input type="checkbox"/> NI	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> GRANA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> MEDICO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MARRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> RA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> ENT						
<input type="checkbox"/> FM							

RECIBO DE RECEPCION
16780385

ENE. 2023

FECHA DE RECEPCION

enero

01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11

SECRETARIA DE HACIENDA - OBRERO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
CALLE 1195-49 CENTRO
A.A. 5105 DE 2018 EN HORAS
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 944943

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 944943 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 15 de agosto de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PABON PEREZ VICTOR-JULIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010701540018000** ubicado en **A 9 13 44 CALLEJUELA BR EL CONTENT** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 550.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, Impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

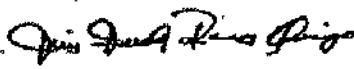
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PABON PEREZ VICTOR-JULIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010701540018000** por la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 550.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

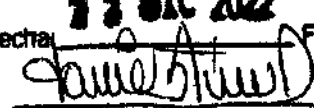
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PABON PEREZ VICTOR-JULIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PABON PEREZ VICTOR-JULIO**, Propietario(s) del predio No. **010701540018000** ubicado en **A 9 13 44 CALLEJUELA BR EL CONTENT** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 23 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	

472

472



MIN258746729CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780395
Calle 1195-43 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		

CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO
54943 MANDAMIENTO	6007

PABON PEREZ VICTOR JULIO
A 8 13 44 CALLE DELA SIENA COCTENT
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

ACUSE DE RECIBO

1115 944943

NOVEDADES	MOBLE	PISOS	COLOR	Puerta	CORTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NW <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FN	<input type="checkbox"/> CAMA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> HERRAJE <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION

13-45 a 13-68

29 DIC 2022

13-60

Fecha de entrega

diciembre

enero

Edwin A. Penaranda

MIN258746729CO

CUCUTA

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE 1195-43 CENTRO CUCUTA NORTE DE SANTANDER
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 944988

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **944988** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 2 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **JAIMES FERNANDEZ APOLONIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010701760004000** ubicado en **A 13A 13 67 C 14 15 CALLEJUELA BR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 505.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

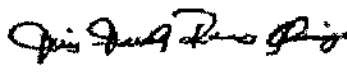
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **JAIMES FERNANDEZ APOLONIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010701760004000** por la suma de: **QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 505.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

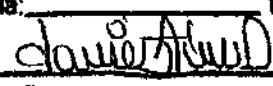
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **JAIMES FERNANDEZ APOLONIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **JAIMES FERNANDEZ APOLONIA**, Propietario(s) del predio No. **010701760004000** ubicado en **A 13A 13 67 C 14 15 CALLEJUELA BR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258746763CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

AGUSE G4
RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780395
Calle 1145-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
54088 MANDAMIENTO		6007	
JAIMES FERNANDEZ ABOLONIA			1119
A 13A 13 67 C 14 75 CALLE DELA BR			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			944988
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
<input checked="" type="checkbox"/> CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input type="checkbox"/> FI	ENT		
COLOR			
<input type="checkbox"/> BLANCA		PUERTA	
<input type="checkbox"/> CREMA		<input type="checkbox"/> MADERA	
<input type="checkbox"/> LADRILLO		<input type="checkbox"/> METAL	
<input type="checkbox"/> OTROS		<input type="checkbox"/> VIVRIO	
		<input type="checkbox"/> OTROS	
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LUZ		<input type="checkbox"/> GAS	
<input type="checkbox"/> AGUA		<input type="checkbox"/> OTROS	

MN258746763CO
DEMANDA

**AGUSE DE
RECIBO**

RECIBO A SATISFACCION
No hay # 29 DIC 2022

diciembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

enero

Edwin A. Penaranda

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO

JAIMES FERNANDEZ ABOLONIA

A 13A 13 67 C 14 75 CALLE DELA BR

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

CC 109



MANDAMIENTO DE PAGO No. 945511

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945511 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 8 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CABEZA PABON VITALIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001520018000** ubicado en **C 5 6 64 BR LA INSULA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 366.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CABEZA PABON VITALIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001520018000** por la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 366.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CABEZA PABON VITALIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CABEZA PABON VITALIA**, Propietario(s) del predio No. **011001520018000** ubicado en **C 5 6 64 BR LA INSULA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para librar	ETM fijado en un lugar visible
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 212 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>[Firma]</i>	
Firma Funcionario Documentación	

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR M258747211CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO		OS	15780396
CASA 1195-48 Centro COGA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
620511 MANDAMIENTO		6007	
CABEZA PABON VITALIA		1184	
C 3 8 64 BR LA ISOLA			
ACUSE DE RECIBO			
945511			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> CONSULTA	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> PA		
<input checked="" type="checkbox"/> ENT			
<input type="checkbox"/> FM			
RECEBI A SATISFACCION			
13 ENE 2023			
G. S. O. K. A. X. A. 6-78			

RECEBIMOS

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO
CASA 1195-48 Centro COGA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

FECHA DE DESTINO
diciembre 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
enero No hay # 2023

Edwin A. Penaranda



MANDAMIENTO DE PAGO No. 945576

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945576 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **DURAN * CLAUDIA-CAROLINA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001970011000** ubicado en **A 6 17A 23 LT 7 BR EL SALADO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 383.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **DURAN * CLAUDIA-CAROLINA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001970011000** por la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 383.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **DURAN * CLAUDIA-CAROLINA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **DURAN * CLAUDIA-CAROLINA**, Propietario(s) del predio No. **011001970011000** ubicado en **A 6 17A 23 LT 7 BR EL SALADO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si venció el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para el artículo 3... en un lugar...
 VISITE
 FIJADO
 Hora: 8:00 a.m.
 Fecha: **22 DIC 2022**

DESFIJADO
 Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: **04 ENE 2023**

[Firma]

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

DESFIJADO
 Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: _____

9

472

472



MANZ58747300CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780395
Calle 11MS-40 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
945576 MANDAMIENTO	616/1175	
DURAN * CLAUDIA CAROLINA		
A 6 17A 23 LT 7 BR EL SAO DOG		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		

ACUSE DE RECIBO
CUCUTA
1.090.441.981

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/>	SEFIERO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
OR <input type="checkbox"/> AR <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
C1 <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTR <input type="checkbox"/>
ENT <input type="checkbox"/> FM <input type="checkbox"/>	RUBRO A SATISFACCION				

Allega
Jorge GUERRERO
CONTROL DE CALIDAD

Nombre, CC o SELLO DESTINATARIO

Fecha de entrega

dicembre 2022

ASUNTO: SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE DESTINATARIO
DINAMI CLAUDIA CAROLINA
A 6 17A 23 LT 7 BR EL SAO DOG
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 945616

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945616 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011002460002000 ubicado en **A 7 25 19 BR ALTOS DEL SALADO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 369.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002460002000** por la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 369.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, Propietario(s) del predio No. **011002460002000** ubicado en **A 7 25 19 BR ALTOS DEL SALADO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
22 DIC 2022	04 ENE 2023
Fecha:	Fecha:
<i>Jessica Torres</i>	
Firma Funcionario Documentación	



MN25874744600

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO **DS** **16780395**

Calle 1195-46 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL **6007** CÓDIGO OPERATIVO **6007**

843616 MANGAMIENTO

DESTINATARIO: **ALICIA DEDOY Murcia**

BALAS LUENGO PEDRO RAFAEL SINGO

A 7 25 18 BR ALFOS DEL SALADO

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

RECIBO 090.441.981

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> TR	<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FN						

REGISTRA SATISFACCION

No se encontro

Impresión

NOBRE, DC O SEFIO DRS. MATARI

FECHA DE EMISION

diciembre 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

hora 0 1 2 3

minuto 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

EMPORTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINARIO

BALAS LUENGO PEDRO RAFAEL SINGO

A 7 25 18 BR ALFOS DEL SALADO

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

DEVOLUCION

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945665

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945665 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-VIVIENDAS-ATALAYA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011002840020000** ubicado en **C 33A 34 BR SAN GERARDO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 432.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

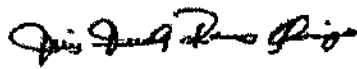
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-VIVIENDAS-ATALAYA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002840020000** por la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 432.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-VIVIENDAS-ATALAYA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

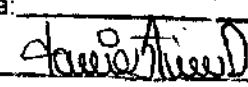
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-VIVIENDAS-ATALAYA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011002840020000** ubicado en **C 33A 34 BR SAN GERARDO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: _____	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MR258747450CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO	OS	16780395			
Calle 1187-49 Centro C62a CUCUTA_NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO				
60005 MANCAYE	6007				
SOC-VIVIENDAS-ATALAYA-LTDA					
C 33A 34 BR SAN GERARDO					
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
945885					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	TIPO	CONTADOR
DE RE	CASA	1	BLANCA	ALDERA	LIZ
NO NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
SI AP	RESIDENC	3	LADRILLA	VIDRIO	GAS
DI FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
RE ENT	REGISTRO DE SATISFACCION				
PM	falta datos				
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO					

dicembre 28 - 12 - 22

ACUSE DE RECIBO
SECRETARIA DE HACIENDA
CORREO MASIVO ESTANDAR



MANDAMIENTO DE PAGO No. 945670

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945670 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011002910004000** ubicado en **A 9 18 84 PARTE ALTA LAS CUMBRES B** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 489.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando Intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002910004000** por la suma de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 489.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, Propietario(s) del predio No. **011002910004000** ubicado en **A 9 18 84 PARTE ALTA LAS CUMBRES B** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los efectos del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible	
FUJADO	DESFUJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



LNZ58747463CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780395
Calle 1193-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
50070 MANDAMIENTO	6007	
SALAS LUENGO PEDRO RAFAEL - SUC	1189	
A 9 10 84 PARTE ALTA LAS OMBRES B		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
M3670		

NOI 01370A33

LNZ58747463CO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

PAIS DESTINATARIO PAIS USUARIO PRODUCTO/RECEPCION

A 9 10 84 PARTE ALTA LAS OMBRES B

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LITZ
HS MR	<input type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR AP	<input type="checkbox"/> RESIDENC	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
	<input type="checkbox"/> COMARTE	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION

NOBRE DEL COLLEO DESTINATARIO

Fecha de entrega

28 - 12 - 2022

Decy Mencia

C.C. 01.080.441.98

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945681

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945681 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011003060011000** ubicado en **C 12 13 A 7 9 BR AEROPUERTO Y TOLE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 361.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, Impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011003060011000** por la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 361.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.


TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011003060011000** ubicado en **C 12 13 A 7 9 BR AEROPUERTO Y TOLE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de la presente, el E.M. fijado en un lugar visible al público.	
FINADO	DESFINADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	



MN258747494CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

EVOLUCION

MN258747494CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780395
Calle 1140-49 Centro COBA			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		CODIGO OPERATIVO	
CODIGO POSTAL		6007	
MODO MANDAMIENTO		1162	
ACUSE DE RECIBO			
BODEVA-LTDA		945661	
C 12 13 A 79 BR/ALCA PLERIO Y TOZE			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
NOVEDADES		NOVEDADES	PESOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
HE	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR	AP	<input type="checkbox"/> VEHICULO	<input type="checkbox"/> 3
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> X	ENT		
FM			
RECIBI A SATISFACCION		COLOR	
<i>con Impar no hay</i>		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> PUERTA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> VIGRIO
CONTADOR		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> LUZ		<input type="checkbox"/> LUZ	
<input type="checkbox"/> AGUA		<input type="checkbox"/> AGUA	
<input type="checkbox"/> GAS		<input type="checkbox"/> GAS	
<input type="checkbox"/> OTROS		<input type="checkbox"/> OTROS	
FORMA DE PAGOS			
diciembre			
nombre <i>José Luis Barrera</i>			

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945762

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945762 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011008260001000** ubicado en **C 12A 23 77 BR CANO LIMON** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 394.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011008260001000** por la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 394.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011008260001000** ubicado en **C 12A 23 77 BR CANO LIMON** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de este documento se fijado en un lugar visible al público.	FIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN258747548CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO	OS	16780395
Calle 1195-48 Centro 0002		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		

EDIFICIO POSTAL	ODORGO OPERATIVO
615282 MANDAMIENTO	6007

SEDEVA-LTDA	1197
C 12A 23 77 BR. CAÑO LIMON	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	

ACUSE DE RECIBO

945782

NOVEDADES	INMUEBLE	PIROS	COLOR	FUERTA	CONTADOR
DE RE	CASA	1	BLANCA	PLASTICA	LIFE
MB MR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
OR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CI RA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
ENT	RECIBO A SATISFACCION				
FM	\$ NO visible				
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO					

Fecha de Destino: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

Envío: Jorge P... 255 212

DEVOI UCION
CORREO MASIVO ESTANDAR - CORREO COACTIVO
CALLE 1195-48 CENTRO 0002
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MN258747548CO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945777

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945777 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ORGANIZACION-POPULAR-DE-VIVIENDA-**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011009140001000** ubicado en **AREA DE CESION 01 BR PAZ Y PROGRES** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 651.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

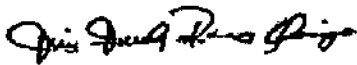
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ORGANIZACION-POPULAR-DE-VIVIENDA-**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011009140001000** por la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 651.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ORGANIZACION-POPULAR-DE-VIVIENDA-**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

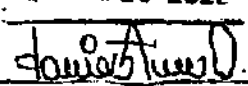
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ORGANIZACION-POPULAR-DE-VIVIENDA-**, Propietario(s) del predio No. **011009140001000** ubicado en **AREA DE CESION 01 BR PAZ Y PROGRES** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM frizado en un lugar visible al público.	
FLUJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFLUJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	

42
72

42



MN258747551CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - OBRERO COACTIVO		OS	16780395
Calle 119545 Contra Costa			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
65777 MANDAMIENTO		6007	
ORGANIZACION POPULAR DE VIVIENDA			
AREA DE DESION DILBRAZA Y PROGRES			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER			
65777			
NOVEDADES	BRUJERLE	PESOS	COLOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
NO NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
CA AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
CI PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
ME ENT			
FU			
PUNTA			
CANTADERA			
METAL			
VORNO			
OTROS			
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LUZ			
<input type="checkbox"/> AGUA			
<input type="checkbox"/> GAS			
<input type="checkbox"/> OTROS			
BENEFICIA SATISFACCION			
<i>Falta de tel</i>			
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO			

SECRETARIA DE HACIENDA - OBRERO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

NOI 9710 A 20
MN258747551CO

FECHA DE DESTINO
28 - 12 - 2022

ACUSE DE RECIBO
Decoy Murcia
0990 447 981



MANDAMIENTO DE PAGO No. 946044

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 946044 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SANCHEZ CHACON JUAN-ALBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011102690144000** ubicado en **MZ 1 Lo 13 UR PRADOS DEL ESTE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 414.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SANCHEZ CHACON JUAN-ALBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011102690144000** por la suma de: **CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 414.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SANCHEZ CHACON JUAN-ALBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SANCHEZ CHACON JUAN-ALBERTO**, Propietario(s) del predio No. **011102690144000** ubicado en **MZ 1 Lo 13 UR PRADOS DEL ESTE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para lo que se fijó un **311 ETM** fijado en un lugar visible en el predio No. **011102690144000**

FIJADO Hora: 8:00 a.m. **DESFIJADO** hora: 5:00 p.m.

Fecha: **21 DIC 2021** Fecha: **ENE 2022**

[Firma]
Firma Funcionario Documentación

MANDAMIENTO DE PAGO No. 946046

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 946046 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **INVERSIONES-P-&-P-PROYECTISTAS-CO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011102690148000 ubicado en **MZ 1 LT 18 UR PRADOS DEL ESTE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 414.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018; el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

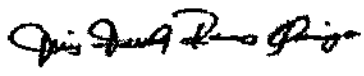
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **INVERSIONES-P-&-P-PROYECTISTAS-CO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011102690148000** por la suma de: **CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 414.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece Intereses por mora y sanciones por mora.

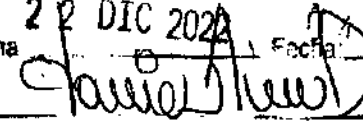
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **INVERSIONES-P-&-P-PROYECTISTAS-CO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **INVERSIONES-P-&-P-PROYECTISTAS-CO**, Propietario(s) del predio No. **011102690148000** ubicado en **MZ 1 LT 18 UR PRADOS DEL ESTE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para la notificación en el predio ETM fijado en un lugar visible	
FIJADO	DESFIJADO
Hora 8:00 a.m.	Hora 5:00 p.m.
Fecha 2 P DIC 2021	Fecha ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258747976CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO	OS	16780396			
Calle 1195-48 Centro CUBA					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
6007	6007				
INVERSIONES P. & P. PROYECTISTAS CO. 1240					
M2 1 LT 18 UR FRABOS DEL ESTE					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER 946045					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NS NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
CI FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
NE ENT	REGISTRO A SATISFACCION				
FM	<p><i>David Castañeda</i> 28 DIC 2022.</p> <p>COPIA DEL ORIGINAL O SELLO DEL CORREO</p>				

DEVOLUCION

REMITENTE: SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO
DATOS DESTINATARIO: INVERSIONES P. & P. PROYECTISTAS CO. M2 1 LT 18 UR FRABOS DEL ESTE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

id dambre
enero

FECHA DE ENTREGA

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30



MANDAMIENTO DE PAGO No. 946047

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 946047 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 15 de agosto de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **JAIMES SEPULVEDA ZAIDA-STELLA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011102690151000** ubicado en **MZ 1 Lo 21 UR PRADOS DEL ESTE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 414.700)**, por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de Impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **JAIMES SEPULVEDA ZAIDA-STELLA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011102690151000** por la suma de: **CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 414.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **JAIMES SEPULVEDA ZAIDA-STELLA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **JAIMES SEPULVEDA ZAIDA-STELLA**, Propietario(s) del predio No. **011102690151000** ubicado en **MZ 1 Lo 21 UR PRADOS DEL ESTE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para:	310 al/M fijado en un lugar
visibles	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2021	Fecha: 4 ENE 2022
<i>Jaime Sepulveda</i>	
Firma Funcionario Documentación	

4272

4272



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25874798000
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 Calle 119549 Cacho Cúcuta
 CUGUTA, NORTE DE SANTANDER OS 15780386
 CODIGO POSTAL
 CODIGO OPERATIVO 6007
 MIMES SEPULVEDA ZANDA STELLA
 MZ 1 Lp 21 UR BRACOS DEL ESTE
 CUGUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 1247

DEVOLUCION
MN25874798000

ACUSE DE RECIBO

948047

NOVEDADES		INMUEBLE		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> GRANA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS

REGISTRO A SATISFACCION
 28 DIC 2022
 [Signature]

MINISTERIO SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 DATOS DESTINATARIO
 MIMES SEPULVEDA ZANDA STELLA
 MZ 1 Lp 21 UR BRACOS DEL ESTE
 CUGUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

diciembre
enero

REGLA DE SEÑAL
 [Grid of boxes for date selection]

[Grid of boxes for date selection]



MANDAMIENTO DE PAGO No. 946048

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 946048 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RODRIGUEZ SUAREZ ROSALBA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011102690154000 ubicado en MZ 1 Lo 24 UR PRADOS DEL ESTE del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 414.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RODRIGUEZ SUAREZ ROSALBA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011102690154000** por la suma de: **CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 414.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RODRIGUEZ SUAREZ ROSALBA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RODRIGUEZ SUAREZ ROSALBA**, Propietario(s) del predio No. **011102690154000** ubicado en MZ 1 Lo 24 UR PRADOS DEL ESTE para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para ser visible	Artículo 311 ETM fijado en un lugar
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m	Hora: 5:00 p.m
Fecha: 212 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>Javier Nieto</i>	
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR : MN258747983CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780385
Calle 1195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
94048 MANDAMIENTO		6007	
RODRIGUEZ SUAREZ ROSALBA 1242			
MZ 1 Lo 24 UR PRADOS DEL ESTE			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER			
940948			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input checked="" type="checkbox"/> SI	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
		<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
C1	FA	COLOR	
NE	ENT	<input type="checkbox"/> BLANCA	PUERTA
FM		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> VIDRIO
			<input type="checkbox"/> OTROS
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LUZ			
<input type="checkbox"/> AGUA			
<input type="checkbox"/> GAS			
<input type="checkbox"/> OTROS			
RECIBI A SABIENCIÓN			
28 DIC 2022			
FECHA DE RECEPCIÓN			

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DANE SUCUMIARDO
RODRIGUEZ SUAREZ ROSALBA
MZ 1 Lo 24 UR PRADOS DEL ESTE
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER

dia 28 de diciembre de 2022



MANDAMIENTO DE PAGO No. 946050

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 946050 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ROMERO MEDINA RUTH-STELLA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011102690160000** ubicado en **MZ 1 Lo 30 UR PRADOS DEL ESTE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 414.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ROMERO MEDINA RUTH-STELLA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011102690160000** por la suma de: **CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 414.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ROMERO MEDINA RUTH-STELLA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ROMERO MEDINA RUTH-STELLA**, Propietario(s) del predio No. **011102690160000** ubicado en **MZ 1 Lo 30 UR PRADOS DEL ESTE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de la Ley 211 ETM fijado en un lugar visible	
FIJADO	RESEÑADO
Hora: 8	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	04 ENE 2023
<i>[Firma]</i>	
Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 946051

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 946051 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MOGOLLON MORA JORGE-HERNANDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011102690162000** ubicado en **MZ 1 Lo 32 UR PRADOS DEL ESTE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 414.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización; con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MOGOLLON MORA JORGE-HERNANDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011102690162000** por la suma de: **CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 414.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MOGOLLON MORA JORGE-HERNANDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MOGOLLON MORA JORGE-HERNANDO**, Propietario(s) del predio No. **011102690162000** ubicado en **MZ 1 Lo 32 UR PRADOS DEL ESTE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO **DESFUADO**
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **22 DIC 2022** Fecha: **04 ENE 2023**

[Firma]
Firma Funcionario Documentación

MANDAMIENTO DE PAGO No. 946052

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 946052 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TORRES SILVA ELIECER**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011102690172000 ubicado en **MZ 2 LT 08 UR PRADOS DEL ESTE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 414.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

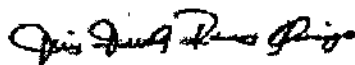
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **TORRES SILVA ELIECER**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011102690172000** por la suma de: **CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 414.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **TORRES SILVA ELIECER**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

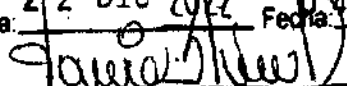
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **TORRES SILVA ELIECER**, Propietario(s) del predio No. **011102690172000** ubicado en **MZ 2 LT 08 UR PRADOS DEL ESTE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 21 2 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	



DORREO MASIVO ESTANDAR

MN258748027CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

AUSE DE
RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO			OS	16780396
Calle 1193-49 Centro Cúcuta				
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER				
CÓDIGO POSTAL			CÓDIGO OPERATIVO	
48002 MANDAMIENTO			6007	
TORRES SILVA EBECER			1245	
MZ 2 LT 08 UR PRADOS DEL ESTE				
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			NORTE DE SANTANDER	
			946052	

DEVOLUCION
MN258748027CO

NOVEDADES		INMUEBLE		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> FA	RECIBO A SU ACCION									
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> ENT	28 DIC 2022									
<input type="checkbox"/> ME	<input type="checkbox"/> FN	FECHA DE GESTION									

INSTITUTO REGISTRAL DE COCUMBO - COCUMBO COACTIVO
 MUNICIPIO DE TORRES SILVA EBECER
 MZ 2 LT 08 UR PRADOS DEL ESTE
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

diciembre
 enero

MANDAMIENTO DE PAGO No. 946054

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 946054 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **INVERSIONES-P-&-P-PROYECTISTAS-CO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011102690182000** ubicado en **MZ 2 LT 18 UR PRADOS DEL ESTE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 414.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del *Estatuto Tributario Nacional*.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **INVERSIONES-P-&-P-PROYECTISTAS-CO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011102690182000** por la suma de: **CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 414.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

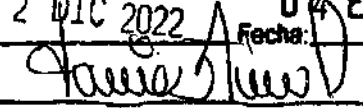
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **INVERSIONES-P-&-P-PROYECTISTAS-CO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **INVERSIONES-P-&-P-PROYECTISTAS-CO**, Propietario(s) del predio No. **011102690182000** ubicado en **MZ 2 LT 18 UR PRADOS DEL ESTE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 09 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 946055

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 946055 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GOMEZ CASTELLANOS EDNNY-NERLANDI**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011102690183000** ubicado en **MZ 2 LT 19 UR PRADOS DEL ESTE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 414.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GOMEZ CASTELLANOS EDNNY-NERLANDI**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011102690183000** por la suma de: **CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 414.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GOMEZ CASTELLANOS EDNNY-NERLANDI**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GOMEZ CASTELLANOS EDNNY-NERLANDI**, Propietario(s) del predio No. **011102690183000** ubicado en **MZ 2 LT 19 UR PRADOS DEL ESTE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 24 DIC 2021	Fecha: 04 ENE 2022
<i>[Firma]</i>	
Firma Funcionario Documentación	



MNZ58748044CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO OPORTIVO	OS	16780395																																																						
Calle 1175-48 Centro COG																																																								
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER																																																								
CORREO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO																																																						
6005 MANDAMIENTO		6007																																																						
GOMEZ CASTELLANOS EDDY MERLANDA		1247																																																						
MZ 2 LT 18 UR FRADOS DEL ESTE																																																								
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		846055																																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOVEDADES</th> <th>ENRIEBLE</th> <th>PISOS</th> <th>COLOR</th> <th>PUERTA</th> <th>CANTADOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td> <td><input type="checkbox"/> CARA</td> <td><input type="checkbox"/> 1</td> <td><input type="checkbox"/> BLANCA</td> <td><input type="checkbox"/> MADERA</td> <td><input type="checkbox"/> LUZ</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> SE</td> <td><input type="checkbox"/> ESPICHO</td> <td><input type="checkbox"/> 2</td> <td><input type="checkbox"/> CREMA</td> <td><input type="checkbox"/> METAL</td> <td><input type="checkbox"/> AGUA</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> HS</td> <td><input type="checkbox"/> REDONDO</td> <td><input type="checkbox"/> 3</td> <td><input type="checkbox"/> LADRILLO</td> <td><input type="checkbox"/> VIDRIO</td> <td><input type="checkbox"/> JOAS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td> <td><input type="checkbox"/> OBLANITO</td> <td><input type="checkbox"/> 4</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> AP</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> CI</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NZ</td> <td><input type="checkbox"/> CRT</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> RM</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			NOVEDADES	ENRIEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR	<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CARA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> SE	<input type="checkbox"/> ESPICHO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> REDONDO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> JOAS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> OBLANITO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> AP						<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA					<input type="checkbox"/> NZ	<input type="checkbox"/> CRT					<input type="checkbox"/> RM					
NOVEDADES	ENRIEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR																																																			
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CARA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ																																																			
<input type="checkbox"/> SE	<input type="checkbox"/> ESPICHO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA																																																			
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> REDONDO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> JOAS																																																			
<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> OBLANITO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS																																																			
<input type="checkbox"/> AP																																																								
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA																																																							
<input type="checkbox"/> NZ	<input type="checkbox"/> CRT																																																							
<input type="checkbox"/> RM																																																								
RECIBO A SATISFACCION																																																								
28 DIC 2022																																																								
NOMBRE DEL DESTINATARIO																																																								
<table border="1"> <tr> <td>dicembre</td> <td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>enero</td> <td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>			dicembre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	enero	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																		
dicembre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																															
enero	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																															

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO OPORTIVO
CALLE 1175-48 CENTRO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
846055

MNZ58748044CO

DEVOLUCION



MANDAMIENTO DE PAGO No. 946159

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 946159 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ASOCIACION-DE-VECINOS-Y-AMIGOS-DE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011102700048000** ubicado en **Lo A SECTOR 1 BR SANTA CLARA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 596.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ASOCIACION-DE-VECINOS-Y-AMIGOS-DE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011102700048000** por la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 596.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ASOCIACION-DE-VECINOS-Y-AMIGOS-DE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ASOCIACION-DE-VECINOS-Y-AMIGOS-DE**, Propietario(s) del predio No. **011102700048000** ubicado en **Lo A SECTOR 1 BR SANTA CLARA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para	Artículo 311 ETM fijado en un lugar
visión	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2021	Fecha: 04 ENE 2022
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MIN258748720CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780395																																																																								
Calle 1195-48 Centro Cúcuta																																																																											
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER																																																																											
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO																																																																									
57550 MANDAMIENTOS		6007																																																																									
ASOCIACION DE VECINOS Y AMIGOS DE LA A SECTOR IBERI SANTA CECILIA		1318																																																																									
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		946159																																																																									
ACUSE DE RECIBO																																																																											
<table border="1"> <tr><th colspan="2">CONTADORES</th></tr> <tr><td>DE</td><td>RE</td></tr> <tr><td>PS</td><td>KR</td></tr> <tr><td>AP</td><td></td></tr> <tr><td>CI</td><td>FA</td></tr> <tr><td>HE</td><td>EMT</td></tr> <tr><td>FM</td><td></td></tr> </table>		CONTADORES		DE	RE	PS	KR	AP		CI	FA	HE	EMT	FM		<table border="1"> <tr><th colspan="2">INMUEBLE</th></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>CASA</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>EDIFICIO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>DEPÓSITO</td></tr> <tr><td><input checked="" type="checkbox"/></td><td>CONJUNTO</td></tr> </table>		INMUEBLE		<input type="checkbox"/>	CASA	<input type="checkbox"/>	EDIFICIO	<input type="checkbox"/>	DEPÓSITO	<input checked="" type="checkbox"/>	CONJUNTO	<table border="1"> <tr><th colspan="2">PISO</th></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>1</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>2</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>3</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>4</td></tr> </table>		PISO		<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<table border="1"> <tr><th colspan="2">COLOR</th></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>BLANCA</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>CREMA</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>LADRILLO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>OTROS</td></tr> </table>		COLOR		<input type="checkbox"/>	BLANCA	<input type="checkbox"/>	CREMA	<input type="checkbox"/>	LADRILLO	<input type="checkbox"/>	OTROS	<table border="1"> <tr><th colspan="2">PUERTA</th></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>MADERA</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>METAL</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>VIDRIO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>OTROS</td></tr> </table>		PUERTA		<input type="checkbox"/>	MADERA	<input type="checkbox"/>	METAL	<input type="checkbox"/>	VIDRIO	<input type="checkbox"/>	OTROS	<table border="1"> <tr><th colspan="2">CONTADOR</th></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>LUZ</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>AGUA</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>GAS</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>OTROS</td></tr> </table>		CONTADOR		<input type="checkbox"/>	LUZ	<input type="checkbox"/>	AGUA	<input type="checkbox"/>	GAS	<input type="checkbox"/>	OTROS
CONTADORES																																																																											
DE	RE																																																																										
PS	KR																																																																										
AP																																																																											
CI	FA																																																																										
HE	EMT																																																																										
FM																																																																											
INMUEBLE																																																																											
<input type="checkbox"/>	CASA																																																																										
<input type="checkbox"/>	EDIFICIO																																																																										
<input type="checkbox"/>	DEPÓSITO																																																																										
<input checked="" type="checkbox"/>	CONJUNTO																																																																										
PISO																																																																											
<input type="checkbox"/>	1																																																																										
<input type="checkbox"/>	2																																																																										
<input type="checkbox"/>	3																																																																										
<input type="checkbox"/>	4																																																																										
COLOR																																																																											
<input type="checkbox"/>	BLANCA																																																																										
<input type="checkbox"/>	CREMA																																																																										
<input type="checkbox"/>	LADRILLO																																																																										
<input type="checkbox"/>	OTROS																																																																										
PUERTA																																																																											
<input type="checkbox"/>	MADERA																																																																										
<input type="checkbox"/>	METAL																																																																										
<input type="checkbox"/>	VIDRIO																																																																										
<input type="checkbox"/>	OTROS																																																																										
CONTADOR																																																																											
<input type="checkbox"/>	LUZ																																																																										
<input type="checkbox"/>	AGUA																																																																										
<input type="checkbox"/>	GAS																																																																										
<input type="checkbox"/>	OTROS																																																																										
RECIPIENTE: ACC																																																																											
28 DIC 2022																																																																											
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO																																																																											

DEVOLUCION

MIN258748720CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

ASOCIACION DE VECINOS Y AMIGOS DE LA A SECTOR IBERI SANTA CECILIA

CALLE 1195-48 CENTRO CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

8 diciembre

2022

FECHA DE ENTREGA

00 00 00 00 00 00

00 00 00 00



MANDAMIENTO DE PAGO No. 946182

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 946182 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 8 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **UNIDAD-INMOBILIARIA-CERRADA-PARQ**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011103330029000** ubicado en **ANILLO VIAL 7 135 PISCINA Y KIOSCO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 576.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **UNIDAD-INMOBILIARIA-CERRADA-PARQ**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011103330029000** por la suma de: **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 576.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **UNIDAD-INMOBILIARIA-CERRADA-PARQ**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **UNIDAD-INMOBILIARIA-CERRADA-PARQ**, Propietario(s) del predio No. **011103330029000** ubicado en **ANILLO VIAL 7 135 PISCINA Y KIOSCO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Car

ALCALDÍA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los	firmado en un lugar
visible:	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>Juan Antonio</i>	
Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 946210

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **946210** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 29 de junio de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **DIOCESIS-DE-CUCUTA-PARROQUIA-NUES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011104540001001** ubicado en **C 9 12 41 UR TORCOROMA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 652.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **DIOCESIS-DE-CUCUTA-PARROQUIA-NUES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011104540001001** por la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 652.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propleitario(s) **DIOCESIS-DE-CUCUTA-PARROQUIA-NUES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordéñese Citar a el (los) **DIOCESIS-DE-CUCUTA-PARROQUIA-NUES**, Propietario(s) del predio No. **011104540001001** ubicado en **C 9 12 41 UR TORCOROMA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>Javier Steiner</i> Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259748751CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780395
Calle 1943-09 Centro C603			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
05070 MANDAMIENTO		6007	
DIOCESIS DE CUCUTA PARROQUIA RUBEN			1321
C B 12 41 UR TORCOROMA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PROTEDES SANTANDER			948210
ACUSE DE RECIBO			
NOVEDADES		VIVIBLES	PILOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NS	NR	<input type="checkbox"/> ESPESO	<input type="checkbox"/> 2
DR	NR	<input type="checkbox"/> HERRERO	<input type="checkbox"/> 3
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> ENT			
FM			
RECIBO A SATISFACCION			
28 DIC 2022			
NOMBRE, CC O SELLO D. C. (M. A. M.)			
FECHA DE PESTON			
diciembre		□ □ □ □ □ □ □ □ □ □	
enero		□ □ □ □ □ □ □ □ □ □	

DEVOLUCION

MN259748751CO

AGENTE: []
 DIRECCION: []
 DISTRITO: []
 CIudad: []
 CODIGO: []



MANDAMIENTO DE PAGO No. 946192

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 946192 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 15 de agosto de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-PROINSA-PROMOTORA-INVERSIONES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011103470203801** ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 7 L** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 389.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-PROINSA-PROMOTORA-INVERSIONES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011103470203801** por la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 389.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-PROINSA-PROMOTORA-INVERSIONES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-PROINSA-PROMOTORA-INVERSIONES**, Propietario(s) del predio No. **011103470203801** ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 7 L** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para	firmado en un lugar
visión	
FIJADO	RESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>Javier...</i>	
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258748764CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO		OS	15780385	
Calle 1195-49 Centro C&C				
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER				
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO		
91723 MANDAMIENTO		6007		
SOC. PROMISA-PROMOTORA INVERSIONES 1318				
ANILLO MAL ORIENTADO EN MAZDA				
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER				
946152				
ACUSE DE RECIBO				
NOVEDADES				
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> PUERTA
<input type="checkbox"/> MS	<input type="checkbox"/> MR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> MADERA
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> HEDOCIO	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> METAL
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> PISO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> VIDRIO
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> EXT	<input type="checkbox"/> COLOR	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> PR		<input type="checkbox"/> BLANCA		<input type="checkbox"/> OTROS
		<input type="checkbox"/> CREMA		<input type="checkbox"/> OTROS
		<input type="checkbox"/> LADRILLO		<input type="checkbox"/> OTROS
		<input type="checkbox"/> CONJUNTO		<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBO A SATISFACCIÓN				
NOVEDADES ANILLO MAL ORIENTADO				

DEVOLUCION

MN258748764CO

FORMULARIO DE RECIBO, CORREO COACTIVO
 D. 1008 Normativa uso
 SOC. PROMISA-PROMOTORA INVERSIONES
 ANILLO MAL ORIENTADO EN MAZDA
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER 2022

diciembre

FECHA DE ENTREGA

eneto

21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

20 DIC 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 946833

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 946833 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 3 de mayo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (lós) contribuyente (s) **DIOCESIS-CUCUTA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010107840011000** ubicado en **A 8A 38 90 BR SAN MATEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 497.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

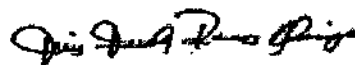
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **DIOCESIS-CUCUTA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010107840011000** por la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 497.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **DIOCESIS-CUCUTA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

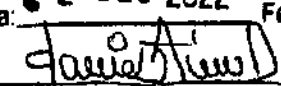
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **DIOCESIS-CUCUTA**, Propietario(s) del predio No. **010107840011000** ubicado en **A 8A 38 90 BR SAN MATEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para lo, fije del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible y legible.	
FIJADO:	DESFIJADO:
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258748968CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN258748968CO

SECRETARIA DE HACIENDA - OSERO COACTIVO		OS	15780386
Calle 1175-48 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
54033 MANAQUELETO		6007	
CÓDIGO DE DESTINO		1339	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		948533	

NOVEDADES		DISCRETE		PESOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
DE	R2	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1
ND	AR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3
OR	AP	<input type="checkbox"/> NEGRO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO									
<input checked="" type="checkbox"/> ENT											
FM											

RECIBI A SATISFACCION

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

Fecha de entrega

de/di/mes

de/di/mes

REPARTIDA

REPARTIDA

REPARTIDA

REPARTIDA

REPARTIDA

REPARTIDA

Recibido en Cúcuta 21/12/2022 12:00:00 a. m.

MANDAMIENTO DE PAGO No. 946852

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 946852 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 14 de marzo de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BARON SEPULVEDA CARLOS-FRANCISCO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No. **010108430010000** ubicado en **A 7 8 89 BR SAN LUIS AREA DE VIAS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 332.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando Intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y subsiguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

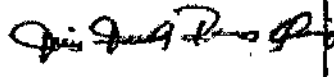
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s), **BARON SEPULVEDA CARLOS-FRANCISCO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010108430010000** por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 332.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BARON SEPULVEDA CARLOS-FRANCISCO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BARON SEPULVEDA CARLOS-FRANCISCO**, Propietario(s) del predio No. **010108430010000** ubicado en **A 7 8 89 BR SAN LUIS AREA DE VIAS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 317 ETM fijado en un lugar visible	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	Fecha: 22 DIC 2022 Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MN258749005CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACTUE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COLOMBIANO	OS	15780386			
Calle 1165-48 Centro COGA	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER				
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
69002 MANDAMIENTO	6007				
BARDIN SEPULVEDA CARLOS FRANCISCO 1343					
A 7 & 89 BR SAN JUAN AREA DE USAS C-1092156432					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
RECIBO AÑO 2022					
MOVIDADES	ORIENTE	PROS	COLOR	PIERTE	CORTADOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LAZ
NS NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTRAS
G1 PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
ENT	RECIBO AÑO 2022				
PM	Solo llega hasta la 8-6				
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO					

DEVOLUCIÓN

MN258749005CO

Fecha de destino

meses



MANDAMIENTO DE PAGO No. 947972

San José de Cúcuta, viernes, 13 de abril de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No947972 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) PAEZ MATEUS JAVIER-EFRAIN, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010503040030000 ubicado en C 20AN 18E 87 LO 1 UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos setenta y seis mil cuatrocientos PESOS (\$376,400.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) PAEZ MATEUS JAVIER-EFRAIN, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010503040030000 por la suma de: Trescientos setenta y seis mil cuatrocientos PESOS (\$376,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) PAEZ MATEUS JAVIER-EFRAIN, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) PAEZ MATEUS JAVIER-EFRAIN, Propietario(s) del predio No. 010503040030000 ubicado en C 20AN 18E 87 LO 1 UR NIZA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN258749654CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

REMITENTE: COOPERATIVA DE HACIENDAS AGROPECUARIAS
PATON, AERONAUTAS
P.O. BOX 10000
CIBAN (M.E. 1)
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MN258749654CO

SURTIDA	SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780395		
	Calle 1185-40 Centro Cúcuta CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CONVENCION	CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO			
	047972 MANDAMIENTO		6007			
PAEZ MATEUS JAVIER ERRAIN 1408						
C 20AN 16E 87 60 TURMILA						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER						
ACUSE DE RECIBO						
947872						
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT	REGIBA DATOS ACCION					
<input type="checkbox"/> FM	Nombre: <i>Diego Ariza Berg</i>					
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> dielembra FECHA DE DESTIN </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> eneto <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> </div>						

28 DIC 2022

Diego Ariza Berg
030 373 925



MANDAMIENTO DE PAGO No. 948430

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **948430** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CORDERO SANCHEZ HERMES-ARMANDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010506440324000** ubicado en **C 23N 18E 86 LO 4 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 407.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CORDERO SANCHEZ HERMES-ARMANDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010506440324000** por la suma de: **CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 407.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CORDERO SANCHEZ HERMES-ARMANDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CORDERO SANCHEZ HERMES-ARMANDO**, Propietario(s) del predio No. **010506440324000** ubicado en **C 23N 18E 86 LO 4 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>Juan Esteban</i>	
Firma Funcionario Documentación	



AGENCIAS DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR
MNV268749742CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

RECEPCION
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DATOS DESTINATARIO
CORREO MASIVO ESTANDAR
C/23N 16E 88 LG 7 DE VIEJA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
MNV268749742CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780395
Calle 1195-19 Dama Coña	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
548430	5007	
CORDEO SANCHEZ HERMES ARMANDO		
C/23N 16E 88 LG 7 DE VIEJA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		1417
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		548430

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input checked="" type="checkbox"/> OTROS
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
CA	ENT	RECIBI A SATISFACCION				
PA		28 DIC 2022				

RECIBI A SATISFACCION
28 DIC 2022

FECHA DE DESTIN
 diciembre 00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11
 enero

DEBIO 1073 928
C/O



MANDAMIENTO DE PAGO No. 948445

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 948445 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 14 de marzo de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010506440396000** ubicado en **A 18E 24N 105 MZ B LO 14 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 407.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y-retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010506440396000** por la suma de: **CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 407.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010506440396000** ubicado en **A 18E 24N 105 MZ B LO 14 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de la Ley 111 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>Julio Torres</i>	
Firma Funcionario Documentación	



MN255749756CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DIRIGIDO DESTINATARIO SOC-CONSTRUCTORA FRAMA S.A.S.

DEVOLUCION MN255749756CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	06	15780396
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
946445 MANDAMIENTO	6007	
SOC-CONSTRUCTORA FRAMA S.A.S.		1416
A 18E 24N 105 MZ BLOM PURANZA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
946445		

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> MEDICIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION **28 DIC 2022**

NOMBRE Y APELLIDO DESTINATARIO **Diego**

FECHA DE DESTINO **28 DIC 2022**

diciembre

28 29 30 31

enero

CC 3000373015 DA CHENA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 948446

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **948446** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010506440397000** ubicado en **A 18E 24N 111 MZ B LO 15 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 436.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010506440397000** por la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 436.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010506440397000** ubicado en **A 18E 24N 111 MZ B LO 15 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>Jamie Torres</i> Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MIN258749760CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRÓ COACTIVO	OS	16780395
CAN 1193-49 Calle 627a CUCUTA NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
58448	6007	
SOC-CONSTRUCTORA PRAMA S.T.R.A. 1419		
A 18E 24N 111 M2 BLOQUE UNIMAZA		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 948448		

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> ER <input type="checkbox"/> EV	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> HOGAR <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO A SATISFACCION **28 DIC 2022**

NOMBRE: *Hector Augusto*

FECHA DE GESTION: **28 DIC 2022**

DEVOLUCION

MIN258749760CO

DIEGO
16780395

MANDAMIENTO DE PAGO No. 948447

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 948447 de fecha viernes, 12 de noviembre de 2021, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010506440398000** ubicado en **A 18E 24N 102 MZ B LO 16 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS, M/CTE (\$ 495.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010506440398000** por la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 495.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

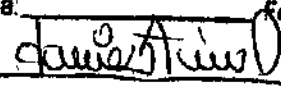
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010506440398000** ubicado en **A 18E 24N 102 MZ B LO 16 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de este documento: 111 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MN25874973CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780395
CASA 1195-48 CARDO CARO			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
948447 MANDAMIENTO		6007	
SOC-CONSTRUCTORA ERAMA LTDA 1420			
A 18E 24N 102 MZ BLOQUE URBANIZACION			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 948447			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
DE RE	CASA	1	BLANCA
NS NR	EDIFICIO	2	CREMA
DR AP	NEGOCIO	3	LAGRILLO
	CONJUNTO	4	OTROS
CI FA			
ENT			
FM			
RECEBI A SASTI: ACCION			
NOMBRE, COGRILO DESTINATARIO			

ACUSE DE RECIBO

28 DIC 2022
Diego Niño
CUCUTA

FECHA DE DESTINO
diciembre 27 28 29 30 31 31 31 31 31 31
enero 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10

DEVOLUCION
MN25874973CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DE LA SECCION DE

RECAUDACION

DE LA

SECRETARIA DE HACIENDA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 948448

San José de Cúcuta, viernes, 13 de abril de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No948448 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CORTES ACEVEDO HERNAN, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010506440403000 ubicado en A 18E 24N 66 MZ B LO 21 UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuatrocientos siete mil setecientos PESOS (\$407,700.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 28/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CORTES ACEVEDO HERNAN, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010506440403000 por la suma de: Cuatrocientos siete mil setecientos PESOS (\$407,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CORTES ACEVEDO HERNAN, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CORTES ACEVEDO HERNAN, Propietario(s) del predio No. 010506440403000 ubicado en A 18E 24N 66 MZ B LO 21 UR NIZA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MIN258749787CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MIN258749787CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780398			
Calle 1185-49 Centro CAZS						
CUCUTA NORTE DE SANTANDER						
CÓDIGO POSTAL			CÓDIGO OPERATIVO			
6007			6007			
DIRIGIR MANDAMIENTO						
CORTES ACEVEDO HERNAN						
A 18E 24N 66 MZ 8 UD 1ª PORCZA						
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER						
945448						
NOVEDADES		INMUEBLES	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> NP	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> ENT	RECIBO A SATISFACCION				Hay M-628 DIC 2022
FECHA DE DESTINO						
diciembre						
enero						

Hay M-628 DIC 2022
Diana Nino
CC 1.090.373.925



MANDAMIENTO DE PAGO No. 948451

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 948451 de fecha viernes, 12 de noviembre de 2021, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010506440412000** ubicado en **A 18AE 24N 02 MZ B LO 30 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 567.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010506440412000** por la suma de: **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 567.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010506440412000** ubicado en **A 18AE 24N 02 MZ B LO 30 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma manuscrita]

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA

Subsecretaria de Despacho

Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los efectos del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible a...	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
22 DIC 2022	04 ENE 2023
Fecha:	Fecha:
<i>[Firma manuscrita]</i>	
Firma Funcionario Documentación	



MN258749800CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15780395

Calle 1185-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO

948451 MAHAMENTO

8007

SOC-CONSTRUCTORA GRAMA LTDA

1423

A 18AE 24N 02 MZ EL CISO URBANA

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

948451

ACUSE DE RECIBO

MOVEDADES		INMUEBLE		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> NB	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> VIERRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> EA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> ENT	RECIBI A SATISFACCION									
<input type="checkbox"/> PM	<p><i>Benito</i> <i>28 DE</i> <i>Diego Nino</i></p> <p><i>C.C. 1.098.373.945</i></p> <p><i>de Cúcuta</i></p>										

destino

FECHA DE DESTINO

hora

hora

Notificación
DEVOLUCION
MN258749800CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECCION ADMINISTRATIVA

A MAJESTAD DEL SEÑOR

GOBIERNO DE SANTANDER

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 949922

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 949922 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SINDICATO-COLEGIO-NACIONAL-DE-PER**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010701390136902** ubicado en **A 0A 12 05 27 OF 310 ED INGRID BR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CON 0 PESOS MCTE (\$ 547.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SINDICATO-COLEGIO-NACIONAL-DE-PER**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010701390136902** por la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CON 0 PESOS MCTE (\$ 547.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

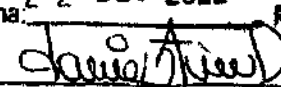
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SINDICATO-COLEGIO-NACIONAL-DE-PER**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SINDICATO-COLEGIO-NACIONAL-DE-PER**, Propietario(s) del predio No. **010701390136902** ubicado en **A 0A 12 05 27 OF 310 ED INGRID BR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA DE HACIENDA MUNICIPAL	
SECRET	Para los fines de este documento se fijó en un lugar visible al público.
FIJADO	DESPLAZADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	

43/72

43/72



MN258750462CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780396
Calle 1195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
84922 MANDAMIENTO		6007	
SINDICATO-COLEGIO NACIONAL DE PER			
A OA 12.05.27 OF STI ED-INGRID BR			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER			
			948922

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	MUERTA	CANTIDAD
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGRO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VITRRO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> COMUNICACION	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> ENT					

RECEPCION DE ACCION

CC 1599863

04/ENE. 2023

MND 258750462CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DADOS DESTINATARIO
SECRETARIA DE HACIENDA NACIONAL LEY 1712
A.O. 12.05.27 OF STI ED-INGRID BR
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

FECHA DE GESTION
21 12 2022



MANDAMIENTO DE PAGO No. 951969

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 951969 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CENTRAL-DE-INVERSIONES-S-A**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010302810033000** ubicado en **A 13 5 35 BR LOMA DE BOLIVAR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 544.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CENTRAL-DE-INVERSIONES-S-A**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010302810033000** por la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 544.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.


SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CENTRAL-DE-INVERSIONES-S-A**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CENTRAL-DE-INVERSIONES-S-A**, Propietario(s) del predio No. **010302810033000** ubicado en **A 13 5 35 BR LOMA DE BOLIVAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de la Ley 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
27 DIC 2021	04 ENE 2023
Fecha:	Fecha:
 Firma Funcionario Documentación	

42
72

42
72



CORREO MASIVO ESTANDAR MN258751471CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones

MN258751471CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780396
Calle 1148-49 Centro Corde		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
801068 MANDAMIENTO	6007	1590
CENTRAL DE INVERSIONES SA		
A 135 35 BR LEONARDO SOLIVAR		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER	951869	

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> RM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VENTIL <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION

no visible

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

Fecha de Gestión: diciembre 21 2022

Jorge R...

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 953285

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 953285 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010506440398000** ubicado en **A 18E 24N 102 MZ B LO 16 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 510.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

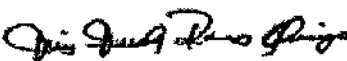
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010506440398000** por la suma de: **QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 510.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010506440398000** ubicado en **A 18E 24N 102 MZ B LO 16 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Car

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible en:	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258751613CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO DE
REINBO

ZULEIMA	SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780396		
	Calle 1185-49 Centro Cluta					
	CUCUTA_NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO				
953285 MANDAMIENTO		6007				
SOC-CONSTRUCTORA FRAMALTA S.A.		1804				
A 16E 24N 102A1Z BLOQUE CERRIZA						
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		CUCUTA_NORTE DE SANTANDER				
				953285		
ACUSE DE RECIBO						
NOVEDADES		BIHUISLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
<input checked="" type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VADRO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT						
<input type="checkbox"/> FM						
REGIMEN A SU TRANSACCION						
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO						

SEMPRE SE NOTIFICAN DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DATOS DESTINATARIO
DEVOLUCION
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MN258751613CO

28 DIC 2022

27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

dicembre

enero

DESGO NINA
CC-1.050.573.947
De CLUTIA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 953289

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **953289** de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010506440412000** ubicado en **A 18AE 24N 02 MZ B LO 30 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 584.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

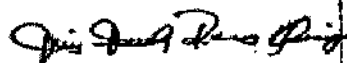
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010506440412000** por la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 584.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

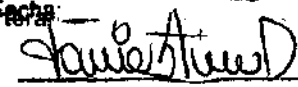
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-CONSTRUCTORA-FRAMA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010506440412000** ubicado en **A 18AE 24N 02 MZ B LO 30 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de la Ley 11 ETM fijado en un lugar visible al	RECEBIDO
FIJADO	04 ENE 2023
Hora: 8:00	
22 DIC 2022	
Fecha:	
	
Firmá Funcionario Documentación	



ADRES DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MIN258751627CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780396
Calle 1195-49 Centro CUCUTA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
53239 MANDAMIENTO	8007	
SOC-CONSTRUCTORA RBAMA LTDA		
A 1BAE 24N D24VZ B L0-00 URANEX		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
		953289

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> HS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> DT <input checked="" type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> INUECCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION

Diego Nieto 28 DIC 2022

RECEBIDO POR DESTINATARIO

DEVOLUCION

MIN258751627CO

RESORTE
SERVICIO RECIBO
SOC-CONSTRUCTORA RBAMA LTDA
A 1BAE 24N D24VZ B L0-00 URANEX
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

FECHA DE GESTION
diciembre 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

enero

Diego Nieto
C.C. 1.051.915
De Cúcuta

MANDAMIENTO DE PAGO No. 956254

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 956254 de fecha **miércoles, 15 de marzo de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 15 de marzo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **FUENTES DIAZ RAMON-ANDRES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010101860007001** ubicado en **C 21A 6 103 BR SAN MATEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS TRES MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 503.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **15 de marzo de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

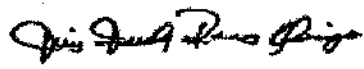
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **FUENTES DIAZ RAMON-ANDRES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010101860007001** por la suma de: **QUINIENTOS TRES MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 503.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

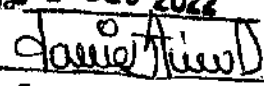
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **FUENTES DIAZ RAMON-ANDRES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **FUENTES DIAZ RAMON-ANDRES**, Propietario(s) del predio No. **010101860007001** ubicado en **C 21A 6 103 BR SAN MATEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación: 	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258752287CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN258752287CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780395
Calle 5195-48 Carrera 682b		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
95024 MANCAYMENTO	6007	
FUENTES DIAZ RAMON-ANDRES		1871
C 21A 6 403 BRISA LA YECA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		950254

AL USE DE RECIBO

NOVEDADES		IRREVOCABLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> GASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> Llave
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> ESTRIBO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> MODOCRO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT	RECIBI A SATISFACCION					
NOBRE: ESTACION 613						
FECHA DE ENTREGA: 21/12/2022						

diciembre

enero

Wilfredo Pinheiro
C.C. 353-681



MANDAMIENTO DE PAGO No. 956257

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 956257 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 1 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LEIVA GALVIS EDUARDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010101950020901 ubicado en **CENTRO RES BOLIVAR L 3 BR SAN MATE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 498.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31 de enero de 2017, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LEIVA GALVIS EDUARDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010101950020901 por la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 498.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LEIVA GALVIS EDUARDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LEIVA GALVIS EDUARDO**, Propietario(s) del predio No. 010101950020901 ubicado en **CENTRO RES BOLIVAR L 3 BR SAN MATE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
HACIENDA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE DESPACHO
Área Gestión Recupera de Cartera

Para los visible a
HORA: 8:00
Fecha: 22 DIC 2021

Para los visible a
HORA: 5:00 p.m.
Fecha: 04 ENE 2022

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho

Fecha: 22 DIC 2021

Firma Funcionario Documentación



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258752300CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACTISE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN 490

MN258752300CO

REPT 11116

ANTIC. RECIBO

LEIVA GALVIS EDUARDO

CALLE 1185-49 CENTRO DIANA

CUCUTA NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780396
Calle 1185-49 Centro Diana		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
956257 MANDAMIENTO	1873	
LEIVA GALVIS EDUARDO	C.C. 1092156432	
CENTRO RES. SOLVIM	CUCUTA NORTE DE SANTANDER	
CUCUTA NORTE DE SANTANDER	956257	

NOVEDADES:	INMUEBLE	PISOS	COLOR	FUERTA	CONTADOR
DE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
NS AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAAS
NS FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
NS EN					
NS FM					

falla a letra el bloque
de la (A hasta la I)

FECHA DE GESTION

dicembre 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

enero 01 02 03 04

MANDAMIENTO DE PAGO No. 956274

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 956274 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **HENAO MONTOYA JESUS-EMILIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010102620013000** ubicado en **A 3 6 85 BR SAN LUIS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 563.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **HENAO MONTOYA JESUS-EMILIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010102620013000** por la suma de: **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 563.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.


SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **HENAO MONTOYA JESUS-EMILIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **HENAO MONTOYA JESUS-EMILIO**, Propietario(s) del predio No. **010102620013000** ubicado en **A 3 6 85 BR SAN LUIS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MN258752335CO

CORREO MASIVO ESTANDAR Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACCIÓN DE RESIDUOS

PRELIMINAR - RECEPCION EN UNIFORME - CORREO MASIVO

DATOS DESTINATARIO

HENAO MONTOYA JESUS

43144 de E-mail

CUCUTA NORTE DE SANTANDER

DEVOLUCIÓN

MN258752335CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO		OS	16780396
Calle 1195-49 Centro CD04			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
66074 MANDAMIENTO		6007	
HENAO MONTOYA JESUS BILLO		1676	
A 3 6 85 BR SAN TIGRE			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
NOVEDADES		INMUEBLE	PUERTA
<input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FIA	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> OFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> COMUNITO	<input checked="" type="checkbox"/> PISO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CEBIA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS
		CONDICIONES	CONDICIONES
		<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO Heja hasta la 675			

FECHA DE GESTIÓN

diciembre 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

enero 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

MANDAMIENTO DE PAGO No. 956300

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **956300** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **DIAZ * JOSE-JOQUIN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103270037000** ubicado en **C 6 8 126 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 339.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

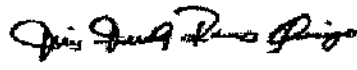
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **DIAZ * JOSE-JOQUIN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103270037000** por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 339.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **DIAZ * JOSE-JOQUIN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

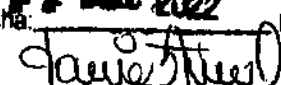
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **DIAZ * JOSE-JOQUIN**, Propietario(s) del predio No. **010103270037000** ubicado en **C 6 8 126 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	



AL SEÑOR
RECIBO



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258752361CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780395
Calle: 1185-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
95500 MANDAMIENTO		6007	
DIAZ JOSE-JOACUAN		1679	
C 6 8 126 BR PAMPLONITO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
RECIBO 156432 956300			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	CASA	1
NS	NR	EDIFICIO	2
OR	AP	NEGOCIO	3
CI	FA	CONJUNTO	4
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
PM	ENT		
COLOR		PUERTA	
BLANCA	WADERA	CONTADOR	
CREMA	METAL	LUZ	
LADRILLO	VIDRIO	AGUA	
OTROS	OTROS	OTROS	
Año 2022			
No. Queda en la dirección de destino			
Solo llega hasta la 8-104			
NO HABRÁ CC O SELLO DESTINATARIO			

DEVOLUCIÓN

MN258752361CO

ASISTENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
ENVIADO DESTINATARIO
DIAZ JOSE-JOACUAN
C 6 8 126 BR PAMPLONITO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

diciembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
31	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20

enero

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
31	30	29	28	27



MANDAMIENTO DE PAGO No. 956329

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 956329 de fecha **jueves, 16 de marzo de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 16 de marzo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **INVERSIONES-CASABLANCA-LIMITAD**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010105570010000** ubicado en **C 3 1 251 ZONA VERDE UR LA CAROLIN** del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 476.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **16 de marzo de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de Impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **INVERSIONES-CASABLANCA-LIMITAD**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010105570010000** por la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 476.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

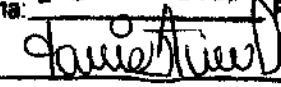
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **INVERSIONES-CASABLANCA-LIMITAD**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **INVERSIONES-CASABLANCA-LIMITAD**, Propietario(s) del predio No. **010105570010000** ubicado en **C 3 1 251 ZONA VERDE UR LA CAROLIN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público:	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780395
Calle 1195-49 Centro COBE		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
950328 MANDAMIENTO	6007	
INVERSIONES CASABLANCA LIMITAD		1661
C 3 1 251 ZONA VERDE SUR SA CAROLIN		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		956329

DEVOLUCION

MN258752389CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

FORMA DE ENTREGA

INFORMACION DE ENTREGA

C 3 1 251 ZONA VERDE SUR SA CAROLIN

COBE, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTIDAD
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NB	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> RECOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> COMPLETO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> ENT					

RECIBI A SATISFACCION

28 DIC 2022

Nº: BR. CC O SELLO DE ENTREGA

Fecha de entrega

diembre

eneo

21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

11 12 13 14 15

MANDAMIENTO DE PAGO No. 956665

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **956665** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010502910015000** ubicado en **C 21N 16E 42 MZ T Lo 14 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 594.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

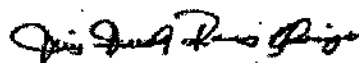
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010502910015000** por la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 594.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

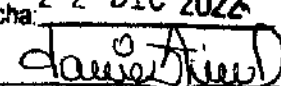
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, Propietario(s) del predio No. **010502910015000** ubicado en **C 21N 16E 42 MZ T Lo 14 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 3:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MIN258752905CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE
RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780395
Calle 1195-48 Corinto Cobos		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO
6000		6007
BRAHIM MUÑOZ FERNANDO ALBERTO		1733
C 21N 16E 42 METROS CUADROS		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
ACUSE DE RECIBO		
956885		

NOVEDADES	FINJERLES	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> PA	RECIBI A SATISFACCION 28 DIC 2022			
<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> ENT				
<input type="checkbox"/> FM					

diciembre
enero

FECHA DE RECEPCIÓN

01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

CC: 1050.373.915

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

DEVOLUCION

MIN258752905CO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 956666

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **956666** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010502910016000** ubicado en **C 21N 16E 40 MZ T L 15 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 594.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010502910016000** por la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 594.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

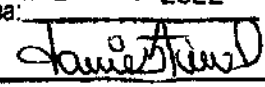
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, Propietario(s) del predio No. **010502910016000** ubicado en **C 21N 16E 40 MZ T L 15 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de cobro: 301 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258752914CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

REVOLUCION

MN258752914CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780395			
CARR 1195-98 Centro Codo					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
6800 MANDAMIENTO	6007				
BRAHIM MUÑOZ FERNANDO ALBERTO		1734			
C 21N 16E 40 N2 T L0 45 UR N2 A					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		050000			
ACUSE DE RECIBO					
MOVILIDAD	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
DE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	PLAZ
NS NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	ABUA
DR AP	RECOCIO	3	LADRELLA	VIDRIO	IAS
CI FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
FM					
RECIBI A SATISFACCION					

empresario 12 8 DIC 2022
 Diego Ruiz
 CC 10000000000000000000
 No. CC 10000000000000000000

destinatario
origen

FECHA DE GESTION

MANDAMIENTO DE PAGO No. 956677

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 956677 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 1 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BUENAVER CASTELLNOS LILIAN-ROSA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010503140089000** ubicado en **C 18N 18E 96 MZ C Lo 17 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 655.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31 de enero de 2017, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BUENAVER CASTELLNOS LILIAN-ROSA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010503140089000** por la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 655.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BUENAVER CASTELLNOS LILIAN-ROSA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BUENAVER CASTELLNOS LILIAN-ROSA**, Propietario(s) del predio No. **010503140089000** ubicado en **C 18N 18E 96 MZ C Lo 17 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA MUNICIPAL	ÁREA MUNICIPAL
Para leer visítelo a	en un lugar
FIJADO	
Hora: 8:00 a.m.	
Fecha: 22 DIC 2022	04 ENF 2022
<i>Juan Esteban</i> Firma Funcionario Documentación	



MIN258752928CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE
PT 0100

NOTIFICACION
 SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 DISTR. COCUMBO
 BUENAVAR CASTELLINO JULIAN ROSA
 C 10N 18E 96 MZ CLAY FURENZA
 CUCUTA NORTE DE SANTANDER

MIN258752928CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780396			
Calle 1185-49 Centro Cúcuta					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO				
95677 MANDAMIENTO	6007				
BUNAVAR CASTELLINO JULIAN ROSA		1738			
C 10N 18E 96 MZ CLAY FURENZA					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
95677					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR AP	INDECID	3	LADRILLO	VIORIO	GAS
CT FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
FM					
RECIBI A S A I S F A C C I O N					
28 DIC 2022 Nese hants laeey Diego Nino CC 1000373212 DE					

diciembre

28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
----	----	----	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----

enero



MANDAMIENTO DE PAGO No. 956948

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 956948 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ZULUAGA DUQUE MARTHA-CECILIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010802600013000** ubicado en **C 5N 14 33 (4 38) BR LA VICTORIA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 622.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ZULUAGA DUQUE MARTHA-CECILIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010802600013000** por la suma de: **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 622.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ZULUAGA DUQUE MARTHA-CECILIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ZULUAGA DUQUE MARTHA-CECILIA**, Propietario(s) del predio No. **010802600013000** ubicado en **C 5N 14 33 (4 38) BR LA VICTORIA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Pa: _____ en un lugar	
Hora: _____	
Fecha 22 DIC 2022	Fecha 04 ENE 2023
<i>Javier Hinojosa</i>	
Firma Funcionario de documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258753387GO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACISE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780395
Calle 1195-48 Cerro Cónca			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
68048 MANDAMIENTO		6007	
ZULUAGA DUQUE MARTHA CECILIA 1770			
C SN 14 33 (4 38) BR CANTONIA			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
RECIBO DE PAGO			
C.C. 80.269.755			
958048			

JEYOLLA UN
MN258753387GO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE 1195-48 CERRO CONCA
CUCUTA NORTE DE SANTANDER

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> CE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> OCNANTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> ME	RECIBO DE SATISFACCION				
<input type="checkbox"/> FM	Fecha de pago. Para				
	NOMBRE, CC O SEC. DE IDENTIFICACION				

Nombre
 Dígito
 M
 D
 3
 2
 1
 0
 9
 8
 7
 6
 5
 4
 3
 2
 1
 0

MANDAMIENTO DE PAGO No. 957053

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **957053** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001700024000** ubicado en **A 1A 31 137 BR VIRGILIO BARCO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 636.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

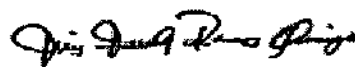
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001700024000** por la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 636.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y, en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

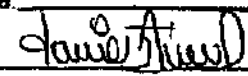
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011001700024000** ubicado en **A 1A 31 137 BR VIRGILIO BARCO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible a:	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	



MIN258753588CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780395
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
65203 MUYDAMENITO	6007	
ACUSE DE RECIBO		
SODEVA-LTDA		
A 1A 31 137 BARRIO EL BARCO		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
957053		
NOVEDADES	INMUEBLE	PISO2
DE RE	CASA	
MS MR	EDIFICIO	
DR AP	NEGOCIO	
C1 FA	CONJUNTO	
NE ENT		
<input checked="" type="checkbox"/>		
RECIBO SATISFACCION		
dificil acceso		
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO		

RECIBO MURCIA
950.441.981

DEVOLUCION
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MIN258753588CO

FECHA DE CESTRÓ
diciembre 28 - 12 - 22
enero

MANDAMIENTO DE PAGO No. 957302

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 957302 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CASTANEDA RUBIANO NIEVES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010100250002000** ubicado en **C 20 16 13 BR AGUAS CALIENTES** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 404.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CASTANEDA RUBIANO NIEVES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010100250002000** por la suma de: **CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 404.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.


SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CASTANEDA RUBIANO NIEVES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CASTANEDA RUBIANO NIEVES**, Propietario(s) del predio No. **010100250002000** ubicado en **C 20 16 13 BR AGUAS CALIENTES** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	



MN258753998CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

ESTANTE SECRETARÍA DE HACIENDA - CORREGO COACTIVO

DISTO DESTINATARIO

RECIBO ASIGNADO RECIBO

C 211 50 00 0000 CALI

CIUDAD NORTE DE SANTANDER

DEVOLUCION
MN258753998CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO	OS	16780398			
Calle 1185-48 Centro Cali					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO			
957302 MANDAMIENTO		8007			
INOCENCIO CASTANEDA SEGUNDO		1842			
C 20 16 13 BR. AGUAS CALIENTES					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
RECIBO 88.269 7		957502			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
OR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADWILLD	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
CI	FA	RECIBO A SU DISPOSICION			
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	De 16-01 para 16-15			
FM	ENT	NOMBRE, C.C. O SELLO DESTINATARIO			

diciembre

FECHA DE GESTION
21 12 2022

X

M2 ETC

21 12 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 957352

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 957352 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **FUENTES DIAZ RAMON-ANDRES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010101860007001** ubicado en **C 21A 6 103 BR SAN MATEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 384.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

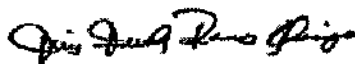
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **FUENTES DIAZ RAMON-ANDRES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010101860007001** por la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 384.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **FUENTES DIAZ RAMON-ANDRES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

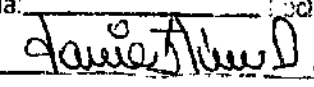
TERCERO: Ordéñese Citar a el (los) **FUENTES DIAZ RAMON-ANDRES**, Propietario(s) del predio No. **010101860007001** ubicado en **C 21A 6 103 BR SAN MATEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para notificar artículo 311 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en un lugar visible	
FIJADO	DEFIENDADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 3:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario: 	
Firma Funcionario: Documento No.	



CORREO MASIVO ESTANDAR MN258754084CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 s. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN258754084CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO

APORTES DIAZ RAMON ANDRES

C 21A 8 103 BRISAN LAYED

CAJUTA_NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 16780395
 Calle 1195-48 Centro Cúcuta
 CUCUTA_NORTE DE SANTANDER
 CÓDIGO POSTAL 57301 MANDAMIENTOS CÓDIGO OPERATIVO 8007
 DESTINATARIO: PUNTES DIAZ RAMON ANDRES 1051
 C 21A 8 103 BRISAN LAYED
 CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 097352

NOVEDADES	DAMNABLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> COCINHO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> REDOCHO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CL <input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> PA					

RECIBI A SATISFACCION
 NOMBRE, CC, CUCUTA NORTE DE SANTANDER
 FECHA DE RECEPCION

diciembre
 enero

Estimado Cliente
 88 355.617

MANDAMIENTO DE PAGO No. 957353

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 957353 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VENEGAS BALCUCHO ERNESTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010101880010000** ubicado en **A 6 21 66 BR SAN MATEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 635.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

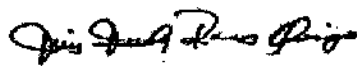
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VENEGAS BALCUCHO ERNESTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010101880010000** por la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 635.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VENEGAS BALCUCHO ERNESTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

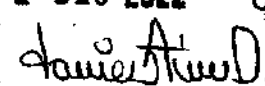
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VENEGAS BALCUCHO ERNESTO**, Propietario(s) del predio No. **010101880010000** ubicado en **A 6 21 66 BR SAN MATEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA MUNICIPAL	
Para los fines Artículo 311 ETM fijado en lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8 a.m	Hora: 5 p.m
Fe: 22 DIC 2022	04 ENE 2023
	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258754898CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN258754898CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO		OS	16780396																																					
Calle 119-49 Centro COBE																																								
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER																																								
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO																																						
85733 MANDAMIENTO		6007																																						
VENEGAS BALBUCHO, ERNESTO		1852																																						
A 6 21 58 BR SAN MATEO																																								
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER																																								
957333																																								
ACUSE DE RECIBO																																								
<table border="1"> <tr> <th>NOVEDADES</th> <th>PARTELE</th> <th>PISOS</th> <th>COLOR</th> <th>PUERTA</th> <th>CONTADOR</th> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> RE</td> <td><input type="checkbox"/> CASA</td> <td><input type="checkbox"/> 1</td> <td><input type="checkbox"/> BLANCA</td> <td><input type="checkbox"/> MADERA</td> <td><input type="checkbox"/> LAJE</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> TR</td> <td><input type="checkbox"/> EDIFICIO</td> <td><input type="checkbox"/> 2</td> <td><input type="checkbox"/> CREMA</td> <td><input type="checkbox"/> METAL</td> <td><input type="checkbox"/> AGUA</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DR</td> <td><input type="checkbox"/> NEGOCIO</td> <td><input type="checkbox"/> 3</td> <td><input type="checkbox"/> MADERA</td> <td><input type="checkbox"/> VIDRIO</td> <td><input type="checkbox"/> GAS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> CI</td> <td><input type="checkbox"/> CONJUNTO</td> <td><input type="checkbox"/> 4</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> FA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					NOVEDADES	PARTELE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR	<input checked="" type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LAJE	<input type="checkbox"/> TR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> FA					
NOVEDADES	PARTELE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR																																			
<input checked="" type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LAJE																																			
<input type="checkbox"/> TR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA																																			
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS																																			
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS																																			
<input type="checkbox"/> FA																																								
RECIBI A SATISFACCION																																								
NO SE RECIBI EL SELLO DE ENTREGA																																								

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO

AV. SEPTENTRIONAL

VENEZIA BALBUCHO (CORREO)

4 611 661 3333

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

diciembre

FECHA DE RECEPCION

enero

Willed & Ann...
C-C 08-75-687

MANDAMIENTO DE PAGO No. 957357

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 957357 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LEIVA GALVIS EDUARDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010101950020901** ubicado en **CENTRO RES BOLIVAR L 3 BR SAN MATE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 508.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LEIVA GALVIS EDUARDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010101950020901** por la suma de: **QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 508.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LEIVA GALVIS EDUARDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LEIVA GALVIS EDUARDO**, Propietario(s) del predio No. **010101950020901** ubicado en **CENTRO RES BOLIVAR L 3 BR SAN MATE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes. ✓

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE DESPACHO ÁREA GESTIÓN RECUPERACIÓN DE CARTERA MUNICIPAL	
Para:	Notificado en un lugar
visibl	
FIJAD.	RESPIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA	22 DIC 2022
Subsecretaría de Despacho	04 ENE 2023
Área Gestión Recuperación de Cartera	Fecha
	<i>Juanito</i>
	Firma Funcionario Documentación



MN258754115CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 p. m.

ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBERNO COACTIVO		OS	15780396
CALLE 1195-48 Centro Cúcuta			
CUCUTA_MORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
857351 MAMANDAYE		6007-27	
LEIVA GALVIS EDUARDO			
CENTRO RES BOLIVAR			
CUCUTA_MORTE DE SANTANDER MORTE DE SANTANDER AÑO			
857357			

MONEDADES		ORIENTE		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> TR	<input type="checkbox"/> NEGRO	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	falta a letra del bloque de la (A hasta la I)									
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> ENT	fecha de gestión									
<input type="checkbox"/> FM		diciembre									

DEVOLUCIÓN
 SECRETARIA DE HACIENDA - GOBERNO COACTIVO
 CENTRO RES BOLIVAR
 CUCUTA_MORTE DE SANTANDER MORTE DE SANTANDER AÑO

MN258754115CO

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

enero

1 2 3 4

MANDAMIENTO DE PAGO No. 957365

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **957365** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017**, por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **FLOREZ SALCEDO SOR-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010102390009000** ubicado en **A 5 21 110 (22 06) BR SAN MATEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 431.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **FLOREZ SALCEDO SOR-MARIA**, propietario(s), o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010102390009000** por la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 431.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **FLOREZ SALCEDO SOR-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **FLOREZ SALCEDO SOR-MARIA**, Propietario(s) del predio No. **010102390009000** ubicado en **A 5 21 110 (22 06) BR SAN MATEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los efectos del artículo 311 EYM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



CORREO M/SIVO ESTANDAR
 MIN258754124CO
 Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MIN258754124CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO		OS	16780396
Calle 1195-49 Carre 6006 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
85700 MANTAMEN TO		6007	
RECIPIENTE		1855	
ACUSE DE RECIBO FLOREZ SALCEDO SOBRIARIA A 5 21 110 (22 06) BR SAN MATEO CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 857365			
NOVEDADES		IMPULSAR	PRE DE
<input type="checkbox"/> OE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> ESPICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> REDUCCIO	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> COMUNITO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> EXT		
<input type="checkbox"/> FM			
RECIPIENTE A SATISFACCION		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIVIRO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LIT			
<input type="checkbox"/> AGRA			
<input type="checkbox"/> DAY			
<input type="checkbox"/> OTROS			
NOMBRE DE LA SELLA RELATIVA			
FECHA DE GESTION			

dicte mbra

en dno

Recibido en
 21/12/2022 12:55:00



MANDAMIENTO DE PAGO No. 957412

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 957412 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **DIAZ * JOSE-JOAQUIN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103270037000** ubicado en **C 6 8 126 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 368.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **DIAZ * JOSE-JOAQUIN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103270037000** por la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 368.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.


SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **DIAZ * JOSE-JOAQUIN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **DIAZ * JOSE-JOAQUIN**, Propietario(s) del predio No. **010103270037000** ubicado en **C 6 8 126 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los efectos del Artículo 311 ETM debe en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
22 DIC 2022
Fecha: 
DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.
8 ENE 2023
Fecha:
Firma Funcionario Documentación



CORREO BASIVO ESTANDAR MN258754230CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 DEPARTAMENTO DE COBRO DE DEUDA
 DEPARTAMENTO DE COBRO DE DEUDA
 DEPARTAMENTO DE COBRO DE DEUDA

DEVOLUCION

MN258754230CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780395
Calle 1995-48 Centro 0008			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
957412 MANDAMIENTO		6007	
DIAZ JOSE JOAQUIN			
C 6 B 126 BR PAMPONA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
Año 2022			
RECIBO			
NOVEDADES		FINJEBLE	FISOS
DE	RE	CASA	1
NS	NR	EDIFICIO	2
DR	AP	MEBUCIO	3
CI	PA	CONJUNTO	4
ENT	PM		
		COLOR	PUERTA
		BLANCA	MADERA
		CREMA	METAL
		LADRELLG	VERDE
		OTROS	OTROS
			OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO SE PUEDE DETERMINAR			
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO: <i>Do llega hasta la 8-104</i>			

Fecha de destino: 21 12 2022

hora: 12:00



MANDAMIENTO DE PAGO No. 957425

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **957425** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SANCHEZ AYALA VICTORIA-MARGARITA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103700014000** ubicado en **A 5 0 27 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 367.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando Intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SANCHEZ AYALA VICTORIA-MARGARITA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103700014000** por la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 367.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SANCHEZ AYALA VICTORIA-MARGARITA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SANCHEZ AYALA VICTORIA-MARGARITA**, Propietario(s) del predio No. **010103700014000** ubicado en **A 5 0 27 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

RECEBIDO **RESFIJADO**
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA **22 DIC 2022** **04 ENE 2023**
Subsecretaria de Despacho Fecha: Fecha:
Área Gestión Recuperación de Cartera

Javier...
Firma Funcionario Documentación



MN258754265CO

CORREO MASIVO ESTANDAR Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	08	15780395
Calle 1195-49 Camino Cuatis		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		

CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO
85425 MANDAMIENTO	800
BANQUEZ AYALA VICTORIA MARGARITA	
A 5 0 27 BR PAMPLONITA	
CUCUTA NORTE DE SANTANDER	
957425	

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DF <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LIZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO DE ENTREGA DE LA AV 5 empresa desde la calle 1

NOMBRE, CO O SELLO DESTINATARIO

Fecha de Destino: 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

de: 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

enero

RESIDENTE: SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 DATOS DESTINATARIO:
 BANQUEZ AYALA VICTORIA MARGARITA
 A 5 0 27 BR PAMPLONITA
 CUCUTA NORTE DE SANTANDER

DEVOLUCIÓN
 MN258754265CO



MANDAMIENTO DE PAGO No. 957487

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021.

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 957487 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SUAREZ ESPINOSA ZOBAYDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010107720006000** ubicado en **A 6 7 44 INT BR BOGOTA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 506.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SUAREZ ESPINOSA ZOBAYDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010107720006000** por la suma de: **QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 506.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SUAREZ ESPINOSA ZOBAYDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SUAREZ ESPINOSA ZOBAYDA**, Propietario(s) del predio No. **010107720006000** ubicado en **A 6 7 44 INT BR BOGOTA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible a	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MIN258754393CC

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MIN258754393CC

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780386
Calle 1195-49 Centro Córdoba			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
957487 MANDAMIENTO		6007	
SUAREZ ESPINOSA ZORBEIDA 1882			
A 67 44 INT BR/BOGOTÁ			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
957487			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
<input type="checkbox"/> HB	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> PA		
<input checked="" type="checkbox"/> EXT			
<input type="checkbox"/> FM			
			PUERTA
			<input type="checkbox"/> MAQUERA
			<input type="checkbox"/> METAL
			<input type="checkbox"/> VIDRIO
			<input type="checkbox"/> OTROS
			CONTADOR
			<input type="checkbox"/> LITRO
			<input type="checkbox"/> KILOGRAMO
			<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBI A SATISFACCION			
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO			

diciembre

FECHA DE OPERACION

enero

Willy de O...
c.c. 46.355...

MANDAMIENTO DE PAGO No. 957491

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 957491 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LAZARO ORTIZ ABEL-ALFONSO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010108080005000** ubicado en **A 7 7 03 BR SANTA ANA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 499.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

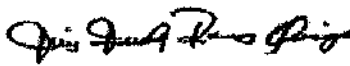
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LAZARO ORTIZ ABEL-ALFONSO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010108080005000** por la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 499.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LAZARO ORTIZ ABEL-ALFONSO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LAZARO ORTIZ ABEL-ALFONSO**, Propietario(s) del predio No. **010108080005000** ubicado en **A 7 7 03 BR SANTA ANA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para: Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR MN258754416CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 16780395

CALLE 1165-49 Centro Cúcuta CUCUTA, NORTE DE SANTANDER CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO 5007

LAZARO ORTIZ ABEL ALEONSO 1884 A 77 03 BR BASTAÑANA ACUSE DE RECIBO CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 857491

DEVOLUCION MN258754416CO

NOVEDADES	POSIBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
NS <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
OR <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	WOOD <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/>	COLEGIATO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
ENT <input type="checkbox"/>					

RECIBO A SATISFACCION NO SE PUEDE USAR SELLO POSTAL

21 diciembre 2022 06 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 957540

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 957540 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 2 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLAMIZAR RINCON LENCY-MARINA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010202460040001** ubicado en **A 8 25 49 BR SANTO DOMINGO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 530.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub-siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLAMIZAR RINCON LENCY-MARINA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010202460040001** por la suma de: **QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 530.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLAMIZAR RINCON LENCY-MARINA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

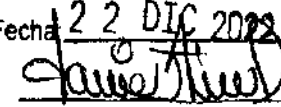
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLAMIZAR RINCON LENCY-MARINA**, Propietario(s) del predio No. **010202460040001** ubicado en **A 8 25 49 BR SANTO DOMINGO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para: Cúcuta 311 Entregado en un lugar visible.	
FEJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFEJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2021	Fecha: 04 ENE 2022
 Firma Funcionario Documentación	



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258754521CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780395
Calle 1185-48 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
957540 MAMORIENTE		6007	
VILLAMIZAR RINCON LENCY-MARINA			
A B 25 49 BR SANTO DOMINGO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER			
			1895
RECIBO			
			957540

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input checked="" type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LIE <input type="checkbox"/>
NS <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/>	NEGRO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAZ <input type="checkbox"/>
AP <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/>	FA <input type="checkbox"/>	REGRI A SATISFACCIÓN			
RE <input type="checkbox"/>	ENT <input type="checkbox"/>	NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO			
RM <input type="checkbox"/>					

FECHA DE ORIGIN

diciembre					
enero					

07 FME 2022

Edwin A. Penaranda

ENVIANTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 DATOS DESTINATARIO
 VILLAMIZAR RINCON LENCY-MARINA
 A B 25 49 BR SANTO DOMINGO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MN258754521CO



MANDAMIENTO DE PAGO No. 957678

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 957678 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LIZARAZO DUARTE LUIS-FRANCISCO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010303460020000** ubicado en **A 17A 10 57 CALLEJUELA BR CUNDINAM** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 420.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo-estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LIZARAZO DUARTE LUIS-FRANCISCO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010303460020000** por la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 420.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LIZARAZO DUARTE LUIS-FRANCISCO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LIZARAZO DUARTE LUIS-FRANCISCO**, Propietario(s) del predio No. **010303460020000** ubicado en **A 17A 10 57 CALLEJUELA BR CUNDINAM** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA

Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines de la ley, el presente documento es válido en un lugar visible al público.

RECEBIDO

Hora: 8:00 a.m. Fecha: **22 DIC 2021**

Hora: 5:00 p.m. Fecha: **04 ENE 2022**

[Firma]

Firma Funcionario Documentación

472

472



MN258754813CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

Revoluciones
CORREO MASIVO ESTANDAR
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MN258754813CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780395
CALLE 1195-49 CENTRO CUICA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
957878 MANDAMIENTO		6007	
LIZARAZO DUARTE LUIS FRANCISCO 1924			
A 17A 10 57 CALLESUBURBANOINAM			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
957878			
NOVEDADES		MINUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR	AP	<input type="checkbox"/> MEDICIO	<input type="checkbox"/> 3
CT	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	COLOR	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> BLANCA	PUERTA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> MADERA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> METAL
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> VIDRIO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RECIBI A SATISFACCION		CONTADOR	
<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ACUSE DE RECIBO

RECEIVED BY: *no visible*
NOMBRE, CC O SELLO DEL DESTINATARIO

FECHA DE DESTINO
diciembre 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
envio *Jorge* 8825517

MANDAMIENTO DE PAGO No. 957680

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 957680 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 1 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MORA ALVERNIA BEATRIZ, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010303490019000 ubicado en A 17 8 56 BR SAN MIGUEL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 555.200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31 de enero de 2017, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) MORA ALVERNIA BEATRIZ, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010303490019000 por la suma de: QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 555.200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propleitario(s) MORA ALVERNIA BEATRIZ, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) MORA ALVERNIA BEATRIZ, Propietario(s) del predio No. 010303490019000 ubicado en A 17 8 56 BR SAN MIGUEL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de este documento fijado en un lugar visible a los	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

42
72

42
72



ACUSE DE
RECIBO

Devoluciones

MN256754827CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN256754827CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		CS	15780396
Calle 1195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
95780 MANDAMIENTO		6007	
MORA ALVERNIA-BEATRIZ		1925	
A 17 8 56 BR SAN MIGUEL			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER	
ACUSE DE RECIBO			
957800			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
RE RE	CASA	1	BLANCA
MS NR	EDIFICIO	2	CREMA
DR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO
CI FA	CONJUNTO	4	OTROS
ENT			
FM			
PUERTA			
MADERA			
METAL			
VIDRIO			
OTROS			
CONTADOR			
LUZ			
AGUA			
GAS			
OTROS			
FECHA A SATISFACCIÓN			
de 8-62 hasta 9			
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO			
D-52			

diciembre

FECHA DE GESTIÓN

enero

Jorge R...

000000



MANDAMIENTO DE PAGO No. 957816

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 957816 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RUEDA RAMIREZ JOSE-RICARDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010409200001001** ubicado en **A 14 16LN 49 BR SIMON BOLIVAR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 569.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RUEDA RAMIREZ JOSE-RICARDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010409200001001** por la suma de: **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 569.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RUEDA RAMIREZ JOSE-RICARDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RUEDA RAMIREZ JOSE-RICARDO**, Propietario(s) del predio No. **010409200001001** ubicado en **A 14 16LN 49 BR SIMON BOLIVAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de la Ley 1712 de 2014 ETM fijado en un lugar visible	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>Juan Esteban</i> Firma Funcionario Documentación	

4372

4372



MN258755147CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO		OS	15780395
Calle 115-49 Centro COMA			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
95718 MAHOAMENITO		6007	
RUEDA RAMIREZ JOSE RICARDO			
A 14 BLN 49 BR SIMON BOLIVAR			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REC. CO. 090.441.981			
NOVEDADES		INMUEBLE	PESOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
MS	HR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR	AP	<input type="checkbox"/> REPOSICION	<input type="checkbox"/> 3
		<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
C1	FA	COLOR	
<input checked="" type="checkbox"/> X	ENT	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
TM		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
PUERTA			
<input type="checkbox"/> OTROS			
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LUZ			
<input type="checkbox"/> AGUA			
<input type="checkbox"/> GAS			
<input type="checkbox"/> OTROS			
RECIBI A SATISFACCION			
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO			

REVOLUCION
MIN 258755147 CO 3

diciembre
año

28 - 12 - 22



MANDAMIENTO DE PAGO No. 957986

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 957986 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 1 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010502910015000** ubicado en **C 21N 16E 42 MZ T Lo 14 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 424.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010502910015000** por la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 424.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, Propietario(s) del predio No. **010502910015000** ubicado en **C 21N 16E 42 MZ T Lo 14 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>Javier Arce</i> Firma Funcionario Documentación	



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR MN258755385CCO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO 05 15780395
Calle 1195-46 Centro Cúcuta
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO
957068 MANDAMIENTO 6007 1981

CONYUGALES
BRAHIM MUÑOZ FERNANDEZ ALBERTO
C 21N 18E 42 MZ TULO LA URNIZA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
957068

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	FUERTE	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
NS <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	GRANA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
FA <input type="checkbox"/>					
ENT <input type="checkbox"/>					
FM <input type="checkbox"/>					

RECIBO A LA INSERCCION 28 DIC 2022
Brahim Muñoz Fernández

FECHA DE GESTION
diciembre 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
enero

Diego Nore
C.C. 10950395
De Cúcuta

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DEVOLUCION
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MN258755385CCO



MANDAMIENTO DE PAGO No. 957987

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 957987 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010502910016000** ubicado en **C 21N 16E 40 MZ T Lo 15 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 424.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010502910016000** por la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 424.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propleitario(s) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

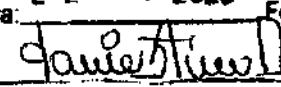
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, Propietario(s) del predio No. **010502910016000** ubicado en **C 21N 16E 40 MZ T Lo 15 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible a los fines.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	



ACUSE DE RECIBO

CORREG MASIVO ESTANDAR

MN258755399CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a.m.

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO		OS	15760396
Calle 1785-48 Centro Cúcuta			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
957987		6007	
BRAFIM MUNOZ FERNANDO-ABERTO 1982			
C 21N 16E 40 M2 T L O N SURZA			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 957987			
NOVEDADES		INMUEBLE	FISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
CI	FA	<input type="checkbox"/> COMUNITO	<input type="checkbox"/> 4
EM	ENT		
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
		CONTADOR	
		<input type="checkbox"/> LLUZ	<input type="checkbox"/> AGUA
		<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBI A SATISFACCION 28 DIC 2022			
<i>[Handwritten Signature]</i>			

DEVOLUCION

MN258755399CO

FECHA DE GESTION 21 12 2022

[Handwritten Signature]
DIEGO NIÑO
CC. 1.000.373.925



MANDAMIENTO DE PAGO No. 957999

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 957999 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BUENAVER CASTELLNOS LILIAN-ROSA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010503140089000** ubicado en **C 18N 18E 96 MZ C Lo 17 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 573.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BUENAVER CASTELLNOS LILIAN-ROSA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010503140089000** por la suma de: **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 573.300)** por concepto del impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BUENAVER CASTELLNOS LILIAN-ROSA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BUENAVER CASTELLNOS LILIAN-ROSA**, Propietario(s) del predio No. **010503140089000** ubicado en **C 18N 18E 96 MZ C Lo 17 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE DESPACHO ÁREA DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

Para lo... en un lugar visible
FIJADO
Hora: 8.00 am

ESPANDO
22 DIC 2022 04 ENE 2023

Fecha: *Javier...*

Firma Funcionario Documentación



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258755408CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO OPORTIVO		OS	15780395
CARR 1195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
95700 MANDAMIENTO		6007	
BUNAVAR CASTELLHOE LILIAN ROSA			
C IAN 18E 98 AZ CARA SURINZA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER	
NOVEDADES		INMUEBLE	PIEDR
DE	RE	CASA	1
NS	NR	EDIFICIO	2
OR	AP	MEJORADO	3
CI	PA	CONJUNTO	4
ENT	FM		
		COLOR	PUERTA
		BLANCA	MADERA
		CREMA	METAL
		LADRILLO	VIDRIO
		OTROS	OTROS
		CONTADOR	
		LUC	
		AGUA	
		GAS	
		OTROS	
RECIBI A SATISFACCION			
28 DIC 2022			
Diego Niño			

DEVOLUCION

MN258755408CO

diciembre
enero

FECHA DE GESTION

Diego Niño
CO 0000313915



MANDAMIENTO DE PAGO No. 958047

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021 /

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **958047** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GRANADOS * HERNAN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010503730026000** ubicado en **C 19AN 4 156 MZ D CS 26 UR PRADOS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 503.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito Ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GRANADOS * HERNAN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010503730026000** por la suma de: **QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 503.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GRANADOS * HERNAN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GRANADOS * HERNAN**, Propietario(s) del predio No. **010503730026000** ubicado en **C 19AN 4 156 MZ D CS 26 UR PRADOS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Partido de la Secretaría de Hacienda Municipal	Partido de la Secretaría de Hacienda Municipal
Visado por el Subsecretario de Despacho	Visado por el Subsecretario de Despacho
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>Juan Antonio</i>	
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258755425CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE
RECIBO

DEVOLUCION

MN258755425CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780385
Calle 1195-48 Carrera 6006		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
RESID: MANDAMIENTO	6007	
ESTUPINAN FLOREZ LAZ MARIN		1985
C 18AN 4 156 M2 DCS 009 U.M. PRADOS		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		959047
NOVEDADES	FINIBLE	PISOS
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input checked="" type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> REOCIO	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> ENT	
<input type="checkbox"/> FM		
COLOR	PUERTA	CANTADOR
<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> GRENA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> LAORULLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS

**ACUSE DE
RECIBO**

RECEBI A SATISFACCION
NO ESTUVO A SATISFACCION

FECHA DE GESTION

diciembre

enero

55.556.681



MANDAMIENTO DE PAGO No. 958253

San José de Cúcuta, miércoles, 05 de julio de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No958253 de fecha viernes, 16 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 20 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) VILLAMIZAR RUBIO HOLFER-ENRIQUE, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010700140024903 ubicado en D SANTANDER 5 75 AP 301 ED BOHORQU del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos ochenta y un mil cien PESOS (\$381,100.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 16/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) VILLAMIZAR RUBIO HOLFER-ENRIQUE, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010700140024903 por la suma de: Trescientos ochenta y un mil cien PESOS (\$381,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) VILLAMIZAR RUBIO HOLFER-ENRIQUE, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) VILLAMIZAR RUBIO HOLFER-ENRIQUE, Propietario(s) del predio No. 010700140024903 ubicado en D SANTANDER 5 75 AP 301 ED BOHORQU para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

③

4272

4272



②

ACU...
RE...

Devolucion

MIN258755650CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MIN258755650CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COPRO COACTIVO		OS	16780396
CABA 1165-49 Centre Cúcuta			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL			
DIRECC MANDAMIENTO	CÓDIGO OPERATIVO		
VILLAMIZAR RUBIO ROGER ENRIQUE	6007		
D SANTANDER 79 ARBOLED BOHORQUA	2008		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
958253			

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUE
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> OPEMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> ENT					

RECIBI A SATISFACCION
de S-23 para S

NOMBRE, CO O SELLO DESTINATARIO

diciembre
enero

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

AGE FDEZ
CC. 88.255.217

ACUSE DE RECIBO
CONTROL DE GUERRA
1090



MANDAMIENTO DE PAGO No. 958455

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 958455 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 1 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ZULUAGA DUQUE MARTHA-CECILIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010802600013000** ubicado en **C 5N 14 33 (4 38) BR LA VICTORIA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 381.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo, 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ZULUAGA DUQUE MARTHA-CECILIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010802600013000** por la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 381.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ZULUAGA DUQUE MARTHA-CECILIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ZULUAGA DUQUE MARTHA-CECILIA**, Propietario(s) del predio No. **010802600013000** ubicado en **C 5N 14 33 (4 38) BR LA VICTORIA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para lo articulo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>Javier Aguilar</i>	
Firma Funcionario Documentación	

472

472



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR M258758328CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780396
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
99000 MANDAMIENTO	8007	
ZULUAGA DÍAZ M. MARTHA CECILIA	2075	
C 5N 14 33 (A 38) BR. LA VICTORIA	958455	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	958455	

ACUSE DE RECIBO
Zuluzaga Díaz M. Martha Cecilia
958455

NOVEDADER	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> OCREA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NA	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> AZUL	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> COMPLETO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	REGIÓN DE SATISFACCIÓN			
<input type="checkbox"/> ME	<input type="checkbox"/> ENT	Fecha de entrega de			
<input type="checkbox"/> FM	NOMBRE, CC O SELLO				

Fecha de entrega de
Zuluzaga Díaz M. Martha Cecilia

de enero

RECHA DE DELIVERY
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION
CALLE 1195-49 CENTRO CUCUTA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

NOVEDADER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 958597

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 958597 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001530024000** ubicado en **A 6 5 40 INT BR LA INSULA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 640.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

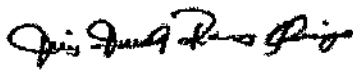
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001530024000** por la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 640.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011001530024000** ubicado en **A 6 5 40 INT BR LA INSULA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO ÁREA GESTIÓN RECUPERACIÓN DE CARTERA	
Para los fines de notificación, el presente documento se fijó en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 p.m.	DEFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DEC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN258756695CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780395
Calle 475-49 Cerro Cúbita			
BOGOTÁ, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
86007		6007	
BOMBY MANDAMIENTO		2109	
BOGOTÁ-SALAS-SUCESORES Y CIA LTDA			
A 16 5 40 INT BRILA INSULA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
ACUSE DE RECIBO			
958587			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NO	NR	<input type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> 2
OR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
OT	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> ENT	COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> MARRULLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
CONTADOR			
		<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA
		<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBI A SA ISFACCION			
NÚMERO DE DEBITO			

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DATOS DESTINATARIO
SOCIAL Y OPERACIONAL
A 16 5 40 INT BRILA INSULA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

13 ENE 2023

Edwin A. Penaranda
CC 1.09



MANDAMIENTO DE PAGO No. 958666

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 958666 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 1 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **HERNANDEZ BECERRA AMBROSIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011003870006003** ubicado en **C 16 14 43 (C 17 12 45) BR TOLEDO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 651.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los Impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional; ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **HERNANDEZ BECERRA AMBROSIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011003870006003** por la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 651.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **HERNANDEZ BECERRA AMBROSIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **HERNANDEZ BECERRA AMBROSIO**, Propietario(s) del predio No. **011003870006003** ubicado en **C 16 14 43 (C 17 12 45) BR TOLEDO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>Juan Carlos</i>	
Firma Funcionario Documentación	



MN258756730CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACHIQUE DE RECIBO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

REVOLUCION
MN258756730CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	05	18780395
Calle 1180-40 Centro COG		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
859666 MANDAMIENTO	6007	
HERNANDEZ GECERRA AMBROSIO		2118
C 18 14 43 (C 18 1240) BR TOMEDO		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		958566

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
RE <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
NO <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LACRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
C1 <input type="checkbox"/>	FA <input type="checkbox"/>	RECIBO A SATISFACCION			
NO <input type="checkbox"/>	ENT <input type="checkbox"/>	NO NO USABLE			
FM <input type="checkbox"/>		TEL. NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO			

FECHA DE GESTION

dicembre 21 12 00 00

enero 2023

Jorge R. ...

MANDAMIENTO DE PAGO No. 958948

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 958948 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 1 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **IBARRA REDONDO ROBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 000200080010000 ubicado en **PALMIRA DE TASAJERO EL CERRITO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS SETENTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 570.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31 de enero de 2017, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

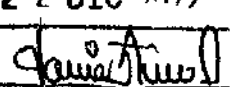
RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **IBARRA REDONDO ROBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **000200080010000** por la suma de: **QUINIENTOS SETENTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 570.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

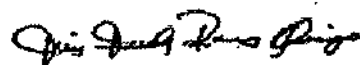
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **IBARRA REDONDO ROBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **IBARRA REDONDO ROBERTO**, Propietario(s) del predio No. **000200080010000** ubicado en **PALMIRA DE TASAJERO EL CERRITO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2021	Fecha: 04 ENE 2022
	
Firma Funcionario Documentación	

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



MN258757094CC
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 s. c.t.

CORREO MASIVO ESTANDAR

AGUIJE DE PEGAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRPO COACTIVO	OS	15780385
Calle 1195-49 Centro CDDZ		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		

CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO
USMB8 MANDAMIENTO	6007

IBARRA REDONILLO MARTHA ALICIA
 PALMIRA DE TASASERO EL CERRILLO
 CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NOROCCIDENTE SANTANDER
REC 08090.441.981

NO CANCELAR

INSTITUCION DE PROTECCION COMERCIAL
 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 PARA EL USO DE LOS SELLOS DE CORREO
 CUCUTA, NOROCCIDENTE DE SANTANDER

NOVEDADES	INMUEBLE	PIEDE	COLORES	FUENTE	CANTIDAD
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR <input checked="" type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> CA <input type="checkbox"/> NE <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FN	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONSULTA	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> MAJORA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> LITR <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTRO

RECORRE A DATOS DE FONCIÓN
Falta datos

NOMBRE CC O SELLO DESTINATARIO

FECHA DE GESTIÓN

dic	e	n	o	v	i	e			
-----	---	---	---	---	---	---	--	--	--

enero

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

28 - 12 - 22

MANDAMIENTO DE PAGO No. 958975

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 958975 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CASTANEDA RUBIANO NIEVES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010100250002000** ubicado en **C 20 16 13 BR AGUAS CALIENTES** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 417.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CASTANEDA RUBIANO NIEVES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010100250002000** por la suma de: **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 417.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los Intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CASTANEDA RUBIANO NIEVES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CASTANEDA RUBIANO NIEVES**, Propietario(s) del predio No. **010100250002000** ubicado en **C 20 16 13 BR AGUAS CALIENTES** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Carera

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA HACIENDA MUNICIPAL	
SECRETARÍA	Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible
Para la fijación	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 4 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



MN258757125CO
CORREO MASIVO ESTANDAR Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECEPCION

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO	OS	15780395			
Calle 116549 Centro Cúcuta					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO				
958075 MANDAMIENTO	6007				
INOCENCIO CASTAÑEDA SEGUNDO					
C 20 16 13 BR AGUAS CALIENTES					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
RECIBO 269 755 858975					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	RECIBI A SATISFACCION				
ENT <input checked="" type="checkbox"/>	De 16-01 para 16-15				
FU <input type="checkbox"/>	NOMBRE, CO O SELLO DESTINATARIO				

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO

DEVOLUCION
MN258757125CO

Di el nombre
ene X

FECHA DE GESTION
12 ENE 2023



MANDAMIENTO DE PAGO No. 959045

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 959045 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **FUENTES DIAZ RAMON-ANDRES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010101860007001** ubicado en **C 21A 6 103 BR SAN MATEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 396.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **FUENTES DIAZ RAMON-ANDRES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010101860007001** por la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 396.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **FUENTES DIAZ RAMON-ANDRES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **FUENTES DIAZ RAMON-ANDRES**, Propietario(s) del predio No. **010101860007001** ubicado en **C 21A 6 103 BR SAN MATEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Pago	en un lugar
vis	
Fls.	
Hora: 8:00 a.m.	hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma: <i>Javier...</i>	
Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

18258757205CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

18258757205CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780395
Calle 1195-48 Centro DOB		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
050043 MANDAMIENTO	6007	
FUENTES DIAZ RAMON ANDRES	2183	
C 21A 5 103 BR SAN MATEO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER		
059045		
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
HE KR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
C1 FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
EMT		
FM		
COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZ
<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBI A SATISFACCION		
NOM: 6109716711/6113		
FECHA DE GESTION		

diciembre

cinco

Wilder Quiroz
C.C. 98.55.68



MANDAMIENTO DE PAGO No. 959046

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 959046 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VENEGAS BALCUCHO ERNESTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010101880010000** ubicado en **A 6 21 66 BR SAN MATEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 654.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VENEGAS BALCUCHO ERNESTO**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010101880010000** por la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 654.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VENEGAS BALCUCHO ERNESTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VENEGAS BALCUCHO ERNESTO**, Propietario(s) del predio No. **010101880010000** ubicado en **A 6 21 66 BR SAN MATEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL	
Part:	en un lugar
vis:	
FECHA:	
Horario:	hora: 5:00 p.m
Fecha:	22 DIC 2022 04 ENE 2023
<i>Jaime Arias</i>	
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258757219CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN258757219CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO ODACTIVO	OS	16780395			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO			
		6007			
VENEGAS BALBUENA ERNESTO 2164					
A 6 21 66 BR SAN MATEO					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 959045					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input checked="" type="checkbox"/> RZ	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIXE
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> MURADO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> ENT	RECIBI A SATISFACCION			
<input type="checkbox"/> FM	<i>Concedo: Carlos Rodríguez</i> CUCUTA NORTE DE SANTANDER				

diciembre
enero

FECHA DE GESTIÓN

WILSON PRINCE
C.C. 8.955.687



MANDAMIENTO DE PAGO No. 959058

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **959058** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **FLOREZ SALCEDO SOR-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010102390009000** ubicado en **A 5 21 110 (22 06) BR SAN MATEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 643.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **FLOREZ SALCEDO SOR-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010102390009000** por la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 643.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **FLOREZ SALCEDO SOR-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **FLOREZ SALCEDO SOR-MARIA**, Propietario(s) del predio No. **010102390009000** ubicado en **A 5 21 110 (22 06) BR SAN MATEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para ir a:	Artículo 311 - Ent. fijado en un lugar visible
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN25875722CO
 Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA
 DEPARTAMENTO DE COBRO COACTIVO
 OFICINA 1190-01 Centro GOLOS
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MN25875722CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780395			
04% 1190-01 Centro GOLOS						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER						
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO				
BOMBE MANDAMIENTO		6007				
FLOREZ SALCEDO SOR-MARIA		2165				
A S 21 110 (22 06) BR SAN MATEO						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		95050				
ACUSE DE RECIBO						
NOVEDADES		DIAGNOSIS	PSOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LÍQU
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> PU	<input type="checkbox"/> ENT	RECIBI A SATISFACCION				
NOMBRE		FELLO DE			55-681	

Fecha de entrega: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

Handwritten stamp:
 Intente
 55-681



MANDAMIENTO DE PAGO No. 959116

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **959116** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **DIAZ * JOSE-JOAQUIN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103270037000** ubicado en **C 6 8 126 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 379.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **DIAZ * JOSE-JOAQUIN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103270037000** por la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 379.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **DIAZ * JOSE-JOAQUIN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional; el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **DIAZ * JOSE-JOAQUIN**, Propietario(s) del predio No. **010103270037000** ubicado en **C 6 8 126 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 143 del Estatuto Municipal en un lugar visible al

FIJADO

Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

22 DIC 2022 **04 ENE 2023**

Fecha:

Javier Arce

Firma Funcionario Documentación



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25875731SC0

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUDE LP
RECIBO

MINISTERIO DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO

OFICINA DE REGISTRO

SECCION DE REGISTRO

DEPARTAMENTO DE CUCUTA

BOGOTÁ

DEVOLUCIÓN

MN25875731SC0

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO		OS	15780395
Calle 1195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
959116 MANDAMIENTO		6007	
DIAZ JOSE JOAQUIN			
C 6 B 128 BR PAMPONAFA			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
Año 2022			

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZ
RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
CI					
FA					
ENT					
FM					

Nombre CC o SELLO DESTINATARIO: *Sob para Carta la e-109*

diciembre

21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

enero

01 02 03 04 05

MANDAMIENTO DE PAGO No. 959421

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 959421 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LIZARAZO DUARTE LUIS-FRANCISCO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010303460020000 ubicado en **A 17A 10 57 CALLEJUELA BR CUNDINAM** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 432.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

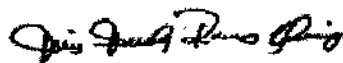
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LIZARAZO DUARTE LUIS-FRANCISCO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010303460020000** por la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 432.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LIZARAZO DUARTE LUIS-FRANCISCO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

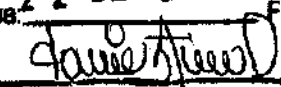
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LIZARAZO DUARTE LUIS-FRANCISCO**, Propietario(s) del predio No. **010303460020000** ubicado en **A 17A 10 57 CALLEJUELA BR CUNDINAM** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los efectos de la presente, se ha fijado en un lugar visible al público	SE FIJADO
FIJADO	SE FIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258757886CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE
RECIBO

Devoluciones

MN258757886CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15780396
Calle 1185-49 Centro Cúcuta
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL 959421 MANDAMIENTO CÓDIGO OPERATIVO 6007

LIZARAZO DUARTE LUIS FRANCISCO 2231
A 17A 10 67 CALLE EL CERCO ORDINA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
ACUSE DE RECIBO 959421

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
ENT <input type="checkbox"/>					
FM <input type="checkbox"/>					

RECIBI A SATISFACCION
no visible
HOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

dicembre 21 22

OTRO Jorge R...



MANDAMIENTO DE PAGO No. 959641

San José de Cúcuta, lunes, 16 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No959641 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) YANEZ MOLINA ROSA-ANGELINA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010500470082902 ubicado en C 7N 11E 42 AP 3C3 UR LOS ACACIOS del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos cuarenta mil cuatrocientos PESOS (\$340,400.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) YANEZ MOLINA ROSA-ANGELINA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010500470082902 por la suma de: Trescientos cuarenta mil cuatrocientos PESOS (\$340,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) YANEZ MOLINA ROSA-ANGELINA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) YANEZ MOLINA ROSA-ANGELINA, Propietario(s) del predio No. 010500470082902 ubicado en C 7N 11E 42 AP 3C3 UR LOS ACACIOS para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de C

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para inscribir en el predio No. 311 ETM fijado en un lugar visible	
FIJADO	DESFIJADO
HORA: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN258758214CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE De
RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780395			
CALLE 1195-46 Centro CUCUTA					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
959641 MANDAMIENTO	6007				
YANEZ MOLINA ROSA ANGELINA 2284					
C 7N 11E 42 AP 105 L R UDS TABIGS					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 959641					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
RE NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
CI PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT	RECIBI A SATISFACCION				
PM	NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO				

RECEPCION DE LA OFICINA DE COBRO COACTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA
CUCUTA NORTE DE SANTANDER
MAY 20 2022
RECEPCION DE LA OFICINA DE COBRO COACTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA
CUCUTA NORTE DE SANTANDER
MAY 20 2022

MN258758214CO

21 DIC 2022

Diego Nino
C.C. 100258915
De CUCUTA

dicembre
enero

FECHA DE EMISION
21 12 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 959816

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **959816** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010502910015000** ubicado en **C 21N 16E 42 MZ T Lo 14 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 436.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

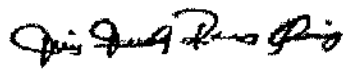
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010502910015000** por la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 436.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, Propietario(s) del predio No. **010502910015000** ubicado en **C 21N 16E 42 MZ T Lo 14 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA

Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de artículo 111 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
22 DIC 2022	04 ENE 2023
Fecha:	Fecha:
Firma Funcionario Documentación	



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN256758449CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO	OS	15780395
CMI# 1195-49 CMI# 000#		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
BRAHIM MUNOZ, FERNANDO-ALBERTO		
C 21N 16E 42 MZ T. 64 SURINZA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		2287
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		958616

DEVOLUCION

MN256758449CO

NOVEDADES		INMUEBLE		PRECIO		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> ENT	REGEN A SATISFACCION										

28 DIC 2022
 completa en 16-54
 Diego Niño
 C.C. 090.373.915

fecha de gestion

22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	01
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

otimo



MANDAMIENTO DE PAGO No. 959817

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 959817 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010502910016000** ubicado en **C 21N 16E 40 MZ T Lo 15 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 436.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010502910016000** por la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 436.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, Propietario(s) del predio No. **010502910016000** ubicado en **C 21N 16E 40 MZ T Lo 15 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de ley, el presente documento es válido y tiene plena validez legal.	TM fijado en un lugar visible al público.
FELIADO	REFEJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>[Firma]</i> Firma Funcionario Documentación	



MN258758452CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

AFILIAS DEL
RECIBO

SEMIESTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DEVOLUCION
CORREO MASIVO ESTANDAR
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA NORTE DE SANTANDER

MN258758452CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780396
Calle 1185-49 Camino Colón			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
950817 MANDAMIENTO		6007	
BRAHIM MUNOZ FERNANDO ALBERTO		2288	
C 21N 16E 40 MZ T. 3. 16 SURINZA			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER	
968017			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
ENT	FM		
RECHA A SATISFACCION		COLOR	PLANTA
NOVEDADES		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> OTRO
		28 DIC 2022	

**ACUSE DE
RECIBO**

Empresario

Diego Nieto
C.C. 9.913.915
DIA CUCUTA

dicembre
enero

FECHA DE GESTION
21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

MANDAMIENTO DE PAGO No. 959834

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **959834** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BUENAVER CASTELLNOS LILIAN-ROSA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010503140089000** ubicado en **C 18N 18E 96 MZ C Lo 17 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 590.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 832, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

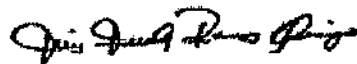
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BUENAVER CASTELLNOS LILIAN-ROSA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010503140089000** por la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 590.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BUENAVER CASTELLNOS LILIAN-ROSA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BUENAVER CASTELLNOS LILIAN-ROSA**, Propietario(s) del predio No. **010503140089000** ubicado en **C 18N 18E 96 MZ C Lo 17 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los efectos de la presente, el presente se fijó en un lugar visible al público.	ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO	SE FIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



ACUSE DE RECIBO



CORREO MASIVO ESTANDAR MN258758466CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	18780395
Calle 1195-49 Centro Coopa		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
959534 MANDAMIENTO	6007	
BUENAVER CASTELLINOS JULIAN-959534 2269		
C 18N 12E 96 MZ CA. 244 PURMIZA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
959534		

NOVEDADES	INMUEBLE	RISOS	COLON	PUERTA	CORTADOR
DE <input type="checkbox"/>	RE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	AMADERA <input type="checkbox"/>
MS <input type="checkbox"/>	NR <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/>	AP <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/>	FA <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
ENT <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>				

RECIBO A SATISFACCION

28 DIC 2022

Mano Hasta la Cruz

Diego Nieto

CC 1099373925

De

DEVOLUCION

MN258758466CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

dicembre

FECHA DE GESTION

OTRO



MANDAMIENTO DE PAGO No. 960252

San José de Cúcuta, miércoles, 05 de julio de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No960252 de fecha lunes, 19 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 20 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLAMIZAR RUBIO HOLFER-ENRIQUE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010700140024903 ubicado en D SANTANDER 5 75 AP 301 ED BOHORQU del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos noventa y dos mil quinientos PESOS (\$392,500.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) **VILLAMIZAR RUBIO HOLFER-ENRIQUE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010700140024903 por la suma de: Trescientos noventa y dos mil quinientos PESOS (\$392,500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) **VILLAMIZAR RUBIO HOLFER-ENRIQUE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) **VILLAMIZAR RUBIO HOLFER-ENRIQUE**, Propietario(s) del predio No. 010700140024903 ubicado en D SANTANDER 5 75 AP 301 ED BOHORQU para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
SECRE	Para los
visible a:	colocado en un lugar
FIJADO	DESUNDO
Hora 8:00	de 8:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472 ⑤

472



②

MN258758801CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECEPCION
370
Devoluciones
MN258758801CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780395		
Calle 1195-89 Centro Cúcuta					
CUICUTA_NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO			
960252 MANDEMIENTO		6007			
VILLAMIZAR RUBIO HOBER ENRIQUE					
D SANTANDER 675 APT 01 ED B CHORRO					
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
960252					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/>	RE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>
NS <input type="checkbox"/>	NR <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/>	AP <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LAURILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>
		DOMINIO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/>	FA <input type="checkbox"/>	RECIBI A SATISFACCION			
ENT <input type="checkbox"/>		De S-73 para 9			
FM <input type="checkbox"/>		NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO			

FECHA DE GESTIÓN
 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
 diciembre
 enero
 GE FDEZ
 CC 88.255.217

GUERRER
 CONTROL DE CALI
 CC 109044367



MANDAMIENTO DE PAGO No. 960695

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 960695 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001530024000** ubicado en **A 6 5 40 INT BR LA INSULA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 659.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001530024000** por la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 659.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011001530024000** ubicado en **A 6 5 40 INT BR LA INSULA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de...	ETM fijado en un lugar visible al público
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>Juan Pablo...</i>	
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258759735CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRRO ODACTIVO OS 15780395

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO
6007

SOC-SALAS-SUCESORES Y CIA LTDA 2416

A.S 5 40 INT BR CATASOLA

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER-FRONTE DE SANTANDER

96055

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	DOBLE	PISOS	COLOR	Puerta	CONTADOR
<input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> BODEGO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CY <input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FN					

RECIBI A SATISFACCION

No hay nada 13 ENE 2023

01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

Edwin A. Penaranda CC.109

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRRO ODACTIVO
DE LOS DEPARTAMENTOS
SOC-SALAS-SUCESORES Y CIA LTDA
A.S 5 40 INT BR CATASOLA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MN258759735CO
RENDICION



MANDAMIENTO DE PAGO No. 960752

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 960752 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 1 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) PINEDA GRIMALDO WILMAN, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011003310004000 ubicado en A 8A 13A 66 BR TOLEDO PLATA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 532.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31 de enero de 2017, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) PINEDA GRIMALDO WILMAN, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011003310004000 por la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 532.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) PINEDA GRIMALDO WILMAN, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) PINEDA GRIMALDO WILMAN, Propietario(s) del predio No. 011003310004000 ubicado en A 8A 13A 66 BR TOLEDO PLATA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de este documento se fijado en un lugar visible	
FUJADO	RESFUJADO
Hora: 8:00 a.m.	hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>[Firma]</i>	
Firma Funcionario Documentación	

42
72

42



MN258759798CO
Fecha. 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780395
Calle 1185-45 Centro Oveja			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
980752 MANDAMIENTO		6007	
PINEDA GRIMALDO WILSON		2422	
A BA 13A 65 BR 4 COLADO PLATA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			
980752			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR	AR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> ENT			
<input type="checkbox"/> FM			
COLOR		PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> MARRULLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
OTROS			
RECIBI A SATISFACCION			
<i>no existe</i>			
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO			

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CORREO MASIVO ESTANDAR
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER
MN258759798CO

FECHA DE GESTION
diciembre 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
enero

Jose Juan Ospina

MANDAMIENTO DE PAGO No. 961119

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 961119 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CASTANEDA RUBIANO NIEVES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010100250002000 ubicado en **C 20 16 13 BR AGUAS CALIENTES** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 429.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CASTANEDA RUBIANO NIEVES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010100250002000 por la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 429.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

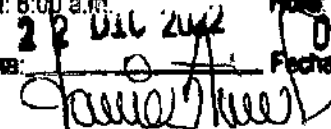
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CASTANEDA RUBIANO NIEVES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CASTANEDA RUBIANO NIEVES**, Propietario(s) del predio No. 010100250002000 ubicado en **C 20 16 13 BR AGUAS CALIENTES** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Area Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESPACHADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 Dic 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documental	



NN25876018400

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m. •

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780395
Calle 1185-48 Cerro Cuña		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
961119 MANDAMIENTO	6007	
INOCENCIO CASTAÑEDA SEGUNDO 2459		
C 20 16 13 BR AGUAS CALIENTES		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CC 88 269 755		
MOVIDADES	INMUEBLE	PISOS
DE RE	CASA	1
NS NR	EDIFICIO	2
DR AP	NEGOCIO	3
CI PA	CONJUNTO	4
<input checked="" type="checkbox"/> ENT		
<input type="checkbox"/> FM		
COMON	PUERTA	CONTADOR
BLANCA	MADERA	LUZ
CREMA	METAL	AGUA
LADRILLO	VIDRIO	GAS
OTROS	OTROS	OTROS
RECIBI A SATISFACCION		
De 1601 para 1611		
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO		

FUENTE: SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 PAIS DESTINATARIO: PAIS DESTINATARIO
 C 20 16 13 BR AGUAS CALIENTES
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

DEVOLUCION

dicembre

FECHA DE DESTIN

nm

12 ENE 2023



MANDAMIENTO DE PAGO No. 961198

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 961198 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **FUENTES DIAZ RAMON-ANDRES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010101860007001** ubicado en **C 21A 6 103 BR SAN MATEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 408.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **FUENTES DIAZ RAMON-ANDRES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010101860007001** por la suma de: **CUATROCIENTOS OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 408.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **FUENTES DIAZ RAMON-ANDRES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **FUENTES DIAZ RAMON-ANDRES**, Propietario(s) del predio No. **010101860007001** ubicado en **C 21A 6 103 BR SAN MATEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023

Javier Alvarado
Firma Funcionario Documentación



MN258760235CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MAGNO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COLECTIVO		OS	15780395
Calle 1195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
051198 MANDAMIENTO		6007	
Operadores		2468	
FUENTES DIAZ RAMON AYDRE			
C 21A 6 103 BR. CAJAMATE			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
961108			

ACUSE DE RECIBO

MN258760235CO

DEVOLUCION

REMITENTE: SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COLECTIVO
CALLE 1195-49 CENTRO CUCUTA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

NOVEDADES		INAJEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RB	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGRO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> COMUNITO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CA	<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM						

RECIBI A SATISFACCION

NOMBRE: 610916113

diciembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

enero

Wilder Quiroz
C.C. 98.255.681

MANDAMIENTO DE PAGO No. 961203

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 961203 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LEIVA GALVIS EDUARDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010101950020901** ubicado en **CENTRO RES BOLIVAR L 3 BR SAN MATE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 539.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LEIVA GALVIS EDUARDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010101950020901** por la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 539.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

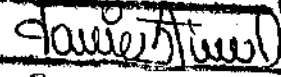
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LEIVA GALVIS EDUARDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LEIVA GALVIS EDUARDO**, Propietario(s) del predio No. **010101950020901** ubicado en **CENTRO RES BOLIVAR L 3 BR SAN MATE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Carera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA HACIENDA MUNICIPAL	
SECRET	TM fijado en un lugar
Para los visite a	DESPUADO
FIJADO	Hora: 5:00 p.m.
Hora: 8:00	04 ENE 2022
22 DIC 2022	04 ENE 2022
Fecha: 	
Firma Funcionario Documentación	

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR
MN258760252CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE
RECIBO

490

DEVOLUCION
MN258760252CO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO

LEIVA GALVIS EDUARDO

CENTRO RES BOLIVAR

CUCUTA

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780395
Calle 1185-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
051203 MANDAMIENTO		607	
LEIVA GALVIS EDUARDO		2468	
CENTRO RES BOLIVAR		56432	
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		961203	
RECIBO			
palla la letra del bloque leja (A hasta la J)			

NOVEDADES		INMUEBLE	PIES	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> KG	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CRAMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CT	<input type="checkbox"/> ENY	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> FM					

FECHA DE GESTION

21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

enero

MANDAMIENTO DE PAGO No. 961211

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 961211 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 1 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **FLOREZ SALCEDO SOR-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010102390009000 ubicado en **A 5 21 110 (22 06) BR SAN MATEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 602.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

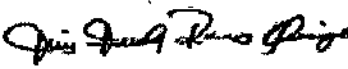
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **FLOREZ SALCEDO SOR-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010102390009000** por la suma de: **SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 602.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

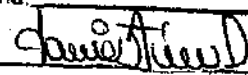
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **FLOREZ SALCEDO SOR-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **FLOREZ SALCEDO SOR-MARIA**, Propietario(s) del predio No. **010102390009000** ubicado en **A 5 21 110 (22 06) BR SAN MATEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para: Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MIN258760266CO

CORREO MASIVO ESTANDAR Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACISE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MIN258760266CO

PROPIETARIO: SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO

CIudad: CUCUTA

NO: 21

4 3 7 1 1 1 0 2 2 0 0

BR: SAN MATEO

CODIGO: 061211

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO	OS	16780395
Calle 1135-88 Carrera 604a		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
061211 MANDAMIENTO	6007	
FLOREZ SALCEDO, SORMARIA		2469
A 5 21 110 (22 00) BR SAN MATEO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		061211

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	FUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> OC <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> RS <input type="checkbox"/> RR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LIT <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO DE
RECIBO

RECIBI A SATISFACCIÓN

NOMBRE: C. No Disponible

FECHA DE DESTINO: 21 12 2022

dicembre 21 12 2022

enero 21 12 2022

Wileidy Quintana
55-68



MANDAMIENTO DE PAGO No. 961228

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 961228 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 1 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **HENAO MONTOYA JESUS-EMILIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010102620013000** ubicado en **A 3 6 85 BR SAN LUIS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 311.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31 de enero de 2017, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (os) Contribuyente(s) **HENAO MONTOYA JESUS-EMILIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010102620013000** por la suma de: **TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 311.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **HENAO MONTOYA JESUS-EMILIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **HENAO MONTOYA JESUS-EMILIO**, Propietario(s) del predio No. **010102620013000** ubicado en **A 3 6 85 BR SAN LUIS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DEFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
22 DIC 2022	04 ENE 2023
Fecha:	Fecha:
<i>Javier...</i>	
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MIN258760310CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSAR
RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780386
Calle 1165-46 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		

CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO
061228 MANDAMIENTO	600714

HENAO MONTOYA JESUS EMILIO
 A 36 85 BR SAN LUIS
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
 Año Mes

ACUSE DE RECIBO
 156432

NOVEDADES	PIRAMELE	PIELES	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> HS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input checked="" type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO a 6-25

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

Fecha de gestión

dicembre
enero

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 DATOS DESTINATARIO
 HENAO MONTOYA JESUS EMILIO
 A 36 85 BR SAN LUIS
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
DEVOLUCIÓN
 MIN258760310CO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 961277

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **961277** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **DIAZ * JOSE-JOAQUIN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103270037000** ubicado en **C 6 8 126 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 390.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **DIAZ * JOSE-JOAQUIN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103270037000** por la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 390.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **DIAZ * JOSE-JOAQUIN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

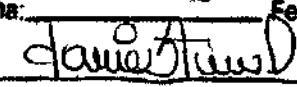
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **DIAZ * JOSE-JOAQUIN**, Propietario(s) del predio No. **010103270037000** ubicado en **C 6 8 126 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
22 DIC 2022	04 ENE 2023
Fecha:	Fecha:
	
Firma Funcionario Documentación	



MN258760385CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780395
Calle 1195-49 Centro C66ra		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		

CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO
951277 MANDAMIENTO	6007
DIAZ * JOSE-JOACHIN	
C 8 8 126 BR PAMPLONITA	
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER	
Año 2022	

ACVEDADES		RIÑUESLM	RISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> MS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> IN	<input type="checkbox"/> ENT	RECUERDAR ATENDER A LOS				
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO						

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 DISTR. DESTINATARIO
 DIAZ * JOSE-JOACHIN
 C 8 8 126 BR PAMPLONITA
 CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

ACUSE DE RECIBO
 2022-12-21
 09:27:56
 432

Subleptora la 8-10

MANDAMIENTO DE PAGO No. 961364

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 961364 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SUAREZ ESPINOSA ZOBAYDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010107720006000** ubicado en **A 6 7 44 INT BR BOGOTA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 537.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SUAREZ ESPINOSA ZOBAYDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010107720006000** por la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 537.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SUAREZ ESPINOSA ZOBAYDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

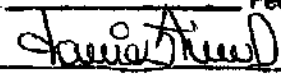
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SUAREZ ESPINOSA ZOBAYDA**, Propietario(s) del predio No. **010107720006000** ubicado en **A 6 7 44 INT BR BOGOTA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NÓTIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m	Hora: 5:00 p.m
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MN258760500CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO		OS	15780396
Calle 1195-48 Centro CDMB			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
801304 MANGAMIENTO		6007	
SUAREZ ESPINOSA ZORBEYDA		2493	
A 67 44 INT BR 60301A			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			
801304			
NOVEDADES	INMUEBLE	PELOS	COLOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
MR MR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
DR AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
CL FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> EXT			
FM			
PUERTA			
<input type="checkbox"/> MADERA			
<input type="checkbox"/> METAL			
<input type="checkbox"/> VIDRIO			
<input type="checkbox"/> OTROS			
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LIZ			
<input type="checkbox"/> AZUL			
<input type="checkbox"/> VERDE			
<input type="checkbox"/> OTROS			
RESPUESTA SATISFACCION			
NO SE PONE CC O SELLO DESTINATARIO			

DEVOLUCION
MN 258760500CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO
CALLE CENTRAL 2000
417 1400000000
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

WILFRADO VILLALBA
C.C. 88.258.691

FECHA DE ENTREGA
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31



MANDAMIENTO DE PAGO No. 961607

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 961607 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LIZARAZO DUARTE LUIS-FRANCISCO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010303460020000** ubicado en **A 17A 10 57 CALLEJUELA BR CUNDINAM** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 446.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LIZARAZO DUARTE LUIS-FRANCISCO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010303460020000** por la suma de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 446.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LIZARAZO DUARTE LUIS-FRANCISCO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LIZARAZO DUARTE LUIS-FRANCISCO**, Propietario(s) del predio No. **010303460020000** ubicado en **A 17A 10 57 CALLEJUELA BR CUNDINAM** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los:	firmado en un lugar
visible al:	
FIJADO	RECIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA	22 DIC 2022
Subsecretaria de Despacho	Fecha: 04 ENE 2023
Área Gestión Recuperación de Cartera	Fecha:
	<i>Javier Torres</i>
	Firma Funcionario Documentación

472

472



MN258780887CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

AGUISE DE RECIBO

RECIBO DE ENTREGA DE CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE 1185-49 Centro Cofca
A 1TA 10 57 CALLE LUIS FRANCISCO
CUICUTA NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780395
Calle 1185-49 Centro Cofca			
CUICUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
961607 MANDAMIENTO		6007	
LIZARAZO DUARTE LUIS FRANCISCO		2529	
A 1TA 10 57 CALLE LUIS FRANCISCO			
CUICUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
961607			
NOVEDADES	INMUEBLE	PIES	COLOR
DE RE	CASA	1	BLANCA
NS NR	EDIFICIO	2	CREMA
DR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO
CI FA	CONJUNTO	4	OTROS
ENT			
FM			
PUERTA			
MADERA			
METAL			
VERDE			
OTROS			
CANTADOR			
LIZ			
AGUA			
GAS			
OTROS			
RECIBI A SATISFACCION			
# no visible			
NOMBRE Y COG Sello DESTINATARIO			

FECHA DE ENTREGA
diciembre 21 2022

enero

Jorge Per 88255 202





MANDAMIENTO DE PAGO No. 961847

San José de Cúcuta, martes, 17 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No961847 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) YANEZ MOLINA ROSA-ANGELINA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010500470082902 ubicado en C 7N 11E 42 AP 3C3 UR LOS ACACIOS del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos cincuenta mil seiscientos PESOS (\$350,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) YANEZ MOLINA ROSA-ANGELINA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010500470082902 por la suma de: Trescientos cincuenta mil seiscientos PESOS (\$350,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) YANEZ MOLINA ROSA-ANGELINA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) YANEZ MOLINA ROSA-ANGELINA, Propietario(s) del predio No. 010500470082902 ubicado en C 7N 11E 42 AP 3C3 UR LOS ACACIOS para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SECRET	SAN JOSÉ DE CÚCUTA MUNICIPAL
Para los fr visible: al p	Para los fr visible: al p
FIJADO	FIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
	documentación

MANDAMIENTO DE PAGO No. 962068

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 962068 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010502910015000** ubicado en **C 21N 16E 42 MZ T Lo 14 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debé(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 450.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE.

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010502910015000** por la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 450.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

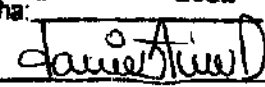
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, Propletario(s) del predio No. **010502910015000** ubicado en **C 21N 16E 42 MZ T Lo 14 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO ÁREA GESTIÓN RECUPERACIÓN DE CARTERA	
Para los fines de notificación, el presente documento se fijó en un lugar visible	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 3:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	

472

472



MN258761448CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

A CLASE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780395			
Calle 1195-43 Centro Cúcuta					
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
96208 MANDAMIENTO	8007				
BRAHIM MUÑOZ BERNARDO ALBERIO		2587			
C 21N 16E 42 M2 T 06 1 COR 112A					
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		962068			
ACUSE DE RECIBO					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
ND NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
C PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
ENT					
FM					
RECIBI A SATISFACCION					

REPTREC SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DATOS IDENTIFICATIVOS

DEVOLUCION

MN258761448CO

28 DIC 2022

Completado en su

Diego Arino
CUCUTA 373.915
De Cúcuta

diciembre
enero

FECHA DE OBTENCION
11 12 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

MANDAMIENTO DE PAGO No. 962069

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 962069 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010502910016000** ubicado en **C 21N 16E 40 MZ T Lo 15 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 450.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

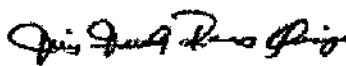
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010502910016000** por la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 450.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.


SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BRAHIM MUNOZ FERNANDO-ALBERTO**, Propietario(s) del predio No. **010502910016000** ubicado en **C 21N 16E 40 MZ T Lo 15 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL	
Para los fines de este documento en un lugar visible a	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
22 DIC 2022	04 ENE 2023
Fecha: 	
Firma Funcionario Documentación	

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258761451CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780386
Calle 1195-48 Cerro CAÑE		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
962069	6007	
BRAHIM MUÑOZ FERNANDO ALBERTO		
C 21 N 16E 40 MZ T 55 TORREJA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER		
		962069

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LACRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	RECIBI A SATISFACCION				
<input type="checkbox"/> EN	<input type="checkbox"/> OTRO	NO COMPLETA				

ACUSE DE RECIBO

REVOLUCION
DANE CONTABILIDAD
BRAN MUNE FORMACIOMIENTO
C/21 N 16E 40 MZ T 55 TORREJA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MN258761451CO

128 DIC 2022
Diego Niño
960.373.915

diembre
en ero

27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
----	----	----	----	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----



MANDAMIENTO DE PAGO No. 962092

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 962092 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BUENAVER CASTELLNOS LILIAN-ROSA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010503140089000** ubicado en **C 18N 18E 96 MZ C Lo 17 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 608.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BUENAVER CASTELLNOS LILIAN-ROSA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010503140089000** por la suma de: **SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 608.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BUENAVER CASTELLNOS LILIAN-ROSA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BUENAVER CASTELLNOS LILIAN-ROSA**, Propietario(s) del predio No. **010503140089000** ubicado en **C 18N 18E 96 MZ C Lo 17 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Area Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los i	ETM fijado en un lugar
visible al	
FIJADO	FIJADO
Hora: 8:00	Hora: 5:00 p.m.
22 DIC 2022	04 ENE 2023
Fecha:	Fecha:
<i>[Firma]</i>	
Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 962163

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **962163** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GRANADOS * HERNAN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010503730026000** ubicado en **C 19AN 4 156 MZ D CS 26 UR PRADOS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 534.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando Intereses por mora en el pago de los Impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GRANADOS * HERNAN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010503730026000** por la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 534.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

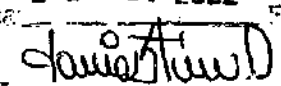
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GRANADOS * HERNAN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GRANADOS * HERNAN**, Propietario(s) del predio No. **010503730026000** ubicado en **C 19AN 4 156 MZ D CS 26 UR PRADOS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SECRETARÍA DE DESPACHO ÁREA DIRECCIÓN DE HACIENDA CALLE 11 N 5-49 PBX: 5784949 CÚCUTA - SANTANDER	
Fecha:	22 DIC 2022
Fecha:	04 ENE 2023
	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258761522CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN258761522CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780396
Calle 1195-49 Centro C606		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
80216	6007	
ESTUPINAN FLOREZ LIZ-MARINA		
C 18AN 4 156 M2 D 23 2800-PRADOS		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
952163		

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	FINISBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input checked="" type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DW <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CS <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> HE <input type="checkbox"/> EXT <input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> ESPICHO <input type="checkbox"/> INDOCOJO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LIZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI CON ENTREGA Y SATISFACCION

[Signature]

FECHA DE GESTION

21 12 2022

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DIRECCION GENERAL DE COBROS

CALLE 1195-49 CENTRO C606

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

784550383

784550383



MANDAMIENTO DE PAGO No. 962704

San José de Cúcuta, miércoles, 05 de julio de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No. 962704, de fecha lunes, 19 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 20 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) VILLAMIZAR RUBIO HOLFER-ENRIQUE, propietario (s) del Predio con registro catastral No. 010700140024903 ubicado en D SANTANDER 5 75 AP 301 ED BOHORQU del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuatrocientos cuatro mil trescientos PESOS (\$404,300.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) VILLAMIZAR RUBIO HOLFER-ENRIQUE, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010700140024903 por la suma de: Cuatrocientos cuatro mil trescientos PESOS (\$404,300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) VILLAMIZAR RUBIO HOLFER-ENRIQUE, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) VILLAMIZAR RUBIO HOLFER-ENRIQUE, Propietario(s) del predio No. 010700140024903 ubicado en D SANTANDER 5 75 AP 301 ED BOHORQU para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FUNDADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	

4272

(1)

472



(2)

ACUMULADO
RECIBO

Revoluciones
MN258761805CO

CORREO MASIVO ESTANDAR
MN258761805CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780395
CEN 1195-49 Centro C66a		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
062704 MANDAMIENTO	6007	
VILLAMIZAR RUBIO HOLGER ENRIQUE 2823		
D SANTANDER 075A PART ED BONORGO		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
962704		

ALUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NS NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LACRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
C1 PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT	RECIBO A SATISFACCION				
FM	de 5-73				

NOBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

Fecha de gestión: 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

enero 03 FEB 88.255.217

ARMANDO GUERRA
CONTROL DE CAJAS
1090442